



SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

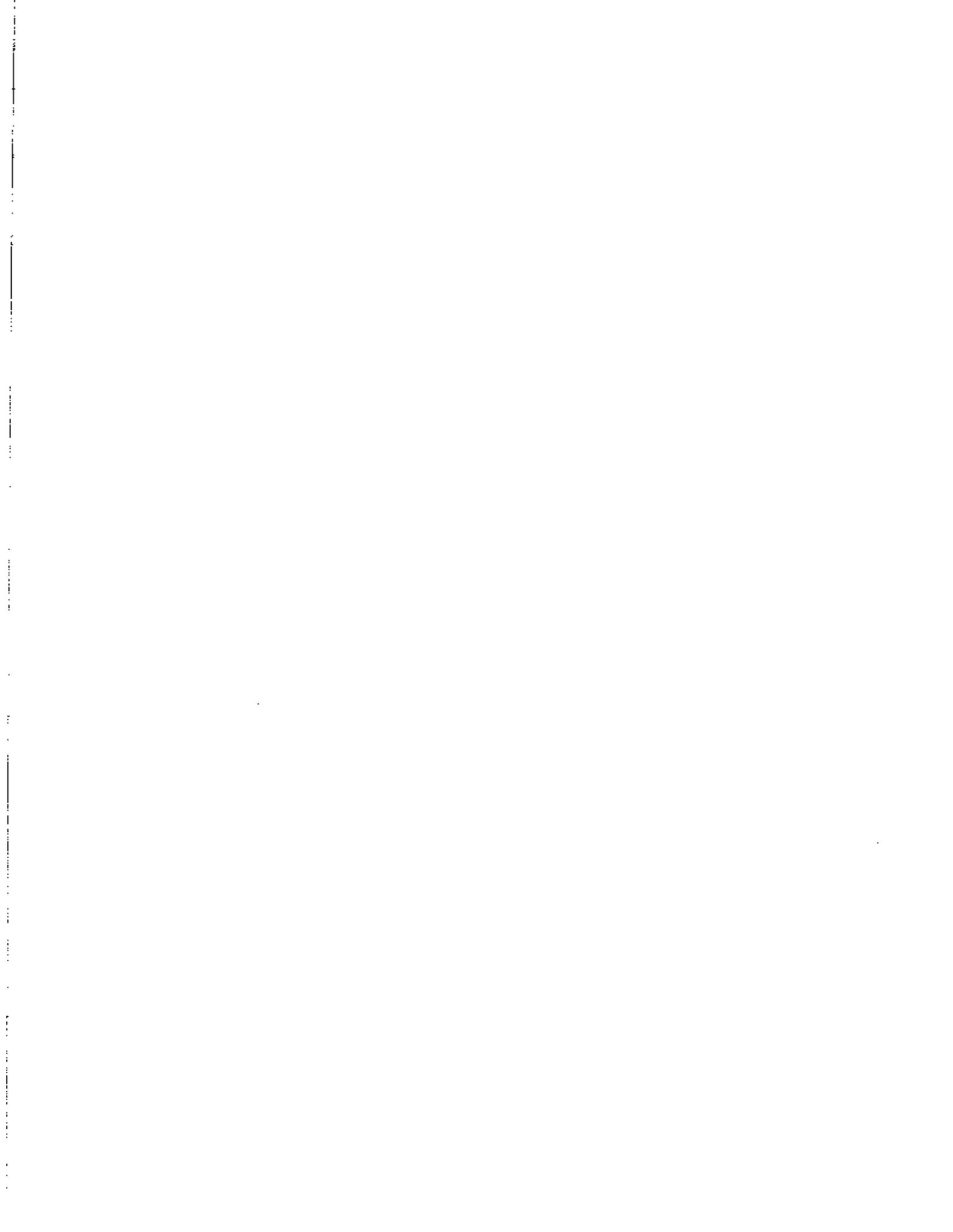
MEMORIA DOCUMENTAL

FIDEICOMISO PEMEX

Fideicomiso Público para Promover el
Desarrollo de Proveedores y Contratistas
Nacionales para la Industria Petrolera Estatal

Secretaría de Economía
Administración Pública Federal

2006 | 2012





SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

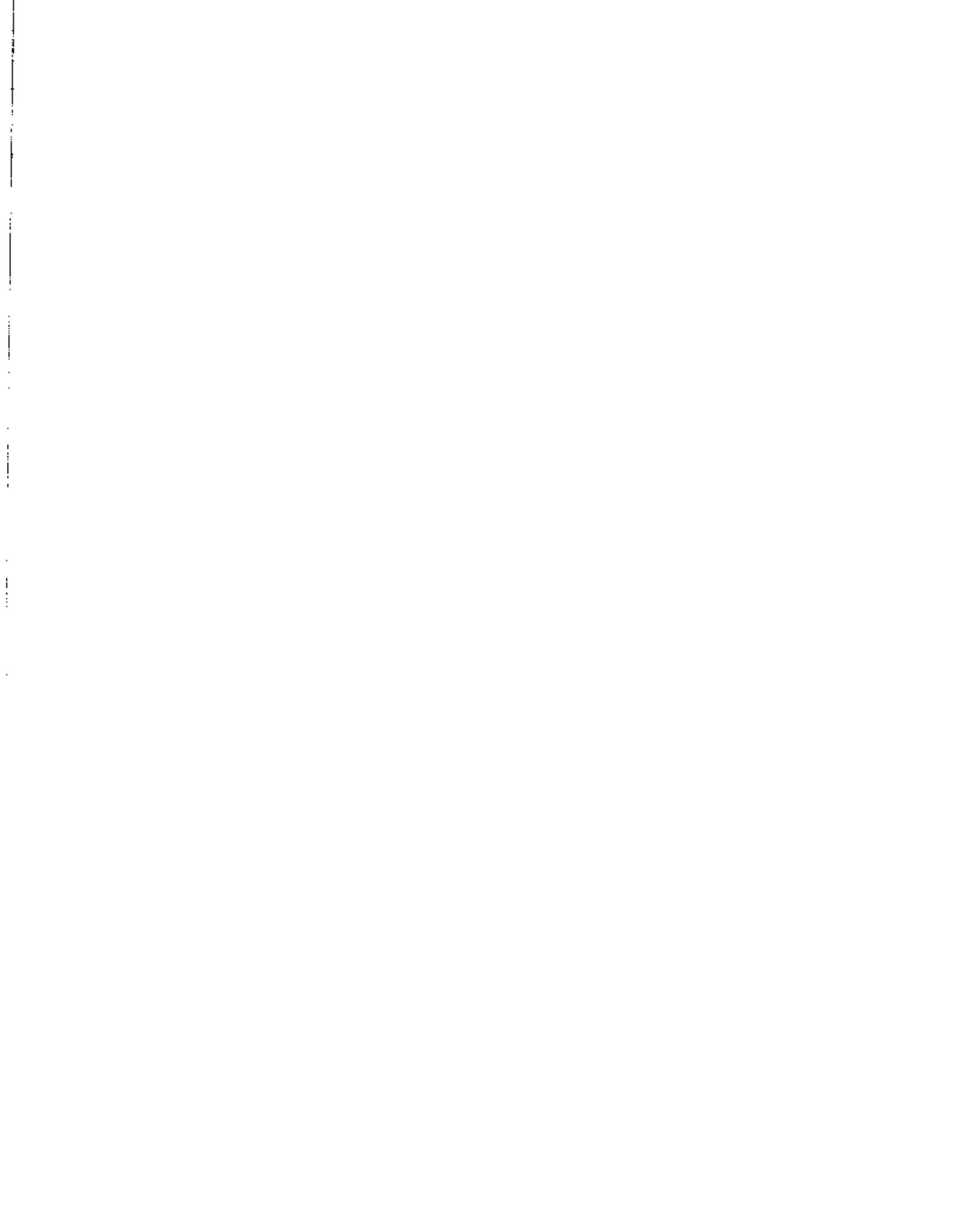


Vivir Mejor

MEMORIA DOCUMENTAL

Secretaría de Economía
Administración Pública Federal

2006 | 2012



1. Presentación

1.1 Nombre del Programa: Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal (PEMEX).

1.2 Objetivo del Programa.

1.2.1 Objetivo General.

Son fines del Fideicomiso PEMEX coadyuvar en la instrumentación de la Estrategia de Petróleos Mexicanos para promover el desarrollo de los proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal, con especial atención a las Pequeñas y Medianas Empresas.

1.2.2 Objetivos Específicos.

- I. Promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.
- II. Fomentar la Estrategia de Petróleos Mexicanos.

1.3 Periodo de vigencia que se documenta; del año 2009 al año 2012.

1.4 Ubicación geográfica:

Los apoyos del Fideicomiso tienen una cobertura Nacional.

1.5 Principales características técnicas.

El Fideicomiso PEMEX es un instrumento de política pública, que permite cumplir con las estrategias del Gobierno Federal.

El Fideicomiso se constituye con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como Fideicomitente, Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Economía.

A través de éste Fideicomiso se otorgan apoyos a los esquemas en materia de asistencia técnica y/o financiamiento que tienen como propósito fortalecer o integrar a las Empresas a las cadenas de valor y redes de proveeduría nacional de la industria petrolera.

Su población objetivo son las Empresas que requieran recibir apoyos para la realización de sus iniciativas de desarrollo, a través de los esquemas de apoyo que presenten los Organismos Intermedios.

1. Presentación

Lo anterior, se realiza en estricto apego a lo dispuesto en el marco jurídico normativo aplicable, el cual, en lo que se refiere al diseño de esta política se encuentra contenido principalmente en las Reglas de Operación del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal (ROP), las ROP vigentes se incluyen en el **Anexo 1**; y por lo que se refiere al ejercicio del gasto, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones normativas, legales y administrativas aplicables.

1.6 Unidades Administrativas participantes.

- Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME).
- Dirección General de Promoción Empresarial (DGPE).
- Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (DGDEON).

1. Presentación

1.7 Nombre y firma del titular de la Unidad Administrativa Responsable.

Con fundamento en los "Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y Memorias Documentales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública, y publicados en el Diario Oficial de la Federación, (Primera Sección). De fecha lunes 10 de octubre de 2011, en su apartado Sexto, fracción I Presentación, en el que se establece que el presente documento deberá contener el Nombre y la Firma de la Dependencia o Entidad que corresponda.

VALIDO



GUSTAVO GUADALUPE MELÉNDEZ ARREOLA
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

2. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco o Memoria Documental

2. Fundamento Legal y Objetivo de la Memoria Documental.

2.1 Fundamento Legal.

La normatividad administrativa que reglamenta la elaboración de esta Memoria Documental es la siguiente:

- ✓ Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012. (19-12-2011)
- ✓ Lineamientos para la formulación del informe de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2007-2012, así como para la elaboración e integración de los libros blancos y memorias documentales. (Diario Oficial de la Federación 18-01-2012)
- ✓ Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales. (Diario Oficial de la Federación 10-10-2012)

2.2 Objetivo.

- ✓ Documentar la administración de los recursos programados y otorgados para el apoyo a proyectos de inversión a través del Fideicomiso PEMEX.
- ✓ Informar el grado de cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos por el Fideicomiso PEMEX.

3. Antecedentes

3. Antecedentes del Programa.

3.1 Acciones que motivaron la creación del Fideicomiso PEMEX.

La reforma energética que resultó de la iniciativa del Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, y que se aprobó en noviembre de 2008, abrió nuevos márgenes para Petróleos Mexicanos en aspectos muy diversos, uno de ellos se refiere a que Petróleos Mexicanos tenga una relación más abierta y estable con sus proveedores y, de manera especial, que aumente el contenido nacional de sus adquisiciones de bienes y servicios, así como de sus obras.

En ese sentido, el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, dispone que Pemex y sus organismos subsidiarios, establezcan una estrategia para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales.

Para cumplir con ese propósito, se requirió de diversas acciones concertadas entre gobierno, industria, proveedores y contratistas de PEMEX, para llevar a cabo múltiples acciones que permitan a sus empresas crecer, aumentar la oferta de bienes y servicios en México, y mejorar su cumplimiento de compromiso con Petróleos Mexicanos.

Adicionalmente, en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos en el año 2008, se dispuso que con el fin de coadyuvar en la instrumentación de la Estrategia de PEMEX, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituyera un Fondo en Nacional Financiera, S.N.C., con el objeto de promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal, con especial atención a las Pequeñas y Medianas Empresas.

3.2 Características generales.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento establecen que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas a través de los cuales se otorguen recursos federales deberán sujetarse a Reglas de Operación, en las que deberán preverse, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Identificar con precisión a la población objetivo;
- ✓ En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa;
- ✓ Que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

3. Antecedentes

- ✓ Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- ✓ Establecer mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación y, en su caso, el reintegro de los apoyos.
- ✓ Y en cumplimiento a los ordenamientos antes citados, el 24 de junio de 2009 se establecieron las Reglas de Operación del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, mismas que tuvieron modificaciones en las fechas 03 junio de 2010, 15 de octubre de 2011, 18 de mayo de 2012, 28 de junio de 2012 y 26 de Julio de 2012.

En las referidas Reglas se prevén las características y aspectos normativos que se señalan a continuación:

3.2.1 Población Objetivo.

Las personas físicas de nacionalidad mexicana o personas morales constituidas bajo la legislación mexicana, del sector privado, que sean proveedores o contratistas para la industria petrolera estatal, directos e indirectos, actuales y potenciales, incluyendo las Micro Pequeñas y Medianas Empresas constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que estén integradas o que sean susceptibles de integrarse a la cadena de Proveeduría de Petróleos Mexicanos.

3.2.2 Forma de acceder a los Apoyos.

Los apoyos del Fideicomiso se otorgan mediante Organismos Intermedios para que a través de éstos o de un tercero, se ejecuten los Esquemas para atender a las Empresas, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Contrato Constitutivo del Fideicomiso PEMEX, las Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables.

3.2.3 Tipos de Apoyo.

El Fideicomiso otorga los recursos mediante Apoyos Financieros y de Asistencia Técnica a través de los siguientes conceptos:

- a) Apoyos Financieros.- créditos, garantías de crédito; garantías bursátiles; garantías de desempeño para garantizar líneas de crédito para capital de trabajo; inversiones; contragarantías para el otorgamiento de garantía a intermediarios financieros; aportaciones de capital; créditos subordinados;

3. Antecedentes

créditos convertibles, esquemas de afianzamiento y aquellos que autorice el Comité.

b) Apoyos de Asistencia Técnica.- certificaciones, consultoría, ingeniería y tecnología, capacitación y estudios; así como aquellos que autorice el Comité.

3.2.4 Montos de Apoyo.

El Monto de los Apoyos económicos es variable, en el caso de los Apoyos Financieros, los montos son determinados por el Comité, previa evaluación normativa y opinión técnica de la Dirección General de Promoción Empresarial (DGPE) de los Esquemas y la recomendación del Grupo de Trabajo de Apoyos Financieros y de acuerdo con la Estrategia.

En el caso de Apoyos de Asistencia Técnica se ven reflejados en el Anexo A-4 de las Reglas de Operación.

3.2.5 Criterios de elegibilidad para que la población objetivo acceda a los apoyos.

Que tengan viabilidad técnica y financiera, en la ejecución de los Esquemas se prevea un impacto sobre el contenido nacional de las compras que realiza PEMEX a las Empresas y/o mayores ventas de las Empresas a PEMEX, conforme a lo dispuesto en el Anexo D de las Reglas de Operación.

Asimismo, con respecto a los tipos de apoyo se prevé lo siguiente:

Esquemas de Apoyos Financieros debe tener un impacto sobre al menos 2 de las siguientes cuestiones:

- ✓ Número de empresas apoyadas;
- ✓ Número de empleos apoyados;
- ✓ Monto de crédito generado;
- ✓ En el caso de esquemas de garantías, crédito generado por cada peso de garantía aportado, y
- ✓ Plazos adecuados al tipo de crédito.

Esquemas de Apoyos de Asistencia Técnica debe tener un impacto sobre al menos 2 de las siguientes cuestiones:

- Número de empresas apoyadas;
- Número de empleos apoyados;
- Cumplimiento a requerimientos específicos de los grandes proveedores de PEMEX necesarios para que las EMPRESAS se inserten competitivamente a las cadenas de valor;
- Aumento en la productividad en las EMPRESAS apoyadas, e

3. Antecedentes

- Incremento en ventas de las EMPRESAS a PEMEX.

3.2.6 Unidad Responsable de la Aplicación de los Recursos.

La instancia ejecutora del Fideicomiso PEMEX es la Dirección General de Promoción Empresarial, quien tiene las obligaciones que se señalan en el Contrato Constitutivo del Fideicomiso PEMEX y en las Reglas de Operación.

Entre las principales obligaciones de la Unidad Administrativa se encuentran las siguientes:

- Vigilar que los recursos del Fideicomiso se apliquen para los fines para los cuales fue constituido, independientemente de las facultades de supervisión y fiscalización que correspondan a las instancias fiscalizadoras respectivas.
- Resolver cualquier situación, de hecho o derecho, que se presente durante la operación, el proceso y la formalización de la extinción del Fideicomiso.
- Realizar los actos que resulten necesarios por lo que se refiere a los activos y pasivos con los que llegara a contar el Fideicomiso.

3.2.7 Instancia Normativa.

La máxima instancia normativa del Fideicomiso PEMEX es el Comité Técnico, conformado por:

- I. Dos representantes de la Secretaría de Economía (SE), con derecho a voz y voto, uno de los cuales lo preside;
- II. Dos representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); con derecho a voz y voto;
- III. Dos representantes de la Secretaría de Energía (SENER); con derecho a voz y voto;
- IV. Dos representantes de Petróleos Mexicanos (PEMEX), con derecho a voz y voto;
- V. El Director General Adjunto de Fomento de Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN), con derecho a voz y voto.

El Comité Técnico se apoya en las recomendaciones que emiten dos Grupos de Trabajo especializados, uno en materia de Esquemas de Financiamiento y otro en materia de Asistencia Técnica.

El Grupo de Trabajo para Apoyos Financieros se integra por un representante de la SHCP quien lo coordina; un representante de la SE (DGPE), un representante de PEMEX y un representante de NAFIN.

3. Antecedentes

El Grupo de Trabajo para Apoyos de Asistencia Técnica se integra por un representante de la SE (DGDEON), quien lo coordina, un representante de PEMEX y dos representantes de la SENER.

El Grupo de Trabajo para Apoyos Financieros tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer el desarrollo de productos financieros.
- b) Proponer al Comité Técnico criterios de asignación de los Apoyos Financieros y de contragarantía en congruencia con la Estrategia.
- c) Emitir una opinión técnica y financiera respecto de las solicitudes presentadas y,
- d) Las que le asigne el Comité Técnico.

El grupo de trabajo para Apoyo de Asistencia Técnica tiene las siguientes funciones:

- a) Emitir una opinión técnica y financiera respecto de las solicitudes de Apoyos de Asistencia Técnica, en términos del Artículo 31 de las Reglas de Operación, para lo cual podrá solicitar, si así lo considera necesario, un dictamen que elabore la Comisión. Dicha opinión técnica y financiera será emitida por dependencia o entidad representada en el grupo de trabajo y se basará únicamente en aquella documentación que se encuentre en el sistema y cuya validación o verificación no corresponda a otra instancia de conformidad con las Reglas de Operación.
- b) Elaborar, para aprobación del Comité, las bases de las Convocatorias a que se refiere el Artículo 2 de las Reglas de Operación.
- c) En caso de estimarlo conveniente, proponer al Comité la modificación de los criterios de asignación de los Apoyos de Asistencia Técnica previstos en las Reglas de Operación, en congruencia con la Estrategia.
- d) Solicitar al Organismo Intermedio, la información adicional que requiera, o en caso de considerarlo necesario que comparezcan, a fin de aclarar o ampliar la información relativa a los Esquemas.
- e) Invitar a las instituciones o personas especializadas que integrarán la Comisión.
- f) Las que le asigne el Comité.

3.2.8 Instancias Fiscalizadoras.

Los recursos que la Federación otorga para el Fideicomiso PEMEX, pueden ser revisados por:

- ✓ La Secretaría de la Función Pública;
- ✓ El Órgano Interno de Control en la SE;
- ✓ Los Órganos Estatales de Control, y
- ✓ La Auditoría Superior de la Federación.

3. Antecedentes

3.2.9 Descripción General.

El procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del Fideicomiso tiene su fundamento en las Reglas de Operación, que conforme a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, constituyen el instrumento para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos.

En el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del Fideicomiso se identifican las siguientes etapas, mismas que forman parte de las Reglas de Operación:

Etapas:

- Etapas 1** Convocatorias para Apoyos de Asistencia Técnica.

- Etapas 2** Validación de documentación Jurídica del Organismo Intermedio.

- Etapas 3** Presentación de la Solicitud de Apoyo.

- Etapas 4** Evaluación de los Esquemas.

- Etapas 5** Aprobación de los Esquemas por el Comité.

- Etapas 6** Suscripción de Convenios y Otorgamiento de los Apoyos.

- Etapas 7** Supervisión, verificación y seguimiento de los Esquemas Apoyados por el Fideicomiso.

- Etapas 8** Conclusión de los Esquemas.

A continuación se describe cada etapa del procedimiento:

Etapas 1: Convocatorias para Apoyos de Asistencia Técnica.

Objetivo:

Presentar los requerimientos específicos que deben cumplir los Esquemas susceptibles de apoyo en materia de Asistencia Técnica.

Descripción:

Las convocatorias son elaboradas en el marco de las reuniones del Grupo de Trabajo de Apoyos de Asistencia Técnica y se encuentran basadas en los Sectores Prioritarios, que Petróleos Mexicanos presenta en la Primera Sesión Ordinaria del Fideicomiso.

Dichas convocatorias deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a) Los sectores, productos, servicios u obras en relación a los cuales las Empresas podrán solicitar Apoyos de Asistencia Técnica.
- b) El grupo objetivo y/o la población a quién va dirigida.
- c) Los requisitos que deberán cumplir los Organismos Intermedios y las Empresas interesadas en participar en el proceso.
- d) La vigencia de la convocatoria, conceptos de apoyo, forma y medios para la presentación de las Solicitudes de Apoyo, entre otros.

3. Antecedentes

Se somete a aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso y son publicadas en la página de internet del Fideicomiso en la siguiente dirección electrónica:

http://www.fondopyme.gob.mx/kardex/fiso_petrolera/default.asp

Responsables:

Elaboración: Miembros del Grupo de Trabajo de Apoyos Financieros o de Asistencia Técnica.

Aprobación: Comité Técnico del Fideicomiso.

Etapa 2: Validación de documentación Jurídica del Organismo Intermedio.

Objetivo:

Verificar que la documentación jurídica acredite la legal constitución, creación o establecimiento de la persona moral interesada en ser un Organismo Intermedio y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios y, en su caso, validarla como Organismo Intermedio.

Descripción:

El Organismo Intermedio ingresa a la página electrónica www.fondopyme.gob.mx, en el apartado denominado Organismos Intermedios, la documentación jurídica prevista en el Anexo B de las Reglas de Operación.

El personal adscrito a la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, auxilia y orienta a los Organismos Intermedios en la integración de la documentación jurídica. Asimismo, revisa, verifica y valida la documentación ingresada por el Organismo Intermedio.

En el caso de los Apoyos de Asistencia Técnica, los documentos previstos en el anexo B incisos f) al l) de las Reglas de Operación, son validados por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio.

Responsables:

- El personal adscrito a la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.
- La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio.

3. Antecedentes

Etapa 3: Presentación de la Solicitud de Apoyo.

Objetivo:

Presentar por escrito una solicitud formal al Fideicomiso, en la cual se describa el objetivo, alcances e impactos que se obtendrán derivado de la realización y apoyo del Esquema.

Descripción:

Los Organismos Intermedios requisitan la Solicitud de Apoyo del Fideicomiso e integran la documentación soporte en la página del Fideicomiso, para que sean opinadas técnicamente por los Grupos de Trabajo de Apoyos Financieros o Asistencia Técnica, según corresponda, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

Si el Organismo Intermedio requiere soporte y orientación para la captura en línea de la Solicitud de Apoyo, puede acudir a la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, en caso de Apoyos de Asistencia Técnica; o a la Dirección General de Promoción Empresarial en el caso de Apoyos Financieros.

Asimismo, esas Direcciones Generales revisarán que la documentación soporte del Esquema corresponda al concepto de apoyo solicitado, conforme a lo previsto en los Anexos A-1 y A-3 de las Reglas de Operación, y verificarán la correcta integración de la Solicitud de Apoyo, conforme a lo previsto en el Anexo C.

Responsables:

- Organismos Intermedios.
- Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio.
- Dirección General de Promoción Empresarial.

Etapa 4: Evaluación de los Esquemas.

Objetivo:

Evaluar los Esquemas presentados a través de las Solicitudes de Apoyo y emitir una Opinión Técnica, para someterlos posteriormente a la consideración del Comité Técnico del Fideicomiso.

Descripción:

Los Grupos de Trabajo para Apoyos de Asistencia Técnica y para Apoyos Financieros evaluarán los Esquemas y emitirá una opinión técnica conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de las Reglas de Operación, en la evaluación de los Esquemas verificarán:

La viabilidad técnica y financiera de los Esquemas para los cuales se solicitaron los apoyos del Fideicomiso en los tipos de Apoyo previstos en las Reglas de Operación.

3. Antecedentes

Los impactos que se generarán con la ejecución del Esquema, así como los criterios de elegibilidad aplicables por tipo de apoyo.

Responsables:

- Grupo de Trabajo para Apoyos de Asistencia Técnica.
- Grupo de Trabajo para Apoyos Financieros.

Eta**pa 5: Aprobación o rechazo de los Esquemas por el Comité Técnico.**

Objetivo:

Someter a la consideración del Comité Técnico los Esquemas opinados por los Grupos de Trabajo y las Direcciones de Área de las Direcciones Generales de la SPYME, respectivamente, para que apruebe o rechace el otorgamiento de los apoyos, se formule un acta y se notifique la resolución al Organismo Intermedio.

Descripción:

En caso de que los Esquemas sean susceptibles de apoyo, previa evaluación favorable de los Grupos de Trabajo respectivos, el Secretario de Actas somete la Solicitud de Apoyo a la consideración del Comité Técnico para su aprobación o rechazo, así como, en su caso, determinar condiciones adicionales al Esquema presentado.

El Secretario de Actas, plasma la resolución correspondiente en el Acta del Comité Técnico y notifica a las empresas por escrito de la resolución de aprobación o rechazo del Comité Técnico.

Responsables:

- Comité Técnico del Fideicomiso PEMEX.
- Secretario de Actas del Fideicomiso PEMEX.

Eta**pa 6: Suscripción de Convenios y Otorgamiento de los Apoyos.**

Objetivo:

Suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes para el otorgamiento de los apoyos económicos del Fideicomiso PEMEX a los Esquemas autorizados.

Descripción:

El Secretario de Actas notifica a la Fiduciaria en Nacional Financiera la instrucción del Comité Técnico de la elaboración del convenio de colaboración que suscribe el Fideicomiso con el Organismo Intermedio.

La Fiduciaria en Nacional Financiera, elabora el convenio y el calendario de ministración de recursos, y remite por vía electrónica el convenio de colaboración a la Unidad Jurídica de la SPYME para sus comentarios, la Unidad Jurídica de la

3. Antecedentes

SPYME informa mediante correo electrónico a la Fiduciaria el resultado de la revisión del convenio de colaboración.

En caso de haber comentarios adicionales, la Unidad Jurídica de la SPYME, informa la disponibilidad del convenio al representante legal del Organismo Intermedio, al correo electrónico señalado en la Solicitud de Apoyo ingresada al Sistema del Fideicomiso.

El representante legal del Organismo Intermedio debe imprimir en cuatro tantos el Convenio y la Solicitud de Apoyo. Asimismo, firma y rubrica todos esos documentos, para finalmente entregarlos a la SPYME.

Responsables:

- Secretario de Actas.
- Unidad Jurídica de Fiduciaria.
- Unidad Jurídica de la SPYME.
- Organismos Intermedios.

Otorgamiento de los Apoyos.

Objetivo:

Otorgar a los beneficiarios los apoyos económicos de los proyectos de inversión aprobados por el Fideicomiso.

Descripción:

El Secretario de Actas ingresa el acuerdo del Comité con el cual se autorizó el apoyo, a través del Sistema Fiduciario en línea.

El Usuario Operativo designado por el Comité Técnico del Fideicomiso (la Coordinación Administrativa de la SPYME), dará de alta en el Sistema Fiduciario en línea las cuentas bancarias específicas y exclusivas para la administración y ejercicio de los recursos en las que deberán depositar, en su caso, los recursos de los apoyos al Organismo Intermedio.

La Fiduciaria realiza la validación de la cuenta. Una vez validada, el Usuario Operativo instruye el pago de los apoyos al Organismo Intermedio mediante el sistema fiduciario en línea seleccionando el Acuerdo del Comité con el cual se autorizó el pago.

Responsables:

- Secretario de Actas.
- Fiduciario en Nacional Financiera.
- Coordinación Administrativa de la SPYME (Usuario Operativo).

3. Antecedentes

Etapa 7: Supervisión, verificación y seguimiento de los recursos y esquemas apoyados por el Fideicomiso.

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios y la correcta aplicación de los recursos del Fideicomiso PEMEX.

Descripción:

El Organismo Intermedio ingresa en el Sistema de Transparencia los informes trimestrales, finales y la documentación comprobatoria de ejercicio de recursos y la que acredita el cumplimiento de los impactos de los Esquemas, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, en el caso de apoyos de Asistencia Técnica, y la Dirección General de Promoción Empresarial, en el caso de Apoyos Financieros revisan y validan los informes trimestrales, finales y la documentación comprobatoria de ejercicio de recursos y la que acredita el cumplimiento de los impactos de los Esquemas apoyados.

En el caso de Apoyos de Asistencia Técnica, la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, posteriormente de revisar o validar los informes arriba referidos, notifica a la Dirección General de Promoción Empresarial, el grado de cumplimiento de los Esquemas a su cargo.

Responsables:

- La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio.
- Dirección General de Promoción Empresarial.

Etapa 8: Conclusión de los Esquemas Apoyados.

Objetivo:

Determinación de conclusión de los esquemas apoyados con base a los entregables establecidos en las Reglas de Operación del Fideicomiso.

Descripción:

El Organismo Intermedio entrega un informe final y de conclusión del Esquema, junto con la documentación comprobatoria del recurso federal, según lo establecido en las Reglas de Operación para cada tipo de apoyo. Adicionalmente, remite por escrito a la Dirección General de Promoción Empresarial, los estados de cuenta o la documentación contable necesaria en la que se acredite el monto de los recursos que en su caso reintegrará, así como los productos financieros que se hayan generado y la forma en que se calcularon los mismos.

3. Antecedentes

Lo anterior, a efecto de que se analice dicha información y en caso de que se determine que los recursos comprobados al Fideicomiso no sean acorde a dichos datos se requiera el reembolso que corresponda o se adopten las acciones administrativas o judiciales para procurar su cobro.

Con base a los documentos antes señalados, la Dirección General de Promoción Empresarial informa al Comité Técnico del Fideicomiso la conclusión del Esquema apoyado.

Responsables:

- Dirección General de Promoción Empresarial.
- Organismos Intermedios.

4. Marco Normativo

4.1 Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del Programa.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Ley de Petróleos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago del Fideicomiso PEMEX, suscrito el 25 de febrero de 2009.
- Primer Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso Público de Administración y Pago del Fideicomiso PEMEX, suscrito el 29 de julio de 2009.
- Reglas de Operación del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, mismas que tuvieron modificaciones en las fechas 03 junio de 2010, 15 de octubre de 2011, 18 de mayo de 2012, 28 de junio de 2012 y 26 de Julio de 2012.

5. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales

5.1 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.

- A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y

5. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales

equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

- B. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se establece como uno de los ejes rectores:

EJE 2. Economía competitiva y generadora de empleos, en específico:

1.6 Pequeñas y Medianas Empresas

Las estrategias generales para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, serán:

...

OBJETIVO 6

Promover la creación, desarrollo y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES).

ESTRATEGIA 6.3 Impulsar el desarrollo de proveedores, elevando el porcentaje de integración de los insumos nacionales en los productos elaborados en México y consolidando cadenas productivas que permitan una mayor generación de valor agregado en la producción de bienes que se comercian internacionalmente.

Con ello se busca seguir una política integral de desarrollo de sectores que resultan estratégicos por su contribución a la generación de valor agregado y el nivel de empleo formal bien remunerado y, la promoción del desarrollo regional equilibrado.

5. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales

2.11 Energía, Electricidad e Hidrocarburos.

OBJETIVO 15.

Asegurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos de los insumos energéticos que demandan los consumidores.

Sector de hidrocarburos

ESTRATEGIA 15.4 Revisar el marco jurídico para hacer de éste un instrumento de desarrollo del sector, fortaleciendo a Petróleos Mexicanos y promoviendo mejores condiciones de competencia en aquellas áreas en las que, por sus características, se incorpore inversión complementaria.

6. Síntesis Ejecutiva del Programa.

A continuación se presenta una breve descripción cronológica de las principales acciones realizadas desde la creación del Fideicomiso PEMEX en el año 2009 hasta el mes de septiembre del año 2012.

6.1 Síntesis Ejecutiva del Programa.

Año 2009

De conformidad con lo establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos y con el fin de promover el desarrollo de proveedores y de contratistas nacionales para la industria petrolera, el 25 de febrero del 2009 quedó constituido en Nacional Financiera mediante el Contrato Constitutivo, el Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal. En dicho Contrato se dispone como Unidad Responsable de la aplicación de los recursos a la Dirección General de Oferta Exportable de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

El Fideicomiso se constituye con una aportación de \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), con el fin de instrumentar programas que permitan promover el desarrollo de proveedores de la Industria Petrolera, mediante Apoyos Financieros y de Asistencia Técnica.

El 17 de junio de 2009 se realizó la Sesión de Instalación del Comité Técnico del Fideicomiso PEMEX, en la cual se autorizaron las Reglas de Operación del mismo y se presentó la estrategia de PEMEX para el desarrollo de proveedores.

El 29 de julio del año 2009 se suscribe el Primer Convenio Modificatorio al contrato Constitutivo del Fideicomiso en el cual se realiza un cambio de Unidad Administrativa Responsable de la aplicación de los recursos de la Dirección General de Oferta Exportable a la Dirección General de Promoción Empresarial (ambas adscritas a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa). Así como la inclusión de un representante adicional de la Secretaría de Energía.

El 4 de agosto del 2009, el Comité Técnico autorizó destinar \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) a un fondo de garantía en Nacional Financiera para la instrumentación del Programa de Financiamiento para Proveedores de PEMEX, cuyo objetivo es instrumentar productos financieros que permitan a los proveedores, resolver sus problemas de liquidez en la ejecución de proyectos e incrementar el contenido nacional en la cadena de suministro, así como fomentar una mayor participación de las empresas en las compras que realice PEMEX.

El programa se orienta a proveedores de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública que cuenten con un contrato formalizado con PEMEX y al menos un año de operación, dicho esquema inicia su operación con un esquema específico que contempla dos productos financieros: Financiamiento a Contratos y Cartas de Crédito.

6. Síntesis Ejecutiva del Programa.

Financiamiento a Contratos: En este caso se brindan créditos hasta por el 50 por ciento del valor del contrato, destinados a PYMES que ganaron licitaciones con PEMEX. El monto del financiamiento para contratos de bienes y servicios es de hasta por \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y para contratos de obra pública hasta por \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Cartas de Crédito: Por medio de cartas de crédito otorgadas por la Banca Comercial por un monto de hasta \$14,000,000 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), los proveedores pueden contar con instrumentos distintos a la fianza para garantizar las obligaciones contractuales de cumplimiento.

La operación del Esquema inició con los Bancos Santander e Interacciones, y se encuentran en proceso de incorporación Ve por Más y BBVA Bancomer.

Año 2010

En el marco de la Segunda Sesión Ordinaria del Fideicomiso, el 03 de junio de 2010, se autorizó al Fondo de Garantía en Nacional Financiera para el Programa de Financiamiento para Proveedores de PEMEX, la incorporación de un esquema genérico en el cual se incluye los modelos de garantía a intermediarios financieros y crédito o garantía a vehículos de inversión, de tal forma que los recursos asignados a Nacional Financiera pudieran ser utilizados para garantizar operaciones de esos programas de financiamiento, bajo las siguientes particularidades:

Garantía Selectiva a Intermediarios Financieros: dirigido a atender a proveedores de PEMEX con Contratos Medianos, dirigido a proyectos de inversión y capital de trabajo a proveedores de 1º y 2º nivel. Potenciándose 15 veces el recurso otorgado por el Fideicomiso para que Nacional Financiera otorgue a los bancos una garantía hasta por el 50% del crédito, en financiamientos de hasta 125 MDP.

Crédito o Garantías a Vehículos de Inversión: Dirigidos a proyectos especializados que requieren financiamiento estructurado (control de flujo de proyectos).

Adicionalmente, en la Sesión Ordinaria antes referida, el coordinador del Grupo de Trabajo de Apoyos de Asistencia Técnica presentó los avances de los trabajos realizados para la inclusión en las Reglas de Operación los criterios y conceptos de apoyo en materia de Asistencia Técnica.

Derivado de la favorable demanda de las empresas Proveedoras de Petróleos Mexicanos al Fondo de Garantía en Nacional Financiera para el Programa de Financiamiento para Proveedores de PEMEX, el Comité Técnico autorizó en su

6. Síntesis Ejecutiva del Programa.

Tercera Sesión Ordinaria del año 2012, celebrada el 1 de diciembre de ese año, destinar \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) adicionales al esquema en comento.

Año 2011

En la Primera Sesión Ordinaria del Fideicomiso PEMEX, realizada el 3 de mayo del año 2011, se efectuaron las primeras modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso, en las cuales se incluyeron los criterios y conceptos de apoyo en materia de Asistencia Técnica, dentro de los cuales fueron incluidos:

1. Certificaciones
2. Consultoría
3. Ingeniería y tecnología
4. Capacitación
5. Estudios

Durante este año, el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó los siguientes esquemas evaluados favorablemente por el Grupo de Trabajo de Apoyos de Asistencia Técnica:

DIAGNÓSTICO DE 100 PYMES PARA IDENTIFICAR SU POTENCIAL DE INTEGRACIÓN COMO PROVEEDORES DE GRUPO DIAVAZ, ASÍ COMO SUS NECESIDADES DE DESARROLLO. El objetivo de éste proyecto fue de identificar y/o detectar áreas de oportunidad dentro de la cadena de proveeduría de Grupo DIAVAZ en su calidad de proveedor de Petróleos Mexicanos, esto mediante la aplicación de evaluaciones a las PYMES integradas o con potencial de integrarse a su cadena de suministro.

AUMENTO DE CONTENIDO NACIONAL DE ESPÁRRAGOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA: DOXSTEEL. El objetivo global del proyecto consistió en preparar y fortalecer a PROMICOM S.A. DE C.V. para desarrollar exitosamente la línea de negocio DOXSTEEL incrementando así el contenido nacional de las compras de Petróleos Mexicanos.

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA CADENA DE VALOR DE TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V., CONFORMADO POR 2 PROVEEDORES A TRAVÉS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ALOJAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE CLASE MUNDIAL. El objetivo de este proyecto fue fortalecer la cadena de valor de 2 proveedores de TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V. a través de aumentar su competitividad y planear el rumbo de crecimiento para proponer nuevos negocios de integración local a PEMEX.

Asimismo, conforme a la demanda de recursos en el Fondo de Garantía en Nacional Financiera para el Programa de Financiamiento para Proveedores de PEMEX, el Comité Técnico autorizó destinar \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) adicionales, para su continuar con la colocación de crédito por

6. Síntesis Ejecutiva del Programa.

parte de la banca comercial, con el respaldo de los recursos en garantía aportados por el Fideicomiso.

El 15 de Octubre de 2011, se aprobó la Segunda Modificación a las Reglas de Operación del Fideicomiso, en las cuales se adiciona diversos criterios y requisitos para los Apoyos de Asistencia Técnica, dentro de los cuales se contempla, el lanzamiento de convocatorias dirigidas a sectores de interés de PEMEX para apoyar su proveeduría.

Año 2012

El 18 de mayo de 2012, en el marco de la Primera Sesión Ordinaria, se aprobó una modificación a las Reglas de Operación aplicables para este ejercicio fiscal, en la cual se incluyó una propuesta de los recursos y sectores críticos respecto de los cuales PEMEX tiene interés en que se otorguen apoyos del Fideicomiso durante el año.

En ese sentido, representantes de Petróleos Mexicanos presentaron la propuesta arriba señalada, así como las siguientes convocatorias aplicables a los Apoyos de Asistencia Técnica:

- Estudio Sectorial de Válvulas Manuales de Proceso Utilizadas por la Industria Petrolera.
- Estudio Sectorial de Bienes del Sector Eléctrico Utilizados por la Industria Petrolera.
- Sellos Mecánicos Utilizados por Petróleos Mexicanos.
- Baterías de Respaldo y/o Rectificadores de Energía Utilizados por Petróleos Mexicanos.
- Espárragos Utilizados por Petróleos Mexicanos.
- Interruptores de Tanque Muerto de 245 y 145 KV.

En el marco de la Segunda Sesión Ordinaria, el 26 de julio del mismo año, derivado de las convocatorias citadas, fueron aprobados los siguientes esquemas al amparo de los Apoyos de Asistencia Técnica:

- **INCREMENTO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS INTERRUPTORES DE TANQUE MUERTO DE 145 KV Y 245 KV, HASTA DE 63 KA.** Cuyo objetivo consiste en fortalecer las capacidades de producción necesarias, tecnología y procesos de la cadena productiva involucrada en la fabricación de interruptores de tanque muerto de 245 y 145 kv, teniendo una mayor participación de mercado y aumentando el grado de contenido nacional de los suministros de PEMEX para éste nicho, así como la reducción del tiempo de entrega y el costo de los mismos.
- **CONSULTORÍA PARA EMPRESAS PROVEEDORAS DE ESPÁRRAGOS UTILIZADOS POR PEMEX.** Cuyo objetivo global del proyecto consiste en preparar y fortalecer a industrias de PRECISIÓN S.A. DE C.V. para

6. Síntesis Ejecutiva del Programa.

desarrollar exitosamente la línea de negocio de espárragos, incrementando así el contenido nacional de las compras de Petróleos Mexicanos.

- **ESTUDIO SECTORIAL DE VÁLVULAS DE PROCESO PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN MÉXICO.** Cuyo objetivo es proponer líneas de acción para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales así como cerrar brechas que incluyen los encadenamientos productivos involucrados en el tipo de válvulas seleccionadas para abastecer la demanda de Petróleos Mexicanos.
- **ESTUDIO SECTORIAL DE BIENES DEL SECTOR ELÉCTRICO UTILIZADOS POR LA INDUSTRIA PETROLERA.** El objetivo general es identificar las principales brechas entre la demanda de PEMEX y la oferta de los bienes del sector eléctrico seleccionados; El grado de integración nacional en la fabricación de dichos bienes del sector eléctrico seleccionados; Realizar un análisis de las cadenas de producción involucradas en la fabricación de los bienes con bajo grado de integración nacional o fabricación extranjera, así como de otros factores productivos que impactan la competitividad de la fabricación de los bienes del sector eléctrico seleccionados y; Un diagnóstico de retos y oportunidades para el desarrollo de la industria nacional fabricante de los bienes seleccionados.

Adicionalmente, a fin de continuar con el apoyo a los proveedores que requieren una forma de financiar sus proyectos, se destinaron \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) adicionales al Fondo de Garantía en Nacional Financiera para el Programa de Financiamiento para Proveedores de PEMEX.

Adicionalmente, en el marco de la Sesión Ordinaria antes señalada, se dio a conocer la proyección de recursos necesarios para cierre del año 2012. Conforme a lo anterior y derivado de que los recursos contenidos a esa fecha no son suficientes para el apoyo de los esquemas esperados, el Comité Técnico del Fideicomiso instruyó a la Dirección General de Promoción Empresarial, realizar las gestiones correspondientes para la solicitud de recursos adicionales al Fideicomiso PEMEX, como se describe a continuación:

Asistencia Técnica: 163 millones de pesos para el cierre del año 2012 y año 2013, para la atención de los esquemas:

Fase II:

- Diavaz
- Turbomáquinas
- Promicom (espárragos DOX)

En convocatoria:

- Estudio Sectorial de válvulas

6. Síntesis Ejecutiva del Programa.

- Estudio sectorial de materiales eléctricos
- Fabricante de espárragos 1
- Fabricante de espárragos 2
- ABB (interruptores de tanque muerto)

Diversos esquemas potenciales para 2012-2013.

Apoyos financieros: 138 millones de pesos para el cierre del año 2012, para la atención de los esquemas:

- Financiamiento a contratos.
- Genérico de Garantías.

7. Acciones Realizadas

7.1 Aportaciones al Fideicomiso.

Derivado de que el flujo de recursos públicos condiciona la entrega del volumen total de recursos establecidos en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos para la constitución del Fideicomiso, la Secretaría de Economía solicitó recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una aportación inicial por \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), a fin de solicitar aportaciones posteriores conforme a las posibilidades de las Finanzas Públicas.

En ese sentido, el Fideicomiso PEMEX, en el mes de marzo del año 2009 recibió una aportación inicial por \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto autorizado a la Secretaría de Economía, recursos que fueron suficientes para atender la demanda de apoyos recibidos en el Fideicomiso durante los años 2009, 2010, 2011 y primera mitad del año 2012.

El proceso de aportación al patrimonio del Fideicomiso se ve reflejado mediante los siguientes documentos contenidos en el **Anexo 2**:

- Copia del oficio No. 7002009.147 de fecha 26 de febrero de 2009, mediante el cual se realiza la solicitud de Acuerdo de Ministración al Fideicomiso.
- Copia del acuerdo de Ministración núm. 801.1.-80(09) del 4 de marzo de 2011, mediante el cual se autorizaron los \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) para la aportación patrimonial del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.
- Copia de la ampliación líquida y la cuenta por liquidar certificada con la que se regularizó el Acuerdo de Ministración núm. 801.1.-80(09) del 4 de marzo de 2011; CLC de \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- Estado de cuenta que acredita transferencia.

7.2 Actas de Comité Técnico.

Como se describió con amplitud en el punto 3.2.7, la máxima instancia normativa del Fideicomiso PEMEX es su Comité Técnico. Este Cuerpo Colegiado ha venido sesionando, cuando menos una vez cada tres meses de manera ordinaria y, de manera extraordinaria, las veces que se consideró necesario.

A continuación se presenta un cuadro con el número de sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias celebradas de 2009 al mes de septiembre de 2012.

7. Acciones Realizadas

Año	Número de Sesiones		
	Ordinarias	Extraordinarias	Total
2009	4	1	5
2010	3	0	3
2011	3	1	4
2012	2	1	3
TOTAL	12	3	15

Es así que, por cada Sesión de Comité Técnico celebrada existe un Acta, en la cual quedan plasmados los acuerdos adoptados por este Cuerpo Colegiado, los cuales versan principalmente sobre la aprobación o rechazo de proyectos, asuntos administrativos, jurídicos y, en sí, cualquier decisión inherente a la operación del Fideicomiso PEMEX. Las Actas se encuentran resguardadas en los archivos de la Secretaría Técnica del Fideicomiso PEMEX.

7.2.1 Recibos de los apoyos otorgados.

Se incluye como **Anexo 3** del presente documento, copia de los recibos proporcionados por los Organismos Intermedios que recibieron los recursos del Fideicomiso PEMEX, para la instrumentación de los esquemas aprobados del 2009 al 2012, mismos que se encuentran a disposición en los archivos del Fideicomiso, de los cuales se resume lo siguiente:

Folio	Nombre del Proyecto	Organismo Intermedio	No. de Recibo	Monto
FDPP2009-1	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX.	FIDEICOMISO 8013-9	Recibo S/N Fecha 27/10/09	\$100,000,000
FDPP2010-5	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX.	FIDEICOMISO 8013-9	Recibo S/N con fecha 28/03/11	\$50,000,000
FDPP2011-1	DIAGNÓSTICO DE 100 PYMES PARA IDENTIFICAR SU POTENCIAL DE INTEGRACIÓN COMO PROVEEDORES DE GRUPO DIAVAZ, ASÍ COMO SUS NECESIDADES DE DESARROLLO.	BAI CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	Recibo S/N con fecha 27/06/2011	\$568,000
FDPP2011-2	AUMENTO DE CONTENIDO NACIONAL DE ESPARRAGOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA: DOXSTEEL.	GRUPO VEINITUNO LA GENERACIÓN DEL CAMBIO A.C.	Recibo S/N con Fecha 24/08/2011	\$489,200
FDPP2011-3	"FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA CADENA DE VALOR DE TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V.", CONFORMADO POR 2 PROVEEDORES A TRAVÉS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ALOJAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE CLASE MUNDIAL".	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÉXICO S.C.	Recibo S/N con fecha 17/11/2011	\$342,857
FDPP2011-4	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX.	FIDEICOMISO 8013-9.	Recibo S/N con fecha 13/12/2011	\$100,000,000
FDPP2012-1	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX.	FIDEICOMISO 8013-9.	Recibo S/N Fecha 04/07/12	\$50,000,000

Cabe señalar que los recibos correspondientes a los esquemas apoyados en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio del 2012, aún no

7. Acciones Realizadas

han sido recibidos, ya que se encuentran en proceso de suscripción de convenio para la ministración de recursos.

7.3.2 Convenios de colaboración celebrados.

La integración de los expedientes del Fideicomiso, se lleva a cabo por el Secretario de Actas en la Dirección General Promoción Empresarial con la siguiente información:

- Solicitud de apoyo y cédula de proyecto.
- Documentación Soporte del Proyecto.
- Evaluación Grupo de Trabajo.
- Notificación al Interesado de la Resolución del Proyecto.
- Convenio que se suscribe con el Fideicomiso.
- Recibo de Ministración entregado por el Organismo Intermedio.
- Informes de avance del proyecto.
- Informe Final del proyecto.
- Oficios de seguimiento.

A la fecha se cuenta con 7 expedientes físicos en resguardo de la DGPE, correspondientes a los esquemas que se menciona a continuación:

Folio	Nombre del Proyecto	Organismo Intermedio	Fecha de convenio
FDPP2009-1	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX.	FIDEICOMISO 8013-9.	19/10/2009
FDPP2010-5	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX.	FIDEICOMISO 8013-9.	25/02/2011
FDPP2011-1	DIAGNÓSTICO DE 100 PYMES PARA IDENTIFICAR SU POTENCIAL DE INTEGRACIÓN COMO PROVEEDORES DE GRUPO DIAVAZ, ASÍ COMO SUS NECESIDADES DE DESARROLLO.	BAI CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	27/05/2011
FDPP2011-2	AUMENTO DE CONTENIDO NACIONAL DE ESPARRAGOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA: DOXSTEEL.	GRUPO VEINITUNO LA GENERACIÓN DEL CAMBIO A.C.	13/09/2011
FDPP2011-3	"FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA CADENA DE VALOR DE TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V.", CONFORMADO POR 2 PROVEEDORES A TRAVÉS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ALOJAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE CLASE MUNDIAL".	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÉXICO S.C.	04/11/2011
FDPP2011-4	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX.	FIDEICOMISO 8013-9.	09/12/2011
FDPP2012-1	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX.	FIDEICOMISO 8013-9.	26/06/2011

7.3.3 Cuadro Resumen del total de Esquemas aprobados.

A continuación se presenta la lista los esquemas apoyados por el Fideicomiso en orden cronológico, cabe señalar que se incluyen los proyectos aprobados en la segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso, los cuales se encuentran en proceso de suscripción de convenio:

7. Acciones Realizadas

Folio	Nombre del Proyecto	Organismo Intermedio	Monto Aprobado
FDPP2009-1	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX.	FIDEICOMISO 8013-9.	\$100,000,000
FDPP2010-5	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX.	FIDEICOMISO 8013-9.	\$50,000,000
FDPP2011-1	DIAGNÓSTICO DE 100 PYMES PARA IDENTIFICAR SU POTENCIAL DE INTEGRACIÓN COMO PROVEEDORES DE GRUPO DIAVAZ, ASÍ COMO SUS NECESIDADES DE DESARROLLO.	BAI CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	\$568,000
FDPP2011-2	AUMENTO DE CONTENIDO NACIONAL DE ESPÁRRAGOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA: DOXSTEEL.	GRUPO VEINITUNO LA GENERACIÓN DEL CAMBIO A.C.	\$489,200
FDPP2011-3	"FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA CADENA DE VALOR DE TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V.", CONFORMADO POR 2 PROVEEDORES A TRAVÉS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ALOJAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE CLASE MUNDIAL".	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÉXICO S.C.	\$342,857
FDPP2011-4	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX.	FIDEICOMISO 8013-9.	\$100,000,000
FDPP2012-1	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX.	FIDEICOMISO 8013-9.	\$50,000,000
FDPP2012-4	INCREMENTO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS INTERRUPTORES DE TANQUE MUERTO DE 145 KV Y 245 KV, HASTA DE 63 KA.	GRUPO VEINITUNO LA GENERACIÓN DEL CAMBIO A.C.	\$1,145,000
FDPP2012-5	CONSULTORÍA PARA EMPRESAS PROVEEDORAS DE ESPÁRRAGOS UTILIZADOS POR PEMEX.	GRUPO VEINITUNO LA GENERACIÓN DEL CAMBIO A.C.	\$200,000
FDPP2012-7	ESTUDIO SECTORIAL DE VÁLVULAS DE PROCESO PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN MÉXICO.	GRUPO VEINITUNO LA GENERACIÓN DEL CAMBIO A.C.	\$375,840
FDPP2012-8	"ESTUDIO SECTORIAL: BIENES DEL SECTOR ELÉCTRICO UTILIZADOS POR LA INDUSTRIA PETROLERA".	CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA.	\$480,720
Total			\$303,601,617

8. Seguimiento y Control

8.1 Control Interno.

Con el objeto de procurar una eficiente y adecuada gestión de la Administración Pública Federal, se implementó una herramienta de control interno que permitiera dar un adecuado seguimiento a proyectos apoyados por el Fideicomiso PEMEX a partir del año 2009. Dicha herramienta consiste en un sistema de transparencia basado en el modelo del usado en el Fondo de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (FONDO PYME) y se encuentra ubicado en la siguiente dirección: http://www.fondopyme.gob.mx/kardex/fiso_petrolera/default.asp.

En ese sentido y derivado de lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fideicomiso, las Unidades Administrativas de la SPYME que realizan la revisión de la información ingresada por los Organismos Intermedios en la página de internet antes señalada, son la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (en el caso de Apoyos de Asistencia Técnica) y la Dirección General de Promoción Empresarial (en el caso de Apoyos Financieros).

Cabe señalar que derivado de que el Contrato del Fideicomiso PEMEX, no permite ninguna erogación de recursos diferente a la del apoyo a los Esquemas en beneficio de los Proveedores y el pago del despacho designado por la Secretaría de la Función Pública para la revisión de los estados financieros del Fideicomiso, el Sistema del Fideicomiso PEMEX, depende del Sistema del FONDO PYME, motivo por el cual debido a su saturación es necesario recibir los documentos relacionados a los Esquemas del Fideicomiso de manera física en las oficinas de la Secretaría de Economía, ubicada en Insurgentes Sur No. 1940, pisos 3 y 9.

8.2 Auditorías

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación; y como parte de sus programas de trabajo, en ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas, la Auditoría Superior de la Federación, ha realizado revisiones al Fideicomiso como se muestra a continuación:

Año Revisado	Ente fiscalizador	Tipo de Revisión	Estatus
2010.	Auditoría Superior de la Federación.	Financiera.	Con dos recomendaciones en evaluación por la ASF.

Asimismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Décima Séptima del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, la Secretaría de la Función Pública cada año designa a un despacho externo que revisa los estados financieros del Fideicomiso.

8. Seguimiento y Control

Se agrega en el **Anexo 4**, copia de los resultados emitidos por la instancia fiscalizadora antes señalada, así como último oficio en el que se informa del de seguimiento a las recomendaciones emitidas.

Mediante el presente instrumento, desde el año 2009 a la fecha, se canalizaron **\$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)** a un Fondo de Garantía en NAFIN para el desarrollo de productos financieros que permiten a los proveedores nacionales resolver problemas de liquidez en la ejecución de proyectos, además de fomentar una mayor participación en las compras que realice PEMEX.

Con ello se respaldaron los créditos otorgados por la banca comercial a empresas proveedoras de PEMEX por más de **\$5,312,000.00 (cinco mil trescientos doce millones de pesos 00/100 M.N.)** en beneficio de **1,280 empresas proveedoras mexicanas**, como se muestra a continuación:

Esquema	Productos de Garantías	Empresas	Monto (MDP)
Genérico	Programa de garantías	1,143	\$4,680
Específico	Financiamiento de Contratos Mandato y Cesión, registrados en Garantías	137	\$632
	Total Acumulado	1,280	\$5,312

En materia de Asistencia Técnica se aprobaron **\$3,600,00.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** en el modelo integral de la cadena de proveedores de PEMEX, con servicios de consultoría en beneficio de **106 PYMES** proveedoras o con potencial de integrarse en dicha cadena.

DIAGNÓSTICO DE 100 PYMES PARA IDENTIFICAR SU POTENCIAL DE INTEGRACIÓN COMO PROVEEDORES DE GRUPO DIAVAZ, ASÍ COMO SUS NECESIDADES DE DESARROLLO.

Las actividades realizadas con este proyecto fueron las siguientes:

- Identificación del potencial para participar como proveedor en la cadena de valor de grupo DIAVAZ.
- Identificación de áreas de oportunidad e instrumentos de apoyo que fortalezcan a las PYMES integradas o con potencial de integración a la cadena de suministro de Grupo DIAVAZ .
- Mejoramiento del desempeño de los proveedores mediante la adopción de los elementos básicos de gestión empresarial.
- Reducción del costo requerido para llevar a cabo la evaluación de los proveedores de grupo DIAVAZ.

8. Seguimiento y Control

- Ampliación de las posibilidades de incorporar PYMES a su relación con grupo DIAVAZ.
- Establecer el modelo de desarrollo de proveedores para Grupo DIAVAZ, con base en los hallazgos de las evaluaciones.

AUMENTO DE CONTENIDO NACIONAL DE ESPARRAGOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA: DOXSTEEL

Se logró desarrollar la línea de negocio DOXSTEEL incrementando así sus ventas con Petróleos Mexicanos.

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA CADENA DE VALOR DE TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V., CONFORMADO POR 2 PROVEEDORES A TRAVÉS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ALOJAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE CLASE MUNDIAL.

Con el presente esquema se realizó las siguientes actividades:

1. Diagnóstico de las principales necesidades de proveeduría de TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V., para elevar sus niveles de competitividad como proveedor de servicios y productos nacionales de PEMEX.
2. Identificación de la cadena de valor de proveedores de TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V y el grado de alineación con los proyectos potenciales de integración local para PEMEX.
3. Diagnóstico de las principales necesidades de las empresas proveedoras de TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V, para desarrollar competitividad y nuevos negocios globales.
4. Desarrollo de la estrategia de negocios, alojadas en un plan estratégico por cada empresa para proyectos de desarrollo.
5. Fortalecimiento de la estructura de los proveedores de TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V con desarrollo de estrategias en la inteligencia comercial y financiera, además del aseguramiento de implantación de herramientas lean management para el impacto en la inteligencia operativa.

10. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Cada año Petróleos Mexicanos (PEMEX) gasta 100 mil millones de pesos para la contratación de bienes y servicios que requiere la industria petrolera, lo cual representa una amplia oportunidad para la proveeduría nacional, en especial para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

En ese sentido, y dado a la gran importancia de las MIPYMES en México, en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos se dispuso la constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.

En el Fideicomiso PEMEX, tras un análisis de la situación actual de las empresas mexicanas y conocer los retos que se deben vencer para ser y continuar siendo proveedoras de esa institución, se logró instrumentar un mecanismo que permite ofrecer una opción integral a las empresas, la cual incluye apoyos en materia de asistencia y financiamiento.

Los Apoyos Financieros se integran por: créditos, garantías de crédito; garantías bursátiles; garantías de desempeño para garantizar líneas de crédito para capital de trabajo; inversiones; contragarantías para el otorgamiento de garantía a intermediarios financieros; aportaciones de capital; créditos subordinados; créditos convertibles, esquemas de afianzamiento y aquellos que autorice el Comité.

Los Apoyos de Asistencia Técnica se integran por: certificaciones, consultoría, ingeniería y tecnología, capacitación y estudios;

Actualmente el Fideicomiso PEMEX promueve, el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera, especialmente aquellas que fortalezcan la participación de las Pequeñas y Medianas Empresas que estén integradas o que sean susceptibles de integrarse a la cadena de Proveeduría de PEMEX.

Por ello, mientras los esquemas de apoyos ofrecen productos de crédito que permitan a los proveedores, resolver sus problemas de liquidez en la ejecución de proyectos e incrementar el contenido nacional en la cadena de suministro, así como fomentar una mayor participación de las empresas en las compras que realice PEMEX; los apoyos en materia de asistencia técnica se han enfocado a la integración de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a las cadenas de valor y redes de Proveeduría Nacional de la industria petrolera estatal, y al apoyo de estudios que permitan conocer la capacidad de las empresas para proveer a la Paraestatal.

**10. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA
DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

INTEGRÓ



RICARDO MORALES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMAS DE
FINANCIAMIENTO A PYMES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL



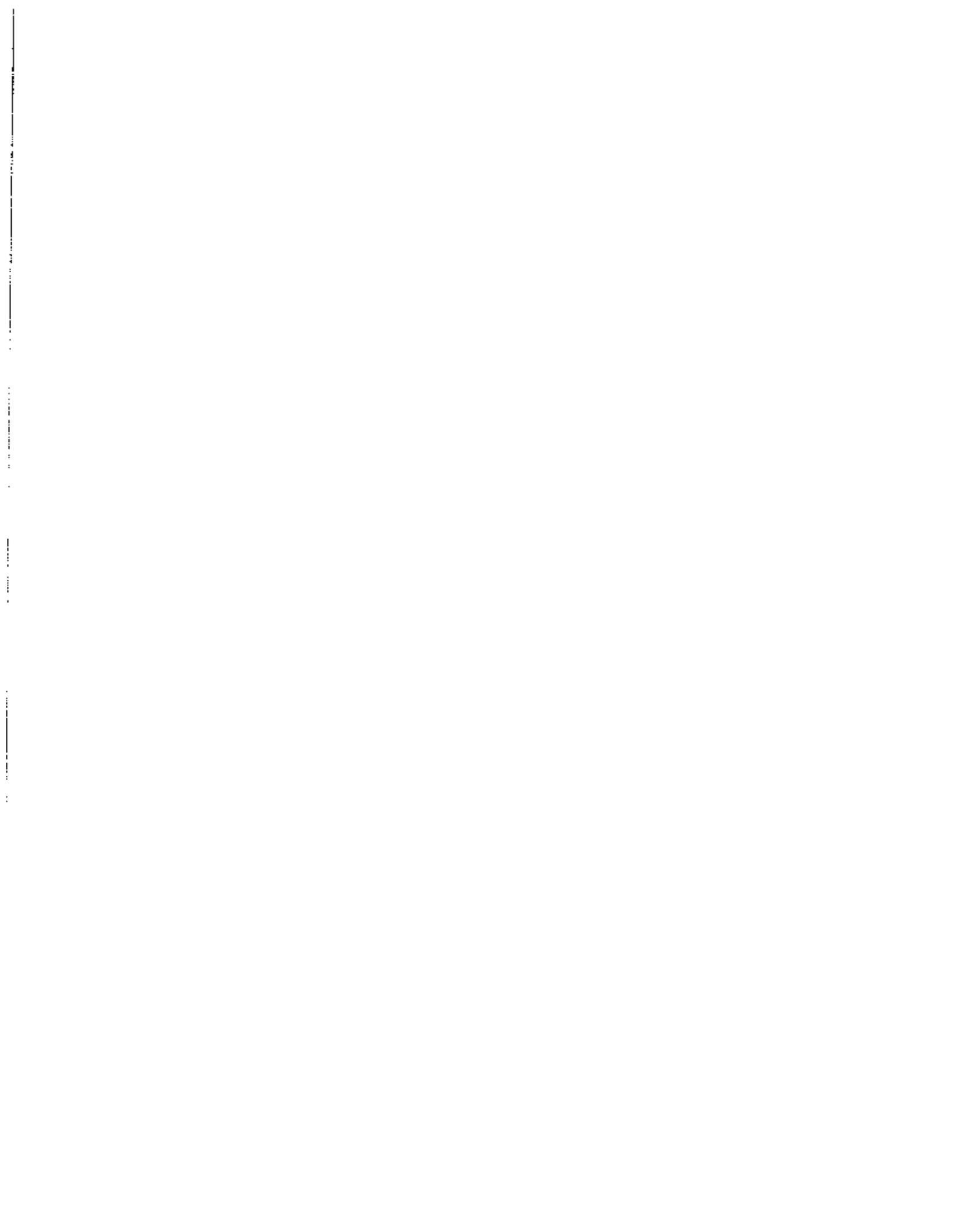


SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Secretaría de Economía

Torre Ejecutiva
Alfonso Reyes No. 30,
Col. Hipódromo Condesa,
C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc,
México D.F.
Teléfono: 57-29-91-00



REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL

ANTECEDENTES.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

CAPÍTULO III. MARCO DE REFERENCIA ANUAL PARA LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.

CAPÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

CAPÍTULO V. LINEAMIENTOS

V.1 COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO.

V.2 REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS.

V.3 TIPOS DE APOYO.

V.4. MONTOS Y PORCENTAJES DE APOYO.

V.5. PARTICULARIDADES DE LOS APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO

VI.1 CONVOCATORIAS PARA APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

VI.2 VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL ORGANISMO INTERMEDIO.

VI.3 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO.

VI.4 EVALUACIÓN DE LOS ESQUEMAS.

VI.5 APROBACIÓN DE LOS ESQUEMAS POR EL COMITÉ

VI. 5.1 MODIFICACIONES DE LOS ESQUEMAS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ.

VI.6 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

**VI.7 SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ESQUEMAS APOYADOS
POR EL FIDEICOMISO.**

CAPÍTULO VII. INFORMES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIOS

VII.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS

VII.2. CIERRE DEL EJERCICIO

CAPÍTULO VIII. EVALUACIÓN

VIII.1 EVALUACIÓN INTERNA

VIII.2. INDICADORES Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO IX. TRANSPARENCIA

IX.1 Difusión y promoción

CAPÍTULO X. QUEJAS Y DENUNCIAS

CAPÍTULO XI. INTERPRETACIÓN

ANEXOS:

ANEXO A-1: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO FINANCIERO

ANEXO A-2: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO ASISTENCIA TÉCNICA

ANEXO A-3: CATEGORÍAS DE APOYO DE ASISTENCIA TÉCNICA

ANEXO A-4: MONTOS Y PORCENTAJES DE APOYO ASISTENCIA TÉCNICA

ANEXO B: VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL ORGANISMO INTERMEDIO

ANEXO C: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO

ANEXO D: EVALUACIÓN DE LOS ESQUEMAS

ANEXO E: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ Y FUNCIONES DEL SECRETARIO

ANEXO F: MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ANEXO G MÉCANICA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS

ANEXO H: OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS Y SISTEMA FIDUCIARIO EN LÍNEA

**ANEXO I: FORMATOS DE INFORMES SOBRE AVANCES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS,
EMPRESAS ATENDIDAS E IMPACTOS GENERADOS.**

ANEXO J: PLAN DE NEGOCIOS

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL

ANTECEDENTES

En el marco de la reforma energética que el país ha emprendido, el pasado 28 de noviembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Decreto por el que se expide la Ley de Petróleos Mexicanos; se adiciona el artículo 3º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un párrafo tercero al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”*.

El artículo décimo tercero transitorio dispone lo siguiente: *“Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios establecerán una estrategia para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales como parte del Plan Estratégico Integral de Negocios. Dicha estrategia deberá incluir un diagnóstico de la participación de los proveedores y contratistas mexicanos en las obras, las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, así como objetivos específicos y metas cuantitativas anuales a alcanzar del grado de contenido nacional en bienes, servicios y obras, respetando lo establecido en los tratados internacionales. La estrategia tendrá como finalidad incrementar el grado de contenido nacional en un mínimo de 25 por ciento. En el plan estratégico deberá especificarse el periodo en el que se alcanzará el porcentaje indicado. Para ello, se tomarán en cuenta las subcontrataciones que realicen los proveedores. Esta estrategia pondrá énfasis en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de lo previsto en el artículo 9, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa....”*

Asimismo, en el artículo décimo cuarto transitorio de la Ley, señala lo siguiente: *“Con el fin de coadyuvar en la instrumentación de la estrategia a la que se refiere el artículo anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituirá un fondo en Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de dicho ordenamiento. Este fondo tendrá por objeto promover el desarrollo de los proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas...”*

El 25 de febrero de 2009 fue suscrito el contrato de constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Economía, con el fin de coadyuvar en la instrumentación de la estrategia para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera, octava, inciso b), del contrato de constitución del Fideicomiso, éste se registrará por lo estipulado en dicho instrumento jurídico, en la normativa aplicable y en las reglas de operación que emita el Comité Técnico, las cuales regirán el funcionamiento del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.

La cláusula décima tercera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la Dirección General de Promoción Empresarial adscrita a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, será la unidad responsable de la Secretaría de Economía, de coordinar la operación del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal así como de vigilar que los recursos del mismo se apliquen a los fines para los cuales fue constituido, independientemente de las facultades de supervisión y fiscalización que correspondan a las instancias fiscalizadoras respectivas.

Para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el contrato de creación del Fideicomiso, el Comité Técnico emite las Reglas de Operación que regirán el funcionamiento y operación del Fideicomiso.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN** tienen por objeto regular el funcionamiento y la operación del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, así como establecer los criterios normativos y las etapas del proceso para el otorgamiento de los apoyos y las áreas responsables de su ejecución. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Constitución de dicho Fideicomiso y las disposiciones jurídicas aplicables a la operación del mismo.

Artículo 2.- Son fines del **FIDEICOMISO** coadyuvar en la instrumentación de la **ESTRATEGIA** a fin de promover el desarrollo de los proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de sus fines, el **FIDEICOMISO** otorgará los recursos a su población objetivo a través de los **APOYOS FINANCIEROS** y **APOYOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA** previstos en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**, o aquellos que autorice el **COMITÉ**.

Artículo 4.- Para efectos de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**, se entenderá por:

- a) **APOYOS FINANCIEROS:** Recursos que otorgue el **FIDEICOMISO** para programas de financiamiento y garantías, que tengan una fuente de recuperación.
- b) **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA:** Recursos que otorgue el **FIDEICOMISO** que no tienen fuente de recuperación.

- c) **ASISTENCIA TÉCNICA:** Servicios profesionales y técnicos que realicen personas físicas y/o morales por concepto de certificaciones, consultoría, ingeniería y tecnología, capacitación y estudios.
- d) **CADENA DE VALOR:** Sistemas productivos que integran conjuntos de empresas que añaden valor a productos o servicios a través de las fases del proceso económico;
- e) **COMITÉ:** El Comité Técnico del **FIDEICOMISO**;
- f) **COMISIÓN:** La Comisión de Evaluación y Seguimiento, cuya función principal es ayudar al **GRUPO DE TRABAJO** para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, a evaluar los **ESQUEMAS** en aquellos aspectos que por su grado de especialidad requieren de la opinión de personal capacitado en ciertas áreas del conocimiento.
- g) **CONTRATO:** El contrato de constitución del **FIDEICOMISO** y sus convenios modificatorios.
- h) **DGPE:** La Dirección General de Promoción Empresarial, adscrita a la **SPYME**.
- i) **DGDEON:** La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, adscrita a la **SPYME**.
- j) **EMPRESAS:** Personas físicas de nacionalidad mexicana o personas morales constituidas bajo la legislación mexicana, del sector privado, que sean proveedores o contratistas para la industria petrolera estatal, directos e indirectos, actuales y potenciales, incluyendo las **MIPYMES** constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que estén integradas o que sean susceptibles de integrarse a la cadena de Proveeduría de **PEMEX**;
- k) **ESQUEMAS:** Proyectos o instrumentos que tienen como propósito fortalecer o integrar a las **EMPRESAS** a las **CADENAS DE VALOR** y redes de proveeduría nacional de la industria petrolera.
- l) **ESTRATEGIA:** Conjunto de medidas, acciones o procedimientos que establezca **PEMEX** y sus organismos subsidiarios para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales con el fin de incrementar el grado del contenido nacional de la proveeduría directa e indirecta de dichos Organismos Descentralizados, de acuerdo con lo previsto en el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos. **estrategia**
- m) **FIDEICOMISO:** El Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal;
- n) **FIDEICOMITENTE:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- ñ) **FIDUCIARIA:** Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- o) **GRUPOS DE TRABAJO:** El Grupo de Trabajo para **APOYOS FINANCIEROS** y el de **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** previstos en el artículo 7 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- p) **MIPYME'S:** Las Micro, pequeñas y medianas empresas constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que estén integradas o que sean susceptibles de integrarse a la cadena de Proveduría de **PEMEX**.
- q) **NAFIN:** Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- r) **ORGANISMOS INTERMEDIOS:** Las personas morales que solicitarán los apoyos al **COMITÉ** y canalizarán los mismos a las **EMPRESAS**, para el caso de **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** pueden ser: cámaras empresariales, asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades mercantiles, organismos públicos descentralizados, órganos desconcentrados, fideicomisos públicos o privados, así como los que reconozca el **COMITÉ** y para el caso de los **APOYOS FINANCIEROS** sólo podrán ser: la Banca de Desarrollo, Financiera Rural y los Fideicomisos Públicos de Fomento del Gobierno Federal.
- s) **PEMEX:** Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.
- t) **REGLAS DE OPERACIÓN.-** Las presentes Reglas de Operación del **FIDEICOMISO**, así como sus modificaciones.
- u) **SE:** La Secretaría de Economía.
- v) **SECRETARIO:** El Secretario de Actas del **COMITÉ**.
- w) **SENER:** La Secretaría de Energía.
- x) **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- y) **SISTEMA:** Sitio electrónico http://www.fondopyme.gob.mx/kardex/fiso_petrolera/, el cual es administrado por la **DGPE** y a través del cual se presentarán y gestionarán las solicitudes de apoyo y se pondrá a disposición de los interesados la información relativa al **FIDEICOMISO**.
- z) **SISTEMA FIDUCIARIO EN LÍNEA.** Sitio electrónico mediante el cual el **SECRETARIO**, la **DGPE** y la **SPYME** operará o instruirá los apoyos que se otorguen con cargo a los recursos líquidos que integran el patrimonio del **FIDEICOMISO** conforme con lo establecido en el **CONTRATO** y en el Anexo H de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

aa) SOLICITUD DE APOYO: El formato de presentación de **ESQUEMAS** para solicitar recursos del **FIDEICOMISO**.

bb) SPYME: La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la **SE**.

CAPÍTULO II. DEL COMITÉ Y DEMÁS INSTANCIAS DE APOYO E INSTRUMENTACIÓN

Artículo 5.- El **FIDEICOMISO** no contará con una estructura orgánica, ni personal propio para su funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin embargo, podrá realizar la contratación de servicios profesionales de despachos de auditores externos, de conformidad con la cláusula **DÉCIMA SEPTIMA** del **CONTRATO**.

La participación de los integrantes de los **GRUPOS DE TRABAJO** a que se refiere el artículo 7 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** es de carácter honorífico, por lo que no da derecho a retribución alguna.

Artículo 6.- El **COMITÉ** se integrará por los siguientes miembros con derecho a voz y voto:

- a) Dos representantes de la **SE**, uno de los cuales lo presidirá;
- b) Dos representantes de la **SHCP**;
- c) Dos representantes de la **SENER**;
- d) Dos representantes de **PEMEX**, y
- e) El Director General Adjunto de Fomento de **NAFIN**.

La integración y funcionamiento del **COMITÉ** se regirá por lo establecido en las Cláusulas **SEXTA** y **SÉPTIMA** del **CONTRATO**, y tendrá las facultades que se establecen en el mismo.

Artículo 7.- El **FIDEICOMISO** contará con los siguientes **GRUPOS DE TRABAJO**:

- a) **GRUPO DE TRABAJO** para **APOYOS FINANCIEROS**, y
- b) **GRUPO DE TRABAJO** para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**.

Artículo 8.- El **Grupo de TRABAJO** para **APOYOS FINANCIEROS** se integrará por un representante de la **SHCP** quien lo coordinará; un representante de la **DGPE**; un representante de **PEMEX**, así como un representante de **NAFIN**, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer el desarrollo de productos financieros.
- b) Proponer al **COMITÉ** criterios de asignación de los **APOYOS FINANCIEROS** y de contragarantía en congruencia con la **ESTRATEGIA**.

- c) Emitir una opinión técnica y financiera respecto de las solicitudes de **APOYOS FINANCIEROS**, en términos del Artículo 30 de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**, y
- d) Las que le asigne el **COMITÉ**.

Artículo 9.- El **GRUPO DE TRABAJO** para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** se integrará por un representante de la **DGDEON** quien lo coordinará; un representante de **PEMEX**; y dos representantes de la **SENER**. Asimismo, podrá asistir como invitado permanente, sin derecho a voto, un representante del Instituto Mexicano del Petróleo. Este grupo tendrá las siguientes facultades:

- a) Emitir una opinión técnica y financiera respecto de las solicitudes de **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, en términos del Artículo 31 de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**, para lo cual podrá solicitar, si así lo considera necesario, un dictamen que elabore la **COMISIÓN**. Dicha opinión técnica y financiera será emitida por dependencia o entidad representada en el grupo de trabajo y se basará únicamente en aquella documentación que se encuentre en el **SISTEMA** y cuya validación o verificación no corresponda a otra instancia de conformidad con las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- b) Elaborar, para aprobación del **COMITÉ**, las bases de las Convocatorias a que se refiere el Artículo 2 de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- c) En caso de estimarlo conveniente, proponer al **COMITÉ** la modificación de los criterios de asignación de los **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** previstos en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**, en congruencia con la **ESTRATEGIA**.
- d) Solicitar al **ORGANISMO INTERMEDIO**, la información adicional que requiera, o en caso de considerarlo necesario que comparezcan, a fin de aclarar o ampliar la información relativa a los **ESQUEMAS**.
- e) Invitar a las instituciones o personas especializadas que integrarán la **COMISIÓN**.
- f) Las que le asigne el **COMITÉ**.

El **GRUPO DE TRABAJO** para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** podrá llevar a cabo las sesiones que considere necesario previa convocatoria realizada por la **DGDEON**, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus miembros. Dicha convocatoria deberá ser entregada a los miembros del **GRUPO DE TRABAJO** con una antelación mínima de dos días hábiles, acompañada del orden del día respectivo, así como de la documentación e información relativa a cada uno de los puntos de dicho orden. Solamente dicha documentación e información podrá ser revisada en la sesión de que se trate.

Para el desarrollo de las sesiones del **GRUPO DE TRABAJO** para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** se requerirá la presencia de la mayoría de sus integrantes y las decisiones se asumirán por el voto de la mayoría de los integrantes presentes en la sesión. Cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal representada en este grupo tendrá un voto, independientemente del número de representantes con que cuente.

Artículo 10.- La **COMISIÓN** se integrará cuando menos por un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología u otras personas especializadas así como uno o más representantes de **PEMEX**.

La **COMISIÓN** tendrá las siguientes facultades:

- a) A solicitud del **GRUPO DE TRABAJO** de **ASISTENCIA TÉCNICA**, elaborar y entregar un dictamen de evaluación de los **ESQUEMAS** en los aspectos que le sean solicitados por dicho grupo, dentro del plazo que éste le señale.
- b) Emitir recomendaciones para mejorar los **ESQUEMAS** cuya evaluación le sea solicitada.
- c) Revisar, a solicitud del **GRUPO DE TRABAJO** para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, los informes de avances en actividades de los **ESQUEMAS** que hayan recibido **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** y emitir opinión o recomendaciones respecto de los mismos.
- d) En caso de ser necesario, emitir al menos tres recomendaciones de especialistas respecto de los cuales el **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá elegir, a quien elabore el estudio que sustente la viabilidad técnica y financiera de los **ESQUEMAS**.
- e) Las demás que le encargue el **GRUPO DE TRABAJO** para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**.

El plazo que se le haya otorgado a la **COMISIÓN** para entregar su dictamen, se entenderá suspendido hasta en tanto el **ORGANISMO INTERMEDIO** entregue la información requerida.

Artículo 11.- Los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Aplicar estrictamente los apoyos del **FIDEICOMISO** para la ejecución del **ESQUEMA** de que se trate.
- b) Dar seguimiento puntal y oportuno a la ejecución del **ESQUEMA**, así como a la aplicación de los recursos provenientes del **FIDEICOMISO** para asegurar su consistencia con la **SOLICITUD DE APOYO** aprobada.
- c) En su caso, celebrar convenios u otros instrumentos jurídicos con las **EMPRESAS** beneficiarias de los **ESQUEMAS** y/o con terceros mediante los cuales se asegure el cumplimiento de las obligaciones de las **EMPRESAS** o de dichos terceros, dirigidas a lograr los impactos previstos en la **SOLICITUD DE APOYO** correspondiente.
- d) Rendir informes del estado que guarda la ejecución del **ESQUEMA** a la **DGPE**. En el caso de los **ESQUEMAS** aprobados para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, dichos informes serán entregados a la **DGDEON** quien revisará y notificará a la **DGPE** la entrega de los informes por parte del **ORGANISMO INTERMEDIO** y la situación de los mismos.

- e) Guardar, custodiar y proporcionar a cualquier entidad o dependencia involucrada en el **FIDEICOMISO** toda la documentación e información relativa a los **ESQUEMAS** que hubieran recibido apoyos del **FIDEICOMISO**, así como prestar el apoyo necesario a los órganos fiscalizadores.
- f) Revisar y validar la documentación soporte de la **EMPRESA**, así como su capacidad para la ejecución del **ESQUEMA**.
- g) Las demás que se señalan en estas **REGLAS DE OPERACIÓN**, así como las que se establezcan en los convenios de colaboración entre el **ORGANISMO INTERMEDIO** y la **FIDUCIARIA** que se mencionan en los artículos 33, 34 y 35 de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

CAPÍTULO III. MARCO DE REFERENCIA ANUAL PARA LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Artículo 12.- Los **ESQUEMAS** objeto de los apoyos otorgados por el **FIDEICOMISO**, deberán encontrarse alineados con el Plan de Negocios, la **ESTRATEGIA**, los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, y el Pronóstico de Demanda, todos ellos de **PEMEX**.

A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en la primera sesión de cada año del **COMITÉ**, **PEMEX** someterá a la aprobación del **COMITÉ**, una propuesta, basada en los documentos mencionados en el párrafo anterior, de los recursos y sectores críticos respecto de los cuales **PEMEX** tenga interés en que se otorguen apoyos del **FIDEICOMISO** durante el año de que se trate. Dicha propuesta no será limitativa para los **ESQUEMAS** correspondientes a **APOYOS FINANCIEROS** que presenten su **SOLICITUD DE APOYO** al **FIDEICOMISO**, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

En el caso particular de **ESQUEMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, adicionalmente entregará una propuesta de calendario de trabajo, que servirá para organizar y planear las labores del **COMITÉ** y la emisión de las Convocatorias establecidas en el Artículo 22 de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

CAPÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Artículo 13.- Del patrimonio del **FIDEICOMISO** se entregarán los recursos a los **ORGANISMOS INTERMEDIOS**, quienes, en función de los conceptos de apoyo establecidos en el artículo 18 y desarrollados en el **Anexo A-3**, canalizarán los recursos a efecto de que se ejecuten los **ESQUEMAS** para atender a las **EMPRESAS**, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el **CONTRATO**, las **REGLAS DE OPERACIÓN** y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 14.- Conforme a lo dispuesto en la cláusula **TERCERA** del **CONTRATO**, los recursos que se entreguen a los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** a través del **FIDEICOMISO**, deberán destinarse al desarrollo de las **EMPRESAS** para coadyuvar en la instrumentación de la **ESTRATEGIA**, a través de

los conceptos referidos en el artículo 18 de estas **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Artículo 15.- Los apoyos del **FIDEICOMISO** destinados a la ejecución de un **ESQUEMA**, podrán ser complementados con las aportaciones del sector público, privado o del conocimiento, de tal forma que se integren al apoyo de los **ESQUEMAS**, conforme a las disposiciones contenidas en estas **REGLAS DE OPERACIÓN**.

CAPÍTULO V. LINEAMIENTOS

V.1 Cobertura y Población Objetivo

Artículo 16.- Los apoyos del **FIDEICOMISO** tienen una cobertura nacional y su población objetivo son las **EMPRESAS** que requieran recibir apoyos para la realización de sus iniciativas de desarrollo a través de los **ESQUEMAS** que presenten los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** conforme a lo previsto en el artículo 18 de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

V.2 Requisitos para acceder a los apoyos.

Artículo 17.- Para acceder a los apoyos del **FIDEICOMISO** los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Para la **SOLICITUD DE APOYOS** de **ASISTENCIA TÉCNICA**, se deberán encontrar al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual comprobarán mediante la presentación del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- b) Solicitar la validación de su documentación jurídica y entregar la demás información requerida en el **Anexo B** del **ORGANISMO INTERMEDIO**, conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 25, así como el **Anexo B** de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- c) Presentar la **SOLICITUD DE APOYO**, cuyo contenido para **APOYOS FINANCIEROS** corresponde al señalado en el **Anexo A-1** de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** en el **Anexo A-2**.
- d) Adjuntar a la **SOLICITUD DE APOYO** la documentación soporte correspondiente al concepto de apoyo, conforme a lo señalado en el **Anexo A-3**. Dicha documentación se debe integrar en el **SISTEMA** de forma electrónica. De no ser posible su integración en el **SISTEMA**, se deberá señalar claramente en el apartado correspondiente de la **SOLICITUD DE APOYO**, que la referida documentación será entregada de manera impresa en la **DGPE**.
- e) Estar legalmente constituidos y su representante legal o apoderado deberá contar con facultades para actos de administración y presentar su identificación oficial.
- f) Contar con un sistema de información electrónica que le permita dar seguimiento a la aplicación de los recursos y la población objetivo atendida.

V.3 Tipos de apoyo.

Artículo 18.- El **FIDEICOMISO** otorgará los recursos mediante **APOYOS FINANCIEROS** y de **ASISTENCIA TÉCNICA** para desarrollar o instrumentar **ESQUEMAS** que permitan el fortalecimiento o integración de las **EMPRESAS** a las **CADENAS DE VALOR** y redes de proveeduría nacional de la industria petrolera estatal a través de los siguientes conceptos:

- a) **APOYOS FINANCIEROS** que pueden ser: créditos; garantías de crédito; garantías bursátiles; garantías de desempeño para garantizar líneas de crédito para capital de trabajo; inversiones; contragarantías para el otorgamiento de garantía a intermediarios financieros; aportaciones de capital; créditos subordinados; créditos convertibles, esquemas de afianzamiento y aquellos que autorice el **COMITÉ**.
- b) **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** que pueden ser: certificaciones, consultoría, ingeniería y tecnología, capacitación y estudios; así como aquellos que autorice el **COMITÉ**.

V.4. Montos y porcentajes de apoyo.

Artículo 19.- Los montos y porcentajes máximos de apoyos a otorgar a cada **ESQUEMA** en los conceptos de apoyo antes señalados, se sujetarán a lo siguiente:

- a) En el caso de los **APOYOS FINANCIEROS**, los montos serán determinados por el **COMITÉ**, previa evaluación normativa y opinión técnica de la **DGPE** de los **ESQUEMAS** y la recomendación del **GRUPO DE TRABAJO DE APOYOS FINANCIEROS** y de acuerdo con la **ESTRATEGIA**.
- b) En el caso de **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** se verán reflejados en el **Anexo A-4** de estas **REGLAS DE OPERACIÓN**.

En aquellos casos en los que el **ORGANISMO INTERMEDIO** solicite recursos para conceptos y montos que no se encuentren previstos en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN** y sus anexos, pero cuyo apoyo represente un interés e impacto potencial que coadyuve de manera significativa e importante en el desarrollo de la **ESTRATEGIA**, el **COMITÉ** determinará los montos y conceptos de apoyo correspondientes, previa recomendación del **GRUPO DE TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA**.

V.5 Particularidades de los APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Artículo 20.- Los montos y porcentajes de apoyo para cada **ESQUEMA** serán autorizados por el **COMITÉ**.

Artículo 21.- Si se trata de solicitudes de **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** para complementar inversiones previamente realizadas por los sectores público, privado, social o del conocimiento respecto de los conceptos previstos en el artículo 18 y desarrollados en el **Anexo A-3**; dichas inversiones no podrán exceder de un término de seis meses contados a partir de la presentación de

la **SOLICITUD DE APOYO** siempre que se justifique la complementariedad de los **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**.

Para efectos de lo antes señalado, el **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá integrar a la **SOLICITUD DE APOYO** de forma electrónica la documentación que acredite las inversiones previamente realizadas y de no ser posible su integración de forma electrónica, se deberá señalar claramente en el apartado correspondiente de la **SOLICITUD DE APOYO**, que la referida documentación será entregada de manera impresa en las ventanillas de recepción estatales que al efecto establezcan la **SE** y/o los Gobiernos de las **ENTIDADES FEDERATIVAS**, o en la ventanilla de la **SPYME**, según corresponda

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO

VI.1 Convocatorias para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**

Artículo 22.- Los **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** se otorgarán únicamente en el marco de Convocatorias.

Artículo 23.- Dichas Convocatorias deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a) Los sectores, productos, servicios u obras en relación a los cuales las **EMPRESAS** podrán solicitar **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**.
- b) El grupo objetivo y/o la población a quién va dirigida.
- c) Los requisitos que deberán cumplir los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** y las **EMPRESAS** interesadas en participar en el proceso.
- d) La vigencia de la convocatoria, conceptos de apoyo, forma y medios para la presentación de las **SOLICITUDES DE APOYO**, entre otros.

VI.2 Validación de documentación jurídica del **ORGANISMO INTERMEDIO**.

Artículo 24.- Previo a la presentación y captura de la **SOLICITUD DE APOYO**, los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** deben ingresar al **SISTEMA** con el fin de capturar sus datos generales y adjuntar los archivos que contengan: el comprobante de domicilio del **ORGANISMO INTERMEDIO**, el Registro Federal de Contribuyentes, la documentación que acredite la legal existencia del **ORGANISMO INTERMEDIO** y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado, así como la identificación oficial del representante legal.

Adicionalmente, en el caso de **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, el **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá anexar la información y documentación que se señala en el **Anexo- B, numeral 3, incisos f) a k)**.

Artículo 25.- La validación de la documentación jurídica referente al **ORGANISMO INTERMEDIO**,

estará a cargo de la **SPYME**. La constatación de la entrega de la documentación mencionada en el **Anexo-B, numeral 3, incisos f) a k)** correrá a cargo de la **DGDEON**.

Los actos mencionados en el párrafo anterior se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el **Anexo B** de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

VI.3 Presentación de la SOLICITUD DE APOYO.

Artículo 26.- Para acceder a los apoyos del **FIDEICOMISOS**, el **ORGANISMO INTERMEDIO** debe:

- a) Adjuntar en el **SISTEMA** la documentación jurídica contenida en el **Anexo B, incisos a) a e)**, validada por la **SPYME**.
- b) Requisar la **SOLICITUD DE APOYO** que se encuentra disponible en el **SISTEMA**

Asimismo, en el caso de los **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, el **ORGANISMO INTERMEDIO**, deberá contar con la información contenida en el **Anexo B, incisos f) a k)**, constatada en el **SISTEMA** por la **DGDEON**.

En adición a lo anterior, en el caso de los **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, deberá haber sido previamente emitida una Convocatoria de conformidad con los Artículos 22 y 23 de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

La **DGPE**, en caso de **APOYOS FINANCIEROS** y la **DGDEON**, en caso de **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** serán las responsables de asesorar y orientar a los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** en la presentación e integración al **SISTEMA** de la **SOLICITUD DE APOYO** y de la documentación soporte de los **ESQUEMAS**.

Asimismo, esas Direcciones Generales revisarán que la documentación soporte del **ESQUEMA** corresponda al concepto de apoyo solicitado, conforme a lo previsto en el **Anexo A-1 y A-3** de estas **REGLAS DE OPERACIÓN**, y verificará la correcta integración de la **SOLICITUD DE APOYO** en el **SISTEMA**, conforme a lo previsto en el **Anexo C**.

VI.4 Evaluación de los ESQUEMAS.

Artículo 27.- La **DGPE** (en caso de **APOYOS FINANCIEROS**) y la **DGDEON** (en caso de **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**) serán las responsables de verificar que los **ESQUEMAS** presentados a través de las **SOLICITUDES DE APOYO** cumplan con las disposiciones aplicables.

Para el caso de los **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, en términos de lo dispuesto en el **inciso i)** de la cláusula **SÉPTIMA** del **CONTRATO**, la **DGDEON** informará por escrito a la **DGPE** como Unidad Administrativa responsable del **FIDEICOMISO** del resultado de la verificación normativa para efectos de que la **DGPE** manifieste al **COMITÉ** que los **ESQUEMAS** presentados a través de las **SOLICITUDES DE APOYO** cumplen con las disposiciones aplicables.

La validación de la documentación jurídica y la constatación de la entrega de la demás información contenida en el Anexo B referente al **ORGANISMO INTERMEDIO** a cargo de la **SPYME** y **DGDEON**, en su caso, mencionada en el artículo 26; la revisión documental a cargo del **SECRETARIO** establecida en el **Artículo 27**, y la verificación normativa a cargo de la **DGPE** mencionada en el párrafo anterior, se harán constar en el **SISTEMA** a través del medio que permita su comprobación por parte de los miembros del **GRUPO DE TRABAJO**, en forma previa a la opinión técnica y financiera que se menciona en el siguiente párrafo.

Una vez que se han llevado a cabo los actos mencionados en el párrafo anterior, los **GRUPOS DE TRABAJO** para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** y **APOYOS FINANCIEROS** evaluarán los **ESQUEMAS** y emitirá una opinión técnica y financiera de conformidad con los **Artículos-32** y **32.A.** de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**, tomando en cuenta, en su caso, el dictamen elaborado por la **COMISIÓN**.

Artículo 28.- En caso de considerarlo conveniente para la emisión de su opinión técnica y financiera, el **GRUPO DE TRABAJO** para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** podrá:

- a) Solicitar a la **COMISIÓN** un dictamen de evaluación de los **ESQUEMAS** conforme al inciso a) del cuarto párrafo del artículo 10 de estas **REGLAS DE OPERACIÓN**; o
- b) Solicitar al **ORGANISMO INTERMEDIO** la presentación de un estudio que sustente la viabilidad técnica y financiera de los **ESQUEMAS**, el cual será elaborado por una persona que el **ORGANISMO INTERMEDIO** elija de una lista de al menos tres personas, elaborada por la **COMISIÓN**. En caso de que los **ESQUEMAS** sean aprobados por el **COMITÉ**.

Los costos por la elaboración del documento que sustente la viabilidad técnica y financiera de los **ESQUEMAS** podrán ser incluidos dentro del monto del apoyo a ser solicitado, en su carácter de aportación previa. Lo anterior, operará previa presentación que realice el **ORGANISMO INTERMEDIO** de los requisitos establecidos en términos del **Anexo A-3** y sujeto a los montos establecidos en el **Anexo A-4**.

Artículo 29.- El **SECRETARIO** presentará los **ESQUEMAS** al **COMITÉ** para su aprobación, acompañados de la manifestación sobre la verificación normativa emitida por la **DGPE**, la opinión técnica y financiera que emita el **GRUPO DE TRABAJO** que corresponda, mismos que obrarán para la consulta de los miembros del **COMITÉ** en el **SISTEMA**.

Artículo 30.- En la evaluación de los **ESQUEMAS** para **APOYOS FINANCIEROS** se analizará, de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo D**:

1. Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 16 de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.
2. La viabilidad técnica y financiera de los **ESQUEMAS** para los cuales se solicitaron los apoyos en los tipos de apoyo que se describen en el artículo 18 inciso a) de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

3. El **COMITÉ** privilegiará aquellos **ESQUEMAS** que cuenten con una fuente de financiamiento complementaria a los recursos que, en su caso, otorgaría el **FIDEICOMISO**.
4. Que en la ejecución del **ESQUEMA** se prevea un impacto sobre el contenido nacional de las compras que realiza **PEMEX** a las **EMPRESAS** y/o mayores ventas de las **EMPRESAS** a **PEMEX**, conforme a lo dispuesto en el **Anexo D** de las presentes Reglas. Adicionalmente, se solicitará que el **ESQUEMA** tenga un impacto sobre al menos 2 de las siguientes cuestiones:
 - Número de empresas apoyadas;
 - Número de empleos apoyados;
 - Monto de crédito generado;
 - En el caso de esquemas de garantías, crédito generado por cada peso de garantía aportado, y
 - Plazos adecuados al tipo de crédito

Artículo 31.- En la evaluación de los **ESQUEMAS** para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, se analizará, de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo D**:

1. La viabilidad técnica y financiera de los **ESQUEMAS** para los cuales se solicitaron los apoyos en los tipos de apoyo que se describen en el artículo 18 inciso b) de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.
2. Que en la ejecución del **ESQUEMA** se prevea un impacto sobre el contenido nacional de las compras que realiza **PEMEX** a las **EMPRESAS** y mayores ventas de las **EMPRESAS** a **PEMEX**, conforme a lo dispuesto al **Anexo D** de las presentes Reglas. Adicionalmente, se solicitará que el **ESQUEMA** tenga un impacto sobre al menos 2 de los siguientes indicadores:
 - Número de empresas apoyadas;
 - Número de empleos apoyados;
 - Cumplimiento a requerimientos específicos de los grandes proveedores de **PEMEX** necesarios para que las **EMPRESAS** se inserten competitivamente a las cadenas de valor;
 - Aumento en la productividad en las **EMPRESAS** apoyadas, e
 - Incremento en ventas de las **EMPRESAS** a **PEMEX**

VI.5 Aprobación de los ESQUEMAS por el COMITÉ

Artículo 32.- Al **COMITÉ** le corresponde aprobar o rechazar los **ESQUEMAS** y la asignación de los apoyos, determinar las condiciones adicionales, en su caso, y emitir la resolución correspondiente en el Acta del **COMITÉ**.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en la cláusula **OCTAVA** del **CONTRATO**.

El **COMITÉ** privilegiará aquellos **ESQUEMAS** que cuenten con una fuente complementaria de recursos que, en su caso, otorgaría el **FIDEICOMISO**.

Asimismo, le corresponde al **COMITÉ** conocer del avance de los **ESQUEMAS** por parte del **SECRETARIO** y, en su caso, cancelar aquéllos que no cumplan con los indicadores u objetivos planteados, supuesto en el cual se procederá de conformidad con lo establecido en el convenio a que se refieren los artículos 33, 34 y 35 siguientes.

Los términos para convocar a las sesiones del **COMITÉ** y la mecánica se describen en el **Anexo E**.

VI. 5.1 Modificaciones de los ESQUEMAS autorizados por el COMITÉ.

Artículo 32.A.- La **DGPE**, en el caso de **APOYOS FINANCIEROS**, y el **GRUPO DE TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA**, en el caso de **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, serán las unidades encargadas de recibir, de los **ORGANISMOS INTERMEDIOS**, las solicitudes de modificación o prórroga a los **ESQUEMAS**, para posteriormente presentarlas, a través del **SECRETARIO**, a consideración del **COMITÉ**, éstas deberán ir acompañadas de la opinión técnica favorable de las unidades antes mencionadas.

El **COMITÉ** será el único órgano colegiado para autorizar, rechazar o en dado caso proponer mejoras y/o condiciones a las solicitudes mencionadas en el párrafo anterior.

La autorización de las modificaciones o prórrogas a los **ESQUEMAS**, estará en función de su operación.

VI.6 Suscripción de convenios y otorgamiento de los apoyos.

Artículo 33.- Aprobados los **ESQUEMAS**, el **COMITÉ** instruirá a la **FIDUCIARIA** para que realice la entrega de los recursos a los **ORGANISMOS INTERMEDIOS**. Lo anterior, conforme a lo previsto en el **Anexo E** y las cláusulas **SÉPTIMA**, inciso g) y h) y **OCTAVA** inciso e) del **CONTRATO**.

Para tal efecto, será necesaria la suscripción previa de un convenio de colaboración entre el **ORGANISMO INTERMEDIO** y la **FIDUCIARIA** y la entrega del recibo correspondiente.

Artículo 34.- Al representante legal del **ORGANISMO INTERMEDIO** le será remitido un correo electrónico a la dirección que señaló en la **SOLICITUD DE APOYO**, en el que se le enviará el archivo correspondiente al convenio de colaboración para ser suscrito conforme a lo establecido en el **Anexo G** de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

El modelo de convenio se prevé en el **Anexo F** de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN** y en el **Anexo G** se describen los plazos para su elaboración, notificación y suscripción.

Artículo 35.- Únicamente le serán entregados al **ORGANISMO INTERMEDIO** los apoyos del **FIDEICOMISO**, cuando se haya suscrito el convenio de colaboración por todas las partes en términos del **Anexo G**; se cuente con una subcuenta o una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos y se haya entregado a la **FIDUCIARIA** el recibo por concepto de los recursos aprobados por el **COMITÉ**.

En dicha cuenta bancaria también se deberán depositar, en su caso, los recursos de los otros aportantes del **ESQUEMA**, los cuales deberán identificarse en subcuentas específicas, con el fin de que se diferencien de los recursos otorgados por el **FIDEICOMISO**.

El otorgamiento de los apoyos del **FIDEICOMISO** por la **FIDUCIARIA** se llevará a cabo conforme a lo previsto en el **Anexo H**.

Artículo 36.- La **SPYME** deberá notificar a la **FIDUCIARIA** la realización de cualquier aportación o depósito de recursos al patrimonio del **FIDEICOMISO**, a más tardar a las doce horas del mismo día en que se efectúe dicha aportación o depósito.

La **FIDUCIARIA** estará obligada a realizar el registro y abono de las cantidades respectivas al patrimonio fideicomitado hasta la fecha en que el depósito o aportación le sean notificados por la **SPYME**. Las aportaciones y depósitos generarán interés o rendimiento a partir de la fecha en que la **FIDUCIARIA** tome conocimiento de los mismos.

VI.7 Supervisión, verificación y seguimiento de los ESQUEMAS apoyados por el FIDEICOMISO

Artículo 37.- Acorde con lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del **CONTRATO**, la **DGPE** será la responsable de vigilar que los recursos del **FIDEICOMISO** se apliquen a los fines para los cuales fueron otorgados y que el **ORGANISMO INTERMEDIO** cumpla con las obligaciones a su cargo previstas en el convenio de colaboración suscrito con el **FIDUCIARIO** y referido en los artículos 33, 34 y 35 de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Para los **APOYOS FINANCIEROS**, los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** deberán presentar a la **DGPE** los informes previstos en el **ANEXO I** de manera mensual.

Para los **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** deberán presentar informes de avances de actividades, comprobación del recurso e impactos comprometidos vía **SISTEMA** en formatos contenidos en el mismo para informes trimestrales y final, los cuales deberán ser revisados por la **DGDEON** y notificar a la **DGPE** el cumplimiento de los mismos.

CAPÍTULO VII. INFORMES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIOS

VII.1. Avances Físicos-Financieros

Artículo 38.- La **DGPE** enviará trimestralmente al **COMITÉ** los informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en estas reglas de operación a más tardar a los 7 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

VII.2. Cierre del ejercicio

Artículo 39.- La **DGPE** deberá informar al **COMITÉ** sobre el ejercicio de los recursos del **FIDEICOMISO**

durante el ejercicio fiscal que haya transcurrido, dicho informe se debe presentar, en la primera sesión inmediata posterior al cierre contable del ejercicio fiscal.

CAPÍTULO VIII. EVALUACIÓN

VIII.1 Evaluación interna

Artículo 40.- Los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** deberán presentar sus informes trimestrales y final puntualmente para los **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA** como se señala en el Artículo 37.

Para **APOYOS FINANCIEROS**, los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** deberán entregar mensualmente a la “**DGPE**”, el último día hábil del mes que corresponda, un reporte de seguimiento del estado que guarda el **ESQUEMA**, como se indica:

- a) Formato de empresas apoyadas por proyecto, en medio electrónico.
- b) Formato de Garantías Pagadas por proyecto, en medio electrónico.
- c) Formato de Garantías Recuperadas por proyecto, en medio electrónico.
- d) Balance Financiero por proyecto, en medio electrónico.

Para la presentación del reporte del seguimiento del estado que guarda el **ESQUEMA**, en relación con **APOYOS FINANCIEROS**, el formato de seguimiento que se ocupará para tal fin, será el que se refiere en el Anexo I de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, el informe previsto en el inciso d) anterior deberá entregarse de forma impresa en original debidamente firmado y rubricado por el representante legal del **ORGANISMO INTERMEDIO**;

Con base en los informes mencionados en el presente artículo, la **DGPE** verificará la correcta ejecución de los **ESQUEMAS**, la aplicación de los apoyos para los fines autorizados así como evaluar el avance en las metas programadas. Asimismo, presentará al **COMITÉ** los avances de los **PROGRAMAS** apoyados para su conocimiento, y en su caso, éste determine las medidas correctivas que correspondan.

El seguimiento de los **ESQUEMAS** apoyados por el **FIDEICOMISO** se realizará conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 de las presentes Reglas de Operación. Adicionalmente, una vez que los **ESQUEMAS** se den por concluidos y el Organismo Intermedio Informe a la **DGPE**, ya sea directamente en el caso de **APOYOS FINANCIEROS** o a través de la **DGDEON** (en el caso de **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**) que no existen obligaciones a cargo del **ESQUEMA**; los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** deberán entregar el informe final y de conclusión del mismo, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de su conclusión.

VIII.2. Indicadores y mecanismos de evaluación

Artículo 41.- El **FIDEICOMISO** contará con los indicadores de impacto que se señalan a continuación para la población objetivo, mismos que serán reportados por el **SECRETARIO**:

Apoyos Financieros

- a) Número de empresas apoyadas
- b) Número de empleos apoyados (suma conservados y/o generados)
- c) Número de operaciones de crédito
- d) Derrama crediticia generada
- e) Multiplicación del recurso (derrama crediticia / aportación del **FIDEICOMISO**)

Apoyos de Asistencia Técnica

- a) Número de empresas apoyadas
- b) Número de empleos conservados

Artículo 42.- Con independencia de las facultades de las instancias de fiscalización, el **COMITÉ** deberá autorizar los mecanismos de evaluación global de los resultados del **FIDEICOMISO** y su vinculación con las metas que debe cumplir **PEMEX** en cuanto al desarrollo de proveedores y contratistas nacionales y el incremento al grado de contenido nacional de sus compras. Para ello, el **COMITÉ** analizará la propuesta que realice el **SECRETARIO**, previa evaluación normativa y opinión técnica de la **DGPE** a propuesta de los **GRUPOS DE TRABAJO** a que se refiere el artículo 27 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

CAPÍTULO IX. TRANSPARENCIA

IX.1 Difusión y Promoción

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

1. Se dará amplia difusión al **FIDEICOMISO**, a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales.
2. El **COMITÉ** podrá destinar hasta 20 millones de pesos anuales, conforme lo autorice el **COMITÉ**, con el objeto de dar a conocer la operación del mismo a las **EMPRESAS** proveedoras actuales y potenciales de **PEMEX** y los resultados obtenidos.
3. La información del **FIDEICOMISO** se dará a conocer en el **SISTEMA**.
4. En la ejecución de acciones inherentes a la difusión y promoción del **FIDEICOMISO**, el **SECRETARIO** asegurará que en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran, se incluya la siguiente leyenda: *“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.
5. Asimismo, los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** tendrán la obligación de señalar expresamente y en forma idéntica la participación del **FIDEICOMISO**, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de este, de los **ESQUEMAS** aprobados por el **FIDEICOMISO**, como en la información de resultados obtenidos.

6. La información de montos, y beneficiarios se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO X. QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 44.- Las **EMPRESAS**, y los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del **FIDEICOMISO** y la aplicación de estas **REGLAS DE OPERACIÓN**, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la **SE**,
- b) La Secretaría de la Función Pública, o
- c) Al Centro de Asesoría Primer Contacto de la **SE** en la Ciudad de México, en el teléfono 01-800-410-2000.
- d) En el **SISTEMA**.
- e) Las quejas o denuncias se realizarán a través de los formatos correspondientes, que estarán a disposición en los Módulos del Órgano Interno de Control en la **SE**, en las oficinas de la **SE** y en el **SISTEMA**.

CAPÍTULO XI. INTERPRETACIÓN

Artículo 45.- La interpretación, para efectos administrativos del presente Acuerdo, estará a cargo de la **SPYME**.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN** entrarán en vigor al día siguiente de que sean aprobadas por el **COMITÉ TÉCNICO**.

Segundo.- Para el funcionamiento de la **COMISIÓN** se suscribirán los instrumentos jurídicos o administrativos convenientes con las personas participantes.

Reglas de Operación

Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal
Modificadas el 03 de junio 2010

II. Datos del representante legal			
Nombre de representante legal		Cargo	
Teléfono		Fax	
Correo electrónico			
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que refieren las Reglas de Operación del Fideicomiso al correo electrónico antes citado.			

III. Datos generales del proyecto								
Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)								
Ubicación del proyecto (información sobre el estado, municipio o región donde se desarrollará el proyecto)								
Cobertura	Nacional		Estatal		Municipal		Regional	
Información adicional sobre la ubicación:								
IV. Resumen ejecutivo del proyecto (describa el objetivo del proyecto y un breve resumen)								
-OBJETIVO:								
-RESUMEN EJECUTIVO :								

Reglas de Operación

Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal
Modificadas el 03 de junio 2010

V. Participantes en el proyecto.	
Sector Público	
Sector Privado	
Sector del Conocimiento	
Otros	

VI. Impacto del proyecto			
Proporcione información sobre el impacto que el proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):			
Empresas que reciben el apoyo		Empleos Apoyados	
Tamaño	Número		
		Mujeres	Hombres
Micro			Total
Pequeña		Conservados	
Mediana		Generados	
Grande		Total	
Total			

VII. Indicadores del proyecto	
Indicadores de Impacto	Monto/Porcentaje/Relación
Número de empresas apoyadas	Monto
Número de operaciones de crédito	Monto
Número de empleos apoyados (suma conservados y/o generados)	Monto
Incremento en compras de Petróleos Mexicanos a MIPyME's	Monto (\$)
Derrama crediticia generada	Monto (\$)
Crédito generado por cada peso otorgado en garantía	Relación
Multiplicación del recurso (derrama crediticia / aportación del Fideicomiso)	Relación
Otros, especifique:	

VIII. Apoyos de otros fondos o programas en otros años

En caso de haber recibido recursos provenientes de otros **fondos o programas de apoyo a las MIMIPYME'S a cargo de la Secretaría de Economía**, por favor indique lo siguiente:

Número de folio	Fondo o programa	Nombre o denominación del proyecto	Año en que fue aprobado	Indicar la situación del proyecto

En caso de haber recibido recursos provenientes de otros **fondos o programas de apoyo de otras dependencias**, por favor indique lo siguiente

Fondo o programa	Nombre o denominación del proyecto	Año en que fue aprobado	Dependencia	Indicar la situación del proyecto

IX. Conceptos de apoyo (por favor indique el concepto solicitado)**Revolventes****a) Garantías a intermediarios financieros**

Garantías Contratos	a	Darle acceso a MIPYME's a soportar contratos a largo plazo (Ej Pidiregas)
Garantías		Multiplificar la inversión en compra de equipo

b) Fondeo para créditos

Capital Riesgo y/o Crédito Subordinado		Apalancar el crecimiento de MIPYME's con alto potencial
Capital Semilla		Detonar industria de soporte en espacios clave de la cadena de valor.
Compra de Activos Fijos		Modernización tecnológica y capacidad instalada
Capital de Trabajo		Financiamiento para la mejora de la competitividad como; Operación, diseño, ingeniería, herramientas, disminución de costo de materias primas y reducción de capital de trabajo y asociacionismo en compras

Reglas de Operación

Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal
 Modificadas el 03 de junio 2010

X. Fuentes y calendario de aplicación de recursos

Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias.

	Fideicomiso	Otras	Total
Mes			
Total			

XI. Calendario de Actividades

Conceptos de apoyo *(Anotar el concepto de apoyo correspondiente)*

Mes y año	Descripción	Total
	Descripción de la actividad	

XII. Documentación soporte que anexa a esta solicitud

9. DOCUMENTACIÓN SOPORTE. Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el proyecto y anexe a este documento copia en medios magnéticos de esta información.

Documentación Fondeo Créditos: Activos fijos y Capital de Trabajo		Documentación Fondeo Créditos: Capital Semilla/Capital de Riesgo		Documentación Garantías a Intermediarios Financieros	
1	Estudios de Impacto ambiental		Estudio de viabilidad técnica	1	Derrama crediticia a generar
2	Plan de negocios**	1	Operativo y de factibilidad financiera	2	Características del o los productos financieros a garantizar
3	Estudio de viabilidad técnica Operativo y de factibilidad financiera	2	Estudio de Mercado	3	Cobertura empresarial
4	Acreditación del Inmueble	3	Programa sectorial	4	Mecánica y criterio de selección de los intermediarios financieros que operaran el programa
5	Permisos y licencias				Otro: especifique
6	Planos				(*) Nota: Aplican a todos los conceptos: Cotizaciones, Programa de trabajo indicando la aportación del Fideicomiso, Curricula del Proveedor, Número y listado de empresas beneficiadas y Plan de Negocios** (Anexo J) La DGPE podrá solicitar información adicional de las empresas para asegurar la viabilidad del proyecto En el caso particular de que no aplique alguna documentación al proyecto justificar claramente.

Reglas de Operación

Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal
Modificadas el 03 de junio 2010

Como representante del organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales las *Reglas de Operación del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal*; en consecuencia, manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que llevaré a cabo todas las acciones necesarias para la debida ejecución del proyecto, para vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso.

Lugar y fecha

Nombre y firma del Representante Legal

Reglas de Operación

Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal
Modificadas el 15 de octubre 2011

II. Datos del representante legal			
Nombre de representante legal		Cargo	
Teléfono		Fax	
Correo electrónico			
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que refieren las Reglas de Operación del Fideicomiso al correo electrónico antes citado.			

III. Información de la EMPRESA							
Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)							
<ul style="list-style-type: none"> Rama de actividad económica (en base a las categorías del Instituto Nacional de Estadística y Geografía –INEGI-) 							
<ul style="list-style-type: none"> Sub-rama de actividad económica (en base a las categorías del INEGI) 							
<ul style="list-style-type: none"> Número y perfil de empleados 							
<ul style="list-style-type: none"> Facturación anual 							
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia como proveedor de PEMEX, en caso de haberla. 							
Datos Generales del Proyecto							
Ubicación del proyecto (información sobre el estado, municipio o región donde se desarrollará el proyecto)							
Cobertura	Nacional		Estatad		Municipal		Regional
Información adicional sobre la ubicación:							
Categorías y montos de apoyo							
Categoría y concepto	FISO - PEMEX	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Sector Académico	Sector Privado	Otros	
IV. Resumen ejecutivo del proyecto integral (describa el objetivo del proyecto y un breve resumen)							
-OBJETIVO:							

- RESUMEN EJECUTIVO :

V. Participantes en el proyecto. (Además del FISO – PEMEX)	
Sector Público	
Sector Privado	
Sector del Conocimiento	
Otros	

VI. Impactos del proyecto	
Proporcione información sobre el impacto que el proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):	
VI.a. Impactos Generales	
	Empresas Beneficiadas en forma directa e indirecta
	Tamaño
	No.
	Micro
	Pequeña
Mediana	
Grande	

VI.b. Impactos por Categoría			
I Certificaciones			
	No. de certificaciones	Comentario	Otro impacto medible y comprobable antes y después de la certificación (indicador y No.)*
I.1.1 De Procesos			
I.1.2 De Empresas			
I.1.3 De Personas			
I.1.4 De Instituciones			
I.1.5 De Instalaciones			
Otros (proyecto especial)			
II Consultoría			

	Impacto medible y comprobable antes y después de la consultoría (indicador y No.)	Comentario	Otro impacto medible y comprobable antes y después de la consultoría (indicador y No.)*
II.1 Metodologías de desarrollo de la cadena de suministros			
Otros (proyecto especial)			
III Ingeniería y Tecnología			
	Impacto medible y comprobable antes y después del apoyo (indicador y No.)	Comentario	Otro impacto medible y comprobable antes y después del apoyo (indicador y No.)*
III.1 Diseño de productos y/o materiales.			
III.2 Desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios.			
	No. de documentos de Propiedad	Comentario	Otro impacto medible y comprobable antes y después del apoyo (indicador y No.)*
III.3 Protección de propiedad industrial e intelectual.			
	Impacto medible y comprobable antes y después del apoyo (indicador y No.)	Comentario	Otro impacto medible y comprobable antes y después del apoyo (indicador y No.)*
III.4 Acceso a centros de ingeniería aplicada a productos y/o servicios.			
III.5 Desarrollo de habilidades y destrezas tecnológicas.			
III.6 Asimilación de tecnologías			
Otros (proyecto especial)			
IV Capacitación			
	Impacto medible y comprobable antes y después del apoyo (indicador y No.)	Comentario	Otro impacto medible y comprobable antes y después del apoyo (indicador y No.)*
IV.1 Cursos, talleres y diplomados			
IV.2 Asistencia en orientación empresarial			
Otros (proyecto especial)			
V Estudios			
	No. de organizaciones a difundir el estudio (empresas, SEDECOS,	Comentario	Otro impacto medible y comprobable antes y después del estudio (indicador y No.)*

Reglas de Operación

Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal
Modificadas el 15 de octubre 2011

	organismos empresariales, universidades, dependencias y entidades federales, entre otros)		
V.1 Estudios De factibilidad técnica y operativa.			
V.2 Estudios para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas.			
Otros (proyecto especial)			

* De conformidad a lo que se estipula en el artículo 20 de las presentes reglas de operación.

VI. Apoyos de otros fondos o programas en otros años

En caso de haber recibido recursos provenientes de otros **fondos o programas de apoyo a cargo de la Secretaría de Economía**, por favor indique lo siguiente:

Número de folio / registro	Fondo o programa	Nombre o denominación del proyecto	Año en que fue aprobado	Indicar la situación del proyecto

En caso de haber recibido recursos provenientes de otros **fondos o programas de apoyo de otras dependencias**, por favor indique lo siguiente

Fondo o programa	Nombre o denominación del proyecto	Año en que fue aprobado	Dependencia	Indicar la situación del proyecto

VII. Fuentes y calendario de aplicación de recursos

Meses	FISO - PEMEX	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Sector Académico	Sector Privado	Otros	Total
Total							

Reglas de Operación

Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal
Modificadas el 15 de octubre 2011

Aportaciones anteriores	Indique si desea que le sean reconocidas aportaciones en dinero anteriores
Monto	
Participante	
Descripción	

VIII. Calendario de Actividades		
Conceptos de apoyo	<i>(Anotar el concepto de apoyo correspondiente)</i>	
Mes y año	Descripción de la actividad	Total

IX. Documentación soporte que debe anexar a esta solicitud de acuerdo a la categoría de apoyo y conforme a lo requerido en el Anexo A-3 (agregue filas si es necesario)					
	Marque			Marque	
1					
2					
Especifique la documentación soporte que será entregada en impreso					

Como representante del organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal; en consecuencia, manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que llevaré a cabo todas las acciones necesarias para la debida ejecución del proyecto, para vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso.

Reglas de Operación

Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal
Modificadas el 15 de octubre 2011

Lugar y fecha

Nombre y firma del representante Legal

ANEXO A-3
CATEGORÍAS DE APOYO DE ASISTENCIA TÉCNICA
CONCEPTO, DESCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN SOPORTE, IMPACTOS ESPERADOS Y
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CATEGORÍA I. CERTIFICACIONES

A. Concepto

Certificación de procesos, empresas, personas, instituciones o instalaciones

B. Descripción

Apoyo para la certificación requerida por el sector o industria, relacionada con los procesos y necesidades de la industria petrolera estatal
El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con el marco de referencia anual para los proyectos de **ASISTENCIA TÉCNICA** establecido en el capítulo III de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

C. Documentación soporte

Anexo A-2 de las REGLAS DE OPERACIÓN del FIDEICOMISO

Sobre la EMPRESA proponente:

- Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de la empresa;
- Miembros del Consejo de Administración y Director General, así como principales funcionarios de la empresa.
- Escrito en original expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y
- Información de Estados Financieros de los últimos dos años de la empresa proponente y, en función del periodo de ejecución del proyecto, estados financieros proforma con y sin proyecto de al menos tres años.

Sobre el Proyecto

- Descripción detallada del programa de trabajo, incluyendo cronograma de actividades y alcances
- Tres cotizaciones originales en hoja con membrete, firmadas por el proveedor, con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud
- Documento que compruebe que la persona a ser certificada trabaja en la empresa (sólo si aplica)
- Currículo del proveedor del servicio
- Plan de Negocios
- Listado de empresas beneficiadas
- Los demás que requiera el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica

D. Criterios de Evaluación

- Documentación soporte completa
- Justificación de la certificación (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender)
- Tipo de certificación
- Objetivo
- Perfil del público objetivo
- Alcance e impacto cuantificable de la certificación, de manera que se puedan identificar las mejoras obtenidas
- Cronograma de actividades (mes/semana)
- Costo del servicio de certificación

E. Impacto

Número de Empresas beneficiadas (número de certificaciones) y otro impacto

F. Comprobantes de avance y conclusión

- Evolución de indicadores relacionados con la certificación, comparando su situación antes y después de su aplicación
- Presentación en tiempo y forma de: reportes periódicos en función del programa de trabajo o duración del proyecto e informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa
- Entrega de copia de certificados, rubricados por el Organismo Intermedio
- Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el Fideicomiso (facturas vigentes, recibo de honorarios con todos los requisitos fiscales)
- Carta con membrete y vigente de cada una de las empresas/personas/instituciones beneficiadas donde emitan el impacto del servicio recibido en su productividad
- Lo demás que el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica requiera

CATEGORÍA II. CONSULTORÍA

A. Concepto

Metodologías de desarrollo de la cadena de suministros

B. Descripción

Consultoría específica para atender áreas de oportunidad críticas que den como resultado el fortalecimiento en el manejo y la operación de la empresa, así como su integración a las cadenas de valor de la proveeduría nacional de la industria petrolera. El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con la Estrategia de Petróleos Mexicanos para el desarrollo de proveedores, contratistas y contenido nacional.
El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con el marco de referencia anual para los proyectos de ASISTENCIA TÉCNICA establecido en el capítulo III de las REGLAS DE OPERACIÓN.

C. Documentación soporte

Anexo A-2 de las REGLAS DE OPERACIÓN del FIDEICOMISO

Sobre la EMPRESA proponente:

- Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de la empresa;
- Miembros del Consejo de Administración y Director General, así como principales funcionarios de la empresa.
- Escrito en original expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y
- Información de Estados Financieros de los últimos dos años de la empresa proponente y, en función del periodo de ejecución del proyecto, estados financieros proforma con y sin proyecto de al menos tres años.

Sobre el Proyecto

- Descripción detallada del programa de trabajo, incluyendo cronograma de actividades y alcances
- Tres cotizaciones originales en hoja con membrete, firmadas por el proveedor, con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud
- Documento que compruebe que la persona a ser certificada trabaja en la empresa (sólo si aplica)
- Currículo del proveedor del servicio
- Plan de Negocios
- Listado de empresas beneficiadas

- Los demás que requiera el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica

D. Criterios de Evaluación

- Documentación soporte completa
- Justificación de la consultoría (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender)
- Tipo de consultoría
- Objetivo
- Perfil del público objetivo
- Alcance e impacto cuantificable de la consultoría, de manera que se puedan identificar las mejoras obtenidas
- Calendario de actividades (mes/semana)
- Costo del servicio de consultoría

E. Impactos

- Empresas beneficiadas
- Impacto medible y comprobable antes y después de la consultoría

F. Comprobantes de avance y conclusión

- Evolución de indicadores relacionados con la consultoría, comparando su situación antes y después de su aplicación
- Presentación en tiempo y forma de: reportes periódicos en función del programa de trabajo o duración del proyecto e informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa
- Entrega de dos documentos impresos con el resultado de la consultoría y rubricados por el Organismo Intermedio
- Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el Fideicomiso (facturas vigentes, recibo de honorarios con todos los requisitos fiscales).
- Carta con membrete y vigente de cada una de las empresas/personas/instituciones beneficiadas donde emitan el impacto del servicio recibido en su productividad

CATEGORÍA III. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A. Concepto

- III.1 Diseño de productos
- III.2 Desarrollo de nuevos productos

B. Descripción

III.1 Diseño, construcción de prototipos, pruebas de nuevos productos y materiales y técnicas de soporte para la exploración, perforación, producción y procesamiento de hidrocarburos

III.2 Escalamiento y validación a nivel industrial de prototipos, primeros planos de innovaciones de productos o servicios que coadyuven a la satisfacción de la demanda de Pemex

En esta categoría, solamente serán elegibles los ESQUEMAS de las EMPRESAS, que tengan como finalidad desarrollar o escalar tecnologías para la producción a nivel industrial de bienes y servicios destinados a la proveeduría de la industria petrolera estatal.

El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con el marco de referencia anual para los proyectos de ASISTENCIA TÉCNICA establecido en el capítulo III de las REGLAS DE OPERACIÓN.

C. Documentación soporte

Anexo A-2 de las REGLAS DE OPERACIÓN del FIDEICOMISO

Sobre la EMPRESA proponente:

- Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de la empresa;
- Miembros del Consejo de Administración y Director General, así como principales funcionarios de la empresa.
- Escrito en original expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y
- Información de Estados Financieros de los últimos dos años de la empresa proponente y, en función del periodo de ejecución del proyecto, estados financieros proforma con y sin proyecto de al menos tres años.

Sobre el Proyecto

- a. Objetivos, metas y resultados esperados
- b. Justificación del proyecto (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender mediante la ejecución de la propuesta)
- c. Descripción del desarrollo tecnológico, implementación y escalamiento de los prototipos
- d. Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar en cada uno de ellas, así como metas y entregables de cada actividad
- e. Entregables técnicos del proyecto
- Tres cotizaciones originales en hoja con membrete, firmadas por el proveedor, con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud
- Currículo del proveedor del servicio, quien no deberá estar ligado laboral ni patrimonialmente con la empresa que solicita el apoyo
- Plan de Negocios
- Listado de empresas beneficiadas
- Carta en hoja con membrete y firmada de la empresa a beneficiar donde se manifieste el interés y compromiso de participar en el proyecto
- En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta en donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos. En caso de no existir lo anterior, se considerará la información como pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Los demás que requiera el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica

D. Criterios de Evaluación

- Documentación soporte completa
- El proyecto en extenso y su contenido, el cual deberá estar firmado por el proveedor del servicio con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud
- Alcance e impacto cuantificable que se pretende lograr mediante el desarrollo del proyecto, de manera que se puedan identificar las mejoras que se obtendrán
- La carta de intención de la empresa beneficiada deberá estar en hoja con membrete y con una vigencia de tres meses máximo a partir de la presentación de la solicitud
- El impacto del proyecto en los indicadores, criterios, el valor agregado y su alineación a la estrategia de PEMEX.
- Costo del servicio

E. Impacto

- Empresas beneficiadas
- Impacto medible y comprobable antes y después del diseño o desarrollo del nuevo producto

F. Comprobantes de avance y conclusión

- Evolución de indicadores relacionados con la el diseño de productos y el desarrollo por nuevos productos, comparando su situación antes y después de su aplicación.
- Presentación en tiempo y forma de: reportes periódicos en función del programa de trabajo o duración del proyecto e informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa.
- Entrega de documentos impresos (entregables técnicos del proyecto), rubricados por el Organismo Intermedio.
- Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el Fideicomiso (facturas vigentes, recibo de honorarios con todos los requisitos fiscales.
- Carta con membrete y vigente de cada una de las empresas beneficiadas donde emitan el impacto del servicio recibido en la productividad de su empresa.
- Documento legal de la protección de la propiedad intelectual.

CATEGORIA III. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A. Concepto

III.3 Propiedad intelectual e Industrial.

B. Descripción

Asistencia técnica en proyectos orientados a proteger invenciones, modelos de utilidad, diseño industrial, dibujo industrial, software y aplicaciones digitales que incidan en la estrategia.

El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con el marco de referencia anual para los proyectos de ASISTENCIA TÉCNICA establecido en el capítulo III de las REGLAS DE OPERACIÓN.

C. Documentación soporte

Anexo A-2 de las REGLAS DE OPERACIÓN del FIDEICOMISO

Sobre la EMPRESA proponente:

- Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de la empresa;
- Miembros del Consejo de Administración y Director General, así como principales funcionarios de la empresa.
- Escrito en original expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y
- Información de Estados Financieros de los últimos dos años de la empresa proponente y, en función del periodo de ejecución del proyecto, estados financieros proforma con y sin proyecto de al menos tres años.

Sobre el Proyecto

- a. Objetivos, metas y resultados esperados
 - b. Justificación del proyecto (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender mediante la ejecución de la propuesta)
 - c. Descripción del desarrollo tecnológico, implementación y escalamiento de los prototipos
 - d. Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar en cada uno de ellas, así como metas y entregables de cada actividad
 - e. Entregables técnicos del proyecto
- Tres cotizaciones originales en hoja con membrete, firmadas por el proveedor, con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud
 - Currículo del proveedor del servicio, quien no deberá estar ligado laboral ni patrimonialmente con la empresa que solicita el apoyo
 - Plan de Negocios
 - Listado de empresas beneficiadas
 - Carta en hoja con membrete y firmada de la empresa a beneficiar donde se manifieste el interés y compromiso de participar en el proyecto
 - En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta en donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos. En caso de no existir lo anterior, se considerará la información como pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Los demás que requiera el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica

D. Criterios de Evaluación

- Justificación del registro del modelo, marca o producto.
- Objetivo que se pretende alcanzar una vez registrado el modelo, producto o marca.
- El proyecto en extenso y su contenido, el cual deberá estar firmado por los diseñadores con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.
- Alcance e impacto cuantificable que se pretende lograr mediante el registro del modelo, marca o producto, de manera que se puedan identificar las mejoras que se obtendrán.
- La carta de intención de la empresa beneficiada deberá estar en hoja con membrete y con una vigencia de tres meses máximo a partir de la presentación de la solicitud.
- Costo de la propiedad

E. Impacto

Empresas beneficiadas.

Impacto(s) medible y cuantificable del apoyo para la propiedad antes y después del mismo (Indicador y No.)

F. Comprobantes de avance y conclusión

- a. Presentación en tiempo y forma de: Reportes periódicos en función del programa de trabajo o duración del proyecto e informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa
- b. Entrega de documentos impresos (entregables técnicos del proyecto), rubricados por el Organismo Intermedio
- c. Carta con membrete y vigente de cada una de las empresas beneficiadas donde emitan el impacto del apoyo recibido en la productividad de su empresa
- d. Documento legal de la protección de la propiedad intelectual
- e. Listado completo y cubierto por los beneficiarios con los requisitos que exige el IMPI para el registro
- f. Resumen de avances
- g. Documento legal de la protección de la propiedad intelectual o industrial

CATEGORIA III. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A. Concepto

III.1.4 Acceso a Centros de Ingeniería Aplicada, a productos y servicios.

B. Descripción

Brindar servicios de apoyo para la creación de valor agregado y complementar capacidades de ingeniería a proveedores nacionales.

Asistencia técnica especializada en operaciones y procesos críticos que deban extenderse en toda la cadena de suministro.

El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con el marco de referencia anual para los proyectos de ASISTENCIA TÉCNICA establecido en el capítulo III de las REGLAS DE OPERACIÓN.

C. Documentación soporte

Anexo A-2 de las REGLAS DE OPERACIÓN del FIDEICOMISO

Sobre la EMPRESA proponente:

- Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de la empresa;
- Miembros del Consejo de Administración y Director General, así como principales funcionarios de la empresa.
- Escrito en original expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y
- Información de Estados Financieros de los últimos dos años de la empresa proponente y, en función del periodo de ejecución del proyecto, estados financieros proforma con y sin proyecto de al menos tres años.
- Escrito firmado por el representante legal del organismo intermedio, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha verificado que las EMPRESAS no se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 53, fracción V, inciso c) y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Sobre el Proyecto

- a. Objetivos, metas y resultados esperados
 - b. Justificación del proyecto (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender mediante la ejecución de la propuesta)
 - c. Descripción del desarrollo tecnológico, implementación y escalamiento de los prototipos
 - d. Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar en cada uno de ellas, así como metas y entregables de cada actividad
 - e. Entregables técnicos del proyecto
- Tres cotizaciones originales en hoja con membrete, firmadas por el proveedor, con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud
 - Currículo del proveedor del servicio, quien no deberá estar ligado laboral ni patrimonialmente con la empresa que solicita el apoyo
 - Plan de Negocios
 - Listado de empresas beneficiadas
 - Carta en hoja con membrete y firmada de la empresa a beneficiar donde se manifieste el interés y compromiso de participar en el proyecto
 - En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta en donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos. En caso de no existir lo anterior, se considerará la información como pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

- Los demás que requiera el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica

D. Criterios de Evaluación

- El proyecto en extenso y su contenido, el cual deberá estar firmado por el proveedor del servicio con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.
- Alcance e impacto cuantificable que se pretende lograr mediante el desarrollo del proyecto, de manera que se puedan identificar las mejoras que se obtendrán.
- La carta de intención de la empresa beneficiada deberá estar en hoja con membrete y con una vigencia de tres meses máximo a partir de la presentación de la solicitud.
- El impacto del proyecto en los indicadores, criterios, el valor agregado y su alineación a la estrategia de PEMEX Costo del servicio.

E. Impacto

- Empresas beneficiadas
- Proyecto terminado avalado por el Centro de Ingeniería Aplicada
- *Impacto medible y comprobable antes y después del diseño o desarrollo del nuevo producto (indicador y número)*

F. Comprobantes de avance y conclusión

- a. Evolución de indicadores relacionados con el plan de acción o programa de trabajo, comparando su situación antes y después de su aplicación.
- b. Presentación en tiempo y forma de: reportes periódicos en función del programa de trabajo o duración del proyecto e informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa.
- c. Entrega de documentos impresos (entregables técnicos del proyecto), rubricados por el Organismo Intermedio
- d. Proyecto concluido avalado por el Centro de Ingeniería aplicada.
- e. Carta con membrete y vigente de cada una de las empresas beneficiadas donde emitan el impacto del servicio recibido en la productividad de su empresa.

CATEGORIA III. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A. Concepto

III.5 Desarrollo de habilidades y destrezas tecnológicas

B. Descripción

Consultoría especializada para construcción de capacidades tecnológicas y de ingeniería.

El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con el marco de referencia anual para los proyectos de **ASISTENCIA TÉCNICA** establecido en el capítulo III de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

C. Documentación soporte

Anexo A-2 de las REGLAS DE OPERACIÓN del FIDEICOMISO
Sobre la EMPRESA proponente:

- Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de la empresa;
- Miembros del Consejo de Administración y Director General, así como principales funcionarios de la empresa.
- Escrito en original expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y
- Información de Estados Financieros de los últimos dos años de la empresa proponente y, en función del periodo de ejecución del proyecto, estados financieros proforma con y sin proyecto de al menos tres años.
- Escrito firmado por el representante legal del organismo intermedio, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha verificado que las EMPRESAS no se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 53, fracción V, inciso c) y 59 de la Ley de Petróleos

Mexicanos, del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sobre el Proyecto

- a. Objetivos, metas y resultados esperados
 - b. Justificación del proyecto (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender mediante la ejecución de la propuesta)
 - c. Descripción del desarrollo tecnológico, implementación y escalamiento de los prototipos
 - d. Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar en cada uno de ellas, así como metas y entregables de cada actividad
 - e. Entregables técnicos del proyecto
- Tres cotizaciones originales en hoja con membrete, firmadas por el proveedor, con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud
 - Currículo del proveedor del servicio, quien no deberá estar ligado laboral ni patrimonialmente con la empresa que solicita el apoyo
 - Plan de Negocios
 - Listado de empresas beneficiadas
 - Carta en hoja con membrete y firmada de la empresa a beneficiar donde se manifieste el interés y compromiso de participar en el proyecto
 - En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta en donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos. En caso de no existir lo anterior, se considerará la información como pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Los demás que requiera el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica

D. Criterios de Evaluación

- Justificación de la consultoría (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender)
- Tipo de consultoría
- Objetivo
- Perfil del público objetivo
- Alcance e impacto cuantificable de la consultoría, de manera que se puedan identificar las mejoras obtenidas
- Cronograma de actividades (mes/semana)
- Costo del servicio de consultoría

E. Impactos

- Empresas beneficiadas
- Impacto medible y comprobable antes y después de la consultoría (Indicador y numero)

F. Comprobantes de avance y conclusión

- Evolución de indicadores relacionados con la evolución en habilidades y destrezas de los participantes del programa, comparando su situación antes y después de su aplicación
- Presentación en tiempo y forma de: reportes periódicos en función del programa de trabajo o duración del proyecto e informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa
- Entrega de dos documentos impresos con el resultado de la consultoría y rubricados por el Organismo Intermedio
- Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el Fideicomiso (facturas vigentes, recibo de honorarios con todos los requisitos fiscales)
- Entregables técnicos
- Carta con membrete y vigente de cada una de las empresas/personas/instituciones beneficiadas donde emitan el impacto del servicio recibido en su productividad

CATEGORÍA III. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A. Concepto

III.6 Asimilación de tecnologías

B. Descripción

Mecanismos de transferencia de conocimiento y esquemas facilitadores de la adopción de prácticas que aseguren su óptima asimilación

El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con el marco de referencia anual para los proyectos de ASISTENCIA TÉCNICA establecido en el capítulo III de las REGLAS DE OPERACIÓN.

C. Documentación soporte

Anexo A-2 de las REGLAS DE OPERACIÓN del FIDEICOMISO

Sobre la EMPRESA proponente:

- Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de la empresa;
- Miembros del Consejo de Administración y Director General, así como principales funcionarios de la empresa.
- Escrito en original expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y
- Información de Estados Financieros de los últimos dos años de la empresa proponente y, en función del periodo de ejecución del proyecto, estados financieros proforma con y sin proyecto de al menos tres años.

Sobre el Proyecto

- a. Objetivos, metas y resultados esperados
 - b. Justificación del proyecto (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender mediante la ejecución de la propuesta)
 - c. Descripción del desarrollo tecnológico, implementación y escalamiento de los prototipos
 - d. Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar en cada uno de ellas, así como metas y entregables de cada actividad
 - e. Entregables técnicos del proyecto
- Tres cotizaciones originales en hoja con membrete, firmadas por el proveedor, con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud
 - Currículo del proveedor del servicio, quien no deberá estar ligado laboral ni patrimonialmente con la empresa que solicita el apoyo
 - Plan de Negocios
 - Listado de empresas beneficiadas
 - Carta en hoja con membrete y firmada de la empresa a beneficiar donde se manifieste el interés y compromiso de participar en el proyecto
 - En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta en donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos. En caso de no existir lo anterior, se considerará la información como pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Los demás que requiera el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica

D. Criterios de Evaluación

- Justificación de la trasmisión del conocimiento (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender)
- Tipo de tecnología que se va a asimilar
- Objetivo
- Perfil del público objetivo

- Alcance e impacto cuantificable de la consultoría, de manera que se puedan identificar las mejoras obtenidas
- Cronograma de actividades (mes/semana)
- Costo del servicio de consultoría

E. Impactos

- Empresas beneficiadas
- Impacto medible y comprobable antes y después de la consultoría (Indicador y numero)

F. Comprobantes de avance y conclusión

Evolución de indicadores relacionados con el crecimiento en habilidades y destrezas de los participantes del programa, comparando su situación antes y después de su aplicación
Presentación en tiempo y forma de: reportes periódicos en función del programa de trabajo o duración del proyecto e informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa
Entrega de dos documentos impresos con el resultado de la transferencia de conocimientos o la asimilación de tecnología y rubricados por el Organismo Intermedio
Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el Fideicomiso (facturas vigentes, recibo de honorarios con todos los requisitos fiscales.
Entregables técnicos.
Carta con membrete y vigente de cada una de las empresas/personas/instituciones beneficiadas donde emitan el impacto del servicio recibido en su productividad

CATEGORÍA IV. CAPACITACIÓN

A. Concepto

IV.1.1 Cursos, talleres y diplomados

B. Descripción

Cursos, talleres y diplomados enfocados principalmente en la atención de las necesidades de la empresa para desarrollar un mejor producto y/o servicio, reducir costos, explorar las necesidades de reinversión, planificar el crecimiento y la calificación de los recursos humanos, establecer metas de calidad, monitorear y evaluar cambios en metodologías, procesos, entre otros. La atención a las necesidades de la empresa, vía capacitación, deberá estar alineada con la Estrategia de Petróleos Mexicanos para el desarrollo de proveedores, contratistas y contenido nacional
El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con el marco de referencia anual para los proyectos de ASISTENCIA TÉCNICA establecido en el capítulo III de las REGLAS DE OPERACIÓN.

C. Documentación soporte

Anexo A-2 de las REGLAS DE OPERACIÓN del FIDEICOMISO

Sobre la EMPRESA proponente:

- Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de la empresa;
- Miembros del Consejo de Administración y Director General, así como principales funcionarios de la empresa.
- Escrito en original expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y
- Información de Estados Financieros de los últimos dos años de la empresa proponente y, en función del periodo de ejecución del proyecto, estados financieros proforma con y sin proyecto de al menos tres años.
- Escrito firmado por el representante legal del organismo intermedio, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha verificado que las EMPRESAS no se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 53, fracción V, inciso c) y 59 de la Ley de Petróleos

Mexicanos, del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sobre el Proyecto

- A. Definición del objetivo de la capacitación la oportunidad que genera
- B. Descripción detallada del programa de trabajo, incluyendo cronograma de actividades, de aplicación del recurso y alcances
- C. Tres cotizaciones originales en hoja con membrete, firmadas por el proveedor, con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas de capacitación y costo por hora)
- D. Currículo del organismo intermedio y del proveedor o prestador del servicio, en caso de subcontrataciones se deberá anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo:
 - a) Nombre del consultor capacitador
 - b) Especialidad
 - c) Cédula profesional
 - d) Tiempo de experiencia profesional y en capacitación
 - e) Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta
 - f) Área geográfica de influencia o cobertura de acción
 - g) Infraestructura física y humana con la que cuenta
- E. Documento que compruebe que la persona a ser capacitada trabaja en la empresa (sólo si aplica)
- F. Currículo del proveedor del servicio
- G. Plan de Negocios
- H. Listado de empresas beneficiadas
- I. Los demás que requiera el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica

D. Criterios de Evaluación

- Justificación de la capacitación (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender)
- Tipo de capacitación
- Programa de capacitación y su contenido
- Costo del servicio de capacitación

E. Impacto

Empresas beneficiadas y capacitadas

F. Comprobantes de avance y conclusión

- Evolución de indicadores relacionados con la capacitación, comparando su situación antes y después de su aplicación
- Presentación en tiempo y forma de: reportes periódicos en función del programa de trabajo o duración del proyecto e informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa
- Entrega de documentos impresos (lista de asistencia, evaluaciones, constancias, entre otros) rubricados por el Organismo Intermedio
- Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el Fideicomiso (facturas vigentes, recibo de honorarios con todos los requisitos fiscales, Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de recibo del SAT)
- Carta con membrete y vigente de cada una de las empresas beneficiadas donde emitan el impacto del servicio recibido en la productividad de su empresa
- Copia de los reconocimientos entregados y firmados de recibido de cada una de las empresas beneficiadas

CATEGORÍA IV. CAPACITACIÓN

A. Concepto

IV.1.2 Asistencia en Orientación Empresarial

B. Descripción

Asistencia de acompañamiento al empresario para presentar licitaciones
El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con el marco de referencia anual para los proyectos de ASISTENCIA TÉCNICA establecido en el capítulo III de las REGLAS DE OPERACIÓN.

C. Documentación soporte

Anexo A-2 de las REGLAS DE OPERACIÓN del FIDEICOMISO

Sobre la EMPRESA proponente:

- Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de la empresa;
- Miembros del Consejo de Administración y Director General, así como principales funcionarios de la empresa.
- Escrito en original expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y
- Información de Estados Financieros de los últimos dos años de la empresa proponente y, en función del periodo de ejecución del proyecto, estados financieros proforma con y sin proyecto de al menos tres años.
- Escrito firmado por el representante legal del organismo intermedio, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha verificado que las EMPRESAS no se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 53, fracción V, inciso c) y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

A. Justificación de la capacitación.

B. Descripción detallada del programa de trabajo, incluyendo cronograma de actividades, de aplicación del recurso y alcances

C. Tres cotizaciones originales en hoja con membrete, firmadas por el proveedor, con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas de capacitación y costo por hora)

D. Currículo del organismo intermedio y del proveedor o prestador del servicio, en caso de subcontrataciones se deberá anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo:

a) Nombre del consultor capacitador

b) Especialidad

c) Cédula profesional

d) Tiempo de experiencia profesional y en capacitación

e) Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta

f) Área geográfica de influencia o cobertura de acción

g) Infraestructura física y humana con la que cuenta

E. Documento que compruebe que la persona a ser capacitada trabaja en la empresa (sólo si aplica)

F. Currículo del proveedor del servicio

G. Plan de Negocios

H. Listado de empresas beneficiadas

I. Los demás que requiera el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica

D. Criterios de Evaluación

- Justificación de la capacitación (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender)
- Tipo de capacitación
- Objetivo
- Perfil del público objetivo
- Oportunidad inmediata de licitación
- Cronograma de actividades (mes/semana)
- Costo del servicio de capacitación

E. Impacto

Empresas beneficiadas y capacitadas

G. Comprobantes de avance y conclusión

- Constancia de participación en licitación y resultados
- Presentación en tiempo y forma de: reportes periódicos en función del programa de trabajo o duración del proyecto e informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa.
- Entrega de copia de certificados, rubricados por el Organismo Intermedio.
- Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el Fideicomiso (facturas vigentes, recibo de honorarios con todos los requisitos fiscales)
- Carta con membrete y vigente de cada una de las empresas/personas/instituciones beneficiadas donde emitan el impacto del servicio recibido en su productividad.

CATEGORIA V. Estudios

A. Concepto

V.1 Estudios de factibilidad técnica y operativa

B. Descripción

Estudios sectoriales o regionales, a solicitud de las entidades de gobierno, enfocados en identificar áreas de oportunidad orientadas a fortalecer la proveeduría de la industria petrolera nacional. El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con el marco de referencia anual para los proyectos de ASISTENCIA TÉCNICA establecido en el capítulo III de las REGLAS DE OPERACIÓN.

C. Documentación soporte

Anexo A-2 de las REGLAS DE OPERACIÓN del FIDEICOMISO

Sobre la EMPRESA proponente:

- Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de la empresa;
- Miembros del Consejo de Administración y Director General, así como principales funcionarios de la empresa.
- Escrito en original expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y
- Información de Estados Financieros de los últimos dos años de la empresa proponente y, en función del periodo de ejecución del proyecto, estados financieros proforma con y sin proyecto de al menos tres años.
- Escrito firmado por el representante legal del organismo intermedio, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha verificado que las EMPRESAS no se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 53, fracción V, inciso c) y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Justificación del estudio
- Descripción detallada del programa de trabajo, y sus alcances, que incluya el cronograma de actividades
- Tres cotizaciones originales en hoja con membrete, firmadas por el proveedor, con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud
- Currículo del proveedor del servicio
- Listado de empresas o sector industrial beneficiados
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad, emitida por el Gobierno del Estado, en la que se indique que no cuentan con un estudio igual o similar al que se pretende realizar con el apoyo que se está solicitando al Fideicomiso donde contenga el visto bueno del GTAT
- Los demás que requiera el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica

D. Criterios de Evaluación

- Objetivo
- Perfil de público objetivo
- Justificación del estudio (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender)
- Tipo de estudio a desarrollar
- Alcance e impacto cuantificable del estudio, de manera que se puedan identificar las mejoras
- Cronograma de actividades (mes/semana)
- La carta que emita el Gobierno del Estado debe estar emitida en hoja con membrete de la dependencia y con una vigencia de tres meses máximo a partir de la presentación de la solicitud
- Costo de la elaboración del estudio

E. Impactos

Número de empresas, SEDECOS, organismos empresariales, universidades, dependencias y entidades federativas, entre otros, a difundir el estudio.

F. Comprobantes de avance y conclusión

- Presentación en tiempo y forma de: reportes periódicos en función del programa de trabajo o duración del proyecto e informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa
- Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el Fideicomiso (facturas vigentes, recibo de honorarios con todos los requisitos fiscales)
- Dos ejemplares impresos y en medio magnéticos que contenga el estudio con los resultados e impacto al sector, que incluya la imagen del fideicomiso para su publicación en la página del Fideicomiso (www.fondopyme.gob.mx/kardex/fiso_petrolera)

CATEGORIA V. Estudios

A. Concepto

V.2 Estudios para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas

B. Descripción

Estudios para determinar la situación actual de la proveeduría nacional, a solicitud de los integrantes del GTAT, que contribuyan a apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales relacionados con la industria petrolera, así como incrementar el grado de contenido nacional en las adquisiciones y contrataciones de Petróleos Mexicanos. El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con el marco de referencia anual para los proyectos de ASISTENCIA TÉCNICA establecido en el capítulo III de las REGLAS DE OPERACIÓN.

C. Documentación soporte

Anexo A-2 de las REGLAS DE OPERACIÓN del FIDEICOMISO

Sobre la EMPRESA proponente:

- Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de la empresa;
- Miembros del Consejo de Administración y Director General, así como principales funcionarios de la empresa.
- Escrito en original expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y
- Información de Estados Financieros de los últimos dos años de la empresa proponente y, en función del periodo de ejecución del proyecto, estados financieros proforma con y sin proyecto de al menos tres años.
- Escrito firmado por el representante legal del organismo intermedio, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha verificado que las EMPRESAS no se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 53, fracción V, inciso c) y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sobre el Proyecto

- A. Justificación del estudio.
- B. Descripción detallada del programa de trabajo, y sus alcances, que incluya el cronograma de actividades
- C. Tres cotizaciones originales en hoja con membrete, firmadas por el proveedor, con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.
- D. Currículo del proveedor del servicio.
- E. Listado de empresas o sector industrial beneficiados.
- F. En su caso, carta firmada bajo protesta de decir verdad, emitida por el Gobierno del Estado, en la que se indique que no cuentan con un estudio igual o similar al que se pretende realizar con el apoyo que se está solicitando al Fideicomiso donde contenga el visto bueno del GTAT.
- G. Los demás que requiera el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica.

D. Criterios de Evaluación

- Objetivo.
- Perfil de público objetivo.
- Justificación del estudio (problemática a solucionar u oportunidad de mercado que se va a atender).
- Tipo de estudio a desarrollar.
- Alcance e impacto cuantificable del estudio, de manera que se puedan identificar las mejoras.
- Cronograma de actividades (mes/semana).
- Costo de la elaboración del estudio.

E. Impactos

Número de empresas, SEDECOS, organismos empresariales, universidades, entidades y dependencias federativas, entre otros, a difundir el estudio.

F. Comprobantes de avance y conclusión

- Presentación en tiempo y forma de: reportes periódicos en función del programa de trabajo o duración del proyecto e informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa
- Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el Fideicomiso (facturas vigentes, recibo de honorarios con todos los requisitos fiscales)
- Dos ejemplares impresos y en medio magnéticos que contenga el estudio con los resultados e impacto al sector, que incluya la imagen del fideicomiso para su publicación en la página del Fideicomiso (www.fondopyme.gob.mx/kardex/fiso_petrolera)

ANEXO A-4**ASISTENCIA TÉCNICA: MONTOS Y PORCENTAJE DE APOYO**

<u>CATEGORÍA I. CERTIFICACIONES</u>			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE APOYO POR EMPRESA (hasta)	PORCENTAJE DE APOYO (hasta)
I.1. Certificación de procesos, empresas, personas, instituciones o instalaciones	Apoyo para la certificación requerida por el sector o industria, relacionada con los procesos y necesidades de la industria petrolera estatal	\$150,000	70% del costo total, por empresa
<u>CATEGORÍA II. CONSULTORÍA</u>			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE APOYO POR EMPRESA (hasta)	PORCENTAJE DE APOYO (hasta)
II.1. Metodologías de desarrollo de la cadena de suministros	Consultoría específica para atender áreas de oportunidad críticas que den como resultado el fortalecimiento en el manejo y la operación de la empresa, así como su integración a las cadenas de valor de la proveeduría nacional de la industria petrolera. El impacto o beneficio esperado deberá estar alineado con la Estrategia de Petróleos Mexicanos para el desarrollo de proveedores, contratistas y contenido nacional	\$200,000	70% del costo total, por empresa
<u>III. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA</u>			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE APOYO POR EMPRESA (hasta)	PORCENTAJE DE APOYO (hasta)
III.1 Diseño de productos	Diseño, construcción de prototipos, pruebas de nuevos productos y materiales y técnicas de soporte para la exploración, perforación, producción y	\$2,500,000	50% del costo total, por proyecto

	procesamiento de hidrocarburos		(por empresa)
III.2 Desarrollo de nuevos productos	III.2 Escalamiento y validación a nivel industrial de prototipos, primeros planos de innovaciones de productos o servicios que coadyuven a la satisfacción de la demanda de Pemex	\$7,500,000	70% del costo total, por proyecto (por empresa)
III.3 Propiedad intelectual e Industrial.	Asistencia técnica en proyectos orientados a proteger invenciones, modelos de utilidad, diseño industrial, dibujo industrial, software y aplicaciones digitales que incidan en la estrategia.	\$150,000	70% del costo total, por proyecto (por empresa)
III.4 Acceso a Centros de Ingeniería Aplicada, productos y servicios.	Brindar servicios de apoyo para la creación de valor agregado y complementar capacidades de ingeniería a proveedores nacionales. Asistencia técnica especializada en operaciones y procesos críticos que deban extenderse en toda la cadena de suministro.	\$400,000	60% del costo total, por proyecto (por empresa)
III.5 Desarrollo de habilidades y destrezas tecnológicas	Consultoría especializada para construcción de capacidades tecnológicas y de ingeniería	\$300,000	80% del costo total, por proyecto
III.6 Asimilación de tecnologías	Mecanismos de transferencia de conocimiento y esquemas facilitadores de la adopción de prácticas que aseguren su óptima asimilación	\$5000,000	60% del costo total, por proyecto (por empresa)
<u>IV. CAPACITACIÓN</u>			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE APOYO POR EMPRESA (hasta)	PORCENTAJE DE APOYO (hasta)

IV.1. Cursos, talleres y diplomados	Cursos, talleres y diplomados enfocados principalmente en la atención de las necesidades de la empresa para desarrollar un mejor producto y/o servicio, reducir costos, explorar las necesidades de reinversión, planificar el crecimiento y la calificación de los recursos humanos, establecer metas de calidad, monitorear y evaluar cambios en metodologías, procesos, entre otros. La atención a las necesidades de la empresa, vía capacitación, deberá estar alineada con la Estrategia de Petróleos Mexicanos para el desarrollo de proveedores, contratistas y contenido nacional	\$300,000	60% del costo total del proyecto
<u>V. ESTUDIOS</u>			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE APOYO POR ESTUDIO (hasta)	PORCENTAJE DE APOYO (hasta)
V.1 Estudios de factibilidad técnica y operativa	Estudios sectoriales o regionales, a solicitud de las entidades de gobierno, enfocados en identificar áreas de oportunidad orientadas a fortalecer la proveeduría de la industria petrolera nacional.	\$800,000	80% del costo total del estudio
V.2 Estudios para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas	Estudios para determinar la situación actual de la proveeduría nacional que contribuyan a apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales relacionados con la industria petrolera, así como incrementar el grado de contenido nacional en las adquisiciones y contrataciones de Petróleos Mexicanos	\$200,000	50% del costo total del estudio

ANEXO B VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL ORGANISMO INTERMEDIO

Revisión de la documentación jurídica y validación de los organismos intermedios.

ORGANISMO INTERMEDIO:

- 1.** Ingresa al **SISTEMA** en el apartado denominado **ORGANISMOS INTERMEDIOS**.
- 2.** Captura en el **SISTEMA** los datos generales del **ORGANISMO INTERMEDIO** en los campos que para tal efecto estarán habilitados en el **SISTEMA**.
- 3.** Adjunta en el **SISTEMA** la siguiente documentación jurídica:

Del ORGANISMO INTERMEDIO:

- a) la documentación que acredite su legal existencia;
- b) Comprobante de domicilio, y
- c) Registro Federal de Contribuyentes.

Del representante legal o apoderado:

- d) Instrumento notarial en donde conste sus poderes para actos de administración,
- e) Identificación oficial.

Solo en caso de requerir apoyos de Asistencia Técnica deberá adicionalmente anexar la información relativa a:

- f) La estructura administrativa, la relación de personal de planta y la curricula del mismo.
 - g) Estados financieros auditados de los últimos tres años.
 - h) Datos del domicilio fiscal y de las oficinas en el resto del país.
 - i) Resultados de cuatro proyectos realizados durante los últimos tres años de operación que evidencien la capacidad metodológica y ejecutiva de la empresa para la planeación, ejecución y evaluación de resultados de los proyectos.
 - j) Tres referencias de clientes anteriores.
 - k) Carta compromiso de que no está vinculada a empresas con interés comercial en el proyecto
- 4.** Capturados los datos y adjuntada la documentación e información descrita en el numeral anterior, obtiene del **SISTEMA** un comprobante de su ingreso.

SPYME:

1. Auxilian y orientan a los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** en la integración al **SISTEMA** de la documentación jurídica y demás información solicitada.
2. Revisan que la documentación jurídica corresponda al tipo de **ORGANISMO INTERMEDIO** que presentará la **SOLICITUD DE APOYO**.
3. Reciben y acusa de recibo la documentación jurídica y demás información presentada por el **ORGANISMO INTERMEDIO** en medios impresos o magnéticos, cuando no sea posible su ingreso en el **SISTEMA**.
4. Escanean la documentación jurídica y demás información entregada por el **ORGANISMO INTERMEDIO** de forma impresa o magnética para integrarla al **SISTEMA**.
5. Revisa y verifica, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se recibe en **SISTEMA** la documentación jurídica, que con esta se acredite el legal establecimiento del **ORGANISMO INTERMEDIO** y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado.
6. Si la documentación jurídica y demás información ingresada en el sistema no cumple con los requisitos solicitados, se encuentra incompleta, o no se acreditan facultades legales, notifica al **ORGANISMO INTERMEDIO** a través del **SISTEMA** y por correo electrónico para que en un plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, entregue la documentación jurídica que cumpla con los requisitos solicitados.

Si dentro de dicho plazo el **ORGANISMO INTERMEDIO** no subsana la omisión, el **SISTEMA** dará de baja los datos y la documentación jurídica e información que obra en el mismo, por lo que el **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá ingresar nuevamente al **SISTEMA** sus datos y adjuntar la documentación jurídica e información requerida.

7. Si la documentación e información ingresada en el sistema cumple requisitos, se encuentra completa y se acreditan facultades, se registra la documentación jurídica o información requerida y se valida al **ORGANISMO INTERMEDIO**, el que puede proceder a requisitar la **SOLICITUD DE APOYO**.

DGDEON:

1. Constata la entrega de la información relativa a los incisos f) a k), del numeral 3, del apartado relativo al **ORGANISMO INTERMEDIO** del presente **Anexo B**.

ANEXO C PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO.

ORGANISMO INTERMEDIO:

Para acceder a los apoyos del **FIDEICOMISO**, el **ORGANISMO INTERMEDIO** debe requisitar la **SOLICITUD DE APOYO** que se encuentra disponible en el **SISTEMA**.

La **SOLICITUD DE APOYO** se captura en línea, debiendo adjuntar por ese medio, los archivos que contienen la información adicional o complementaria al proyecto.

Cuando no sea posible el ingreso en línea de la documentación antes referida, el **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá precisar en el apartado correspondiente de la **SOLICITUD DE APOYO**, qué documentación se entregará de manera impresa en la **DGPE**

Finalizada la captura de la **SOLICITUD DE APOYO**, si el **ORGANISMO INTERMEDIO** ingresó toda la documentación, el sistema le expedirá un comprobante de registro que contendrá la fecha y hora de recepción de la **SOLICITUD DE APOYO** y el número de folio.

En el caso de que no se hubiere anexado la información adicional o complementaria al proyecto, el **ORGANISMO INTERMEDIO** obtiene un acuse de recepción que le indica que debe entregar al **SECRETARIO**, en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir del día en que ingresó la **SOLICITUD DE APOYO**, la información faltante.

Si dentro de dicho plazo no se entrega la documentación, la **SOLICITUD DE APOYO** se tendrá por no presentada y no se le otorgará número de folio.

Recibida por el **SECRETARIO** dentro del plazo antes citado la documentación, se verificará su correcta integración y en caso de encontrarse incompleta la información adicional o complementaria al proyecto o no corresponder a la señalada en la **SOLICITUD DE APOYO**, no se otorgará número de folio y la **SOLICITUD DE APOYO** se tendrá por no presentada.

Si la documentación se recibe en tiempo y se encuentra debidamente integrada, se expedirá al **ORGANISMO INTERMEDIO** un comprobante de registro que contendrá la fecha y hora de recepción de la **SOLICITUD DE APOYO**, un número de folio y la contraseña que le permitirá dar seguimiento a la **SOLICITUD DE APOYO**.

Con dicha contraseña el **ORGANISMO INTERMEDIO** podrá consultar en el **SISTEMA** la etapa del procedimiento en que se encuentra su **SOLICITUD DE APOYO** y qué situación presenta.

DGPE o DGDEON:

1. Auxilia y orienta a los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** en la presentación e integración al **SISTEMA**, de:
 - a) Las **SOLICITUDES DE APOYO**, y
 - b) La documentación de soporte de los **ESQUEMAS**.
2. Revisa que la documentación de soporte del proyecto corresponda al concepto de apoyo solicitado.
3. Verifica la correcta integración en el **SISTEMA**, de la **SOLICITUD DE APOYO** y de la documentación de soporte del proyecto.
4. Recibe la documentación de soporte del Proyecto presentado por el **ORGANISMO INTERMEDIO** en medios impresos o magnéticos, cuando no sea posible su ingreso en el **SISTEMA**.
5. Si la documentación ingresada al sistema o la entregada en medio impreso o magnético no está debidamente integrada o completa, notifica al interesado en un término máximo de 3 días hábiles, para que subsane las omisiones y la documentación se tiene por no presentada.

El **ORGANISMO INTERMEDIO** contará con un término máximo de 7 días hábiles contados a partir de la notificación realizada, para presentar o ingresar al **SISTEMA** la documentación, si dentro de dicho término no la ingresa o presenta, la **SOLICITUD DE APOYO** se tendrá como no presentada.

6. Si la documentación está debidamente integrada o completa, acusa de recibido de la documentación de soporte del **ESQUEMA**.
7. Obtiene del **SISTEMA** y entrega al interesado, un comprobante de registro que contendrá la fecha y hora de recepción de la **SOLICITUD DE APOYO**.

A partir de este momento se tiene como formalmente recibida la **SOLICITUD DE APOYO** y se inicia el proceso para el otorgamiento de los apoyos del **FIDEICOMISO**.

8. Escanea la documentación de soporte del **ESQUEMA** presentada por el **ORGANISMO INTERMEDIO** en medios impresos o magnéticos y la integra al **SISTEMA**.
9. Ordena e integra expediente de la documentación a que se refiere el numeral 8, indicando el número de folio de la **SOLICITUD DE APOYO** al que corresponde dicha documentación.

ANEXO D EVALUACIÓN DE LOS ESQUEMAS

La evaluación de los **ESQUEMAS** presentados a través de las **SOLICITUDES DE APOYO**, se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le asignó el número de folio a la **SOLICITUD DE APOYO** en el **SISTEMA**.

En el caso de **SOLICITUDES DE APOYO** de **ASISTENCIA TÉCNICA**, el **GRUPO DE TRABAJO** de **ASISTENCIA TÉCNICA** podrá ampliar el plazo para la evaluación dependiendo de la complejidad del **ESQUEMA**, lo cual deberá hacer del conocimiento del **ORGANISMO INTERMEDIO**.

El **SECRETARIO** valida en el **SISTEMA** la opinión técnica elaborada por la **DGPE** para **APOYOS FINANCIEROS** y de la **DGDEON** para **APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**, con base en las recomendaciones de los **GRUPOS DE TRABAJO**, mismas que será ingresadas en el **SISTEMA**, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que se obtuvo la recomendación del **ESQUEMA** por el Grupo de trabajo correspondiente.

La validación implica que el **SECRETARIO** verificó que el proyecto que se opina técnicamente fue evaluado conforme a los elementos de evaluación previstos en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

El proceso de evaluación de los **ESQUEMAS** se llevará a cabo de la manera y orden que se mencionan a continuación:

1. Validación y verificación.

En forma previa a la opinión del **GRUPO DE TRABAJO**, deberán hacerse constar en el **SISTEMA**, a través el medio que permita su comprobación por parte de los miembros del **GRUPO DE TRABAJO**, lo siguiente:

- a) La validación de la documentación jurídica y la constatación de la entrega de las demás información contenida en el Anexo B referente al **ORGANISMO INTERMEDIO** del **ORGANISMO INTERMEDIO** a cargo de la **SPYME**.

- b) La verificación del correcto llenado de la **SOLICITUD DE APOYO**, y de la correcta integración de la documentación soporte del **ESQUEMA**, a cargo del **SECRETARIO**.

- c) La verificación por parte de la **DGPE** de que los **ESQUEMAS** presentados a través de las **SOLICITUDES DE APOYO** cumplen con las disposiciones aplicables.

2.- Opinión técnica y financiera del GRUPO DE TRABAJO

Una vez que se ha llevado a cabo lo señalado en los numerales anteriores, el **GRUPO DE TRABAJO** formulará una opinión en la que se evaluará:

- a) La viabilidad y factibilidad de los **ESQUEMAS**, y
- b) Que la ejecución del **ESQUEMA** pueda generar al menos uno de los siguientes impactos:

Según el concepto de apoyo, los impactos estratégicos a generar con la ejecución del **ESQUEMA** deberán ser al menos dos de los siguientes:

Reglas de Operación

Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal
 Modificadas el 15 de octubre de 2011

concepto	Número de empresas apoyadas	Número de empleos apoyados (suma conservados y/o generados)	Incremento en compras de Petróleos Mexicanos a MIPYME's	Incremento de contenido nacional en la oferta de grandes proveedores de Petróleos Mexicanos	Crédito generado por cada peso otorgado en garantía	Multiplicación del recurso (derrama crediticia/aportación del fideicomiso)	Cumplimiento a requerimientos específicos necesarios para que las MIPYMEs se inserten competitivamente a las cadenas de valor de las grandes proveedoras de PEMEX o vendan directamente al mismo	Aumento en la productividad de las empresas apoyadas
Garantías Intermediarios Financieros	✓		✓		✓	✓		
Fondeo a Créditos: Activos fijos, Capital de trabajo, Capital semilla y Capital de riesgo	✓		✓		✓	✓		
Asistencia técnica, consultoría y capacitación	✓	✓	✓	✓			✓	✓

La opinión técnica y financiera del **GRUPO DE TRABAJO de ASISTENCIA TÉCNICA** podrá apoyarse, si así lo considera necesario dicho Grupo, en el reporte que elabore la **COMISIÓN**.

En el caso de que la opinión refleje que el proyecto no cumple con los elementos mínimos para que pueda ser apoyado por el **FIDEICOMISO**, se deberán señalar las razones que motivan dicha opinión.

3.- Sometimiento a consideración del COMITÉ

La constancia de haberse realizado la evaluación normativa a cargo de la **DGPE**, y la opinión técnica y financiera del **GRUPO DE TRABAJO** correspondiente se hará constar en el **SISTEMA** y deberá entregarse al **SECRETARIO** a fin de que se integre con los anexos del Orden del Día de la sesión del **COMITÉ**.

El **SECRETARIO** valida en el **SISTEMA** las opiniones emitidas por los **GRUPOS DE TRABAJO**, dicha validación será ingresada en el **SISTEMA**, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que se obtuvo la recomendación del **ESQUEMA** por el **GRUPO DE TRABAJO** correspondiente.

La validación implica que el **SECRETARIO** verificó que el **ESQUEMA** que fue recomendado por el **GRUPO DE TRABAJO**, se evaluó conforme a los elementos previstos en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

ANEXO E FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ Y FUNCIONES DEL SECRETARIO

SECRETARIO:

1. Ratifica en el **SISTEMA** los **ESQUEMAS** y asuntos que serán sometidos a la consideración del **COMITÉ**, que dio de alta previamente en el **SISTEMA**.
2. Elabora el Orden del Día de los **ESQUEMAS** y asuntos que se someterán a la consideración del **COMITÉ**.

Conforme a lo dispuesto en el inciso e) de la cláusula séptima del **CONTRATO**, la convocatoria a las sesiones ordinarias se entregará por escrito cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo la sesión de que se trate.

Tratándose de sesiones extraordinarias, la convocatoria se entregará por escrito cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha sesión, indicando el lugar, el día y la hora.

El **COMITÉ**, acorde con lo previsto en el inciso b) de la cláusula séptima del **CONTRATO**, deberá sesionar de manera ordinaria conforme al calendario que el mismo determine o a petición de su Presidente o del **FIDUCIARIO**, cuando menos una vez trimestralmente, y de manera extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus miembros o del **FIDUCIARIO**, en ambas modalidades por conducto del Secretario, previa aprobación del Presidente de dicho cuerpo colegiado.

3. Elabora los oficios de convocatoria, en el que se señalará la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión y al cual se adjuntará el Orden del Día y la carpeta de informes y asuntos a tratar en la sesión y los notifica electrónicamente a todos los miembros del **COMITÉ**, así como a los invitados a que se refiere la cláusula sexta del **CONTRATO**, dentro del plazo.
4. En la sesión, circula la lista de asistencia para que los miembros del **COMITÉ** o sus suplentes acreditados se registren y verifica que exista el quórum legal necesario para sesionar, es decir que se encuentren presentes la mitad más uno de los miembros del **COMITÉ** con voz y voto.

Conforme a lo dispuesto en el inciso c) de la cláusula séptima del **CONTRATO**, para que sesione válidamente el **COMITÉ** se requerirá que estén presentes la mayoría de sus integrantes con derecho a voto y que se encuentre presente el Presidente del mismo o su suplente, o quién éste designe. El suplente del Presidente del **COMITÉ** será el Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio de la **SPYME**.

Las resoluciones del Comité Técnico se emitirán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

EXISTE QUORUM LEGAL

5. La sesión se lleva a cabo.
6. Somete a la consideración de los miembros del **COMITÉ** el Orden del Día.

NO EXISTE QUORUM LEGAL

7. La sesión no podrá llevarse a cabo y levanta acta de tal circunstancia.
8. Ordena la realización de una nueva convocatoria.

EL ORDEN DEL DÍA ES MODIFICADO

9. Somete a los miembros del **COMITÉ** las modificaciones propuestas al Orden del Día.

EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO

10. Indica al Director General de Promoción Empresarial de la **SPYME** que expongan al pleno el listado de **los ESQUEMAS**.
11. Presenta los estados financieros del **FIDEICOMISO** que le hayan sido entregados por el **FIDUCIARIO**;

Conforme a lo dispuesto en el inciso c) de la cláusula octava del **CONTRATO** los estados financieros se presentarán de manera trimestral y deberán ser aprobados por el **COMITÉ**, que, en su caso, realizará las observaciones a que haya lugar.

12. Conforme a lo dispuesto en el inciso g) de la cláusula séptima del **CONTRATO**, en cada sesión el Secretario levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por éste y por el Presidente de dicho cuerpo colegiado, siendo responsabilidad del primero remitir al **FIDUCARIO** dentro de los 5 días hábiles siguientes al de la sesión en que sea aprobada, un ejemplar de dicha acta con las firmas originales.

Asimismo, el Secretario deberá formular un documento de reserva o confidencialidad de la información que se les proporcione a los invitados a las sesiones del **COMITÉ** que no sean servidores públicos, que se genere o sea de su conocimiento con motivo de las sesiones que se lleven a cabo, para que lo firmen. Lo anterior, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

13. Da de alta en el **SISTEMA** por cada proyecto la aprobación o rechazo de los mismos, durante la celebración de la sesión del **COMITÉ**.
14. Elabora la resolución de aprobación o rechazo de los **ESQUEMAS** por el **COMITÉ** al **ORGANISMO INTERMEDIO**

15. Notifica la resolución de aprobación o rechazo de los **ESQUEMAS** por el **COMITÉ** al **ORGANISMO INTERMEDIO** en un término máximo de tres días hábiles siguientes al de la celebración de la sesión.
16. Adicionalmente, en caso de aprobación del proyecto, se solicitará al **ORGANISMO INTERMEDIO** por correo electrónico, que emita en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción del correo, los datos y documentos de la cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que le serán depositados al **ORGANISMO INTERMEDIO**.
17. Remite a la **DGPE**, dentro de un plazo máximo de 1 día hábil contado a partir de la fecha en que tuvo verificativo la sesión del Consejo, el listado de los **ESQUEMAS** aprobados por el **COMITÉ** del **FIDEICOMISO**.
18. Recibe de los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** los datos y documentos para apertura de cuenta de cheques y el recibo original por concepto de los recursos del **FIDEICOMISO**.
19. Instruye al **FIDUCIARIO** para que realice la entrega de los recursos, de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo H** de las presentes Reglas de Operación, para lo cual deberá remitir al **FIDUCIARIO** el expediente que contendrá los siguientes documentos:
 - a) A determinar por el Fiduciario.
20. Integra los expedientes para el debido resguardo de las listas de asistencia, de las actas y de los acuerdos de cada sesión.
21. Da seguimiento a los acuerdos tomados en cada sesión.

En términos del inciso h) de la cláusula séptima del **CONTRATO**, el Secretario dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se adopten, los cuales serán obligatorios para el **FIDUCIARIO**, siempre y cuando le sean notificados dentro de los 2 días hábiles siguientes al plazo previsto en el numeral 19 de las presentes reglas, salvo en los casos que el **COMITÉ** considere urgentes o el propio Secretario acompañando, en su caso, el acta correspondiente.

El **SECRETARIO** utilizará el **SISTEMA FIDUCIARIO EN LÍNEA** para hacer constar los Acuerdos del **COMITÉ**, lo que tendrá los efectos legales de una certificación de los mismos.

Miembros del COMITÉ.

1. Determinan, en su caso, la creación de grupos de trabajo que lo asesoren en cuanto al contenido de los **ESQUEMAS** que se presentan.
2. Dictaminan y votan los **ESQUEMAS**

3. Aprueban o rechazan los **ESQUEMAS**, la asignación de los apoyos, en su caso, determinan las condiciones adicionales.
4. Determinan los montos y porcentajes de apoyo para la ejecución de los **ESQUEMAS**
5. En su caso, ratifican o determinan el esquema de apoyo a cada uno de los **ESQUEMAS** presentados, **REVOLVENCIA O NO REVOLVENCIA..**
6. Emiten, una vez dictaminados los **ESQUEMAS**, conforme a lo antes expuesto, la resolución correspondiente sustentando y motivando la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual será asentado en el acta que debe elaborar el **SECRETARIO**.
7. Aprueban las políticas de inversión del patrimonio del **FIDEICOMISO** y la aplicación que de los recursos realice el **FIDUCIARIO**.

En general el **COMITÉ** tendrá todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los fines del **FIDEICOMISO**.

Aprobados los proyectos el **COMITÉ** a través del **SECRETARIO** instruirá a la **FIDUCIARIA** para que realice la entrega de los recursos al organismo intermedio mediante el **SISTEMA FIDUCIARIO EN LÍNEA**.

ANEXO F
MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
APOYOS ASISTENCIA TÉCNICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FIDEICOMISO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “FIDEICOMISO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. C.P. FRANCISCO CABRERA UREÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL <<Nombre del Organismo Intermedio>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “ORGANISMO INTERMEDIO”, REPRESENTADO POR EL <<Nombre del representante legal>>, EN SU CARÁCTER DE <<Cargo del representante legal>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.

Que el propio instrumento de planeación señala como una de las estrategias generales para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, en adelante “MIPYMES”, impulsar el desarrollo de proveedores, elevando el porcentaje de integración de los insumos nacionales en los productos elaborados en México y consolidando cadenas productivas que permitan una mayor generación de valor agregado en la producción de bienes que se comercian internacionalmente.

- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, establece como uno de sus ejes el detonar el desarrollo de las “MIPYMES”, para lo que, entre otras líneas estratégicas, se promoverá que las empresas tractoras (grandes empresas) desarrollen su cadena productiva integrada por “MIPYMES”, constituyéndose así en ancla para el crecimiento

regional y sectorial, a través de Programas de Desarrollo de Proveedores y Articulación Productiva para enlazar adecuadamente a las “MIPYMES” con empresas tractoras.

- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 4, 6, 10, fracción IX, dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades, entre otras, la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá atender, entre otros, los siguientes criterios: “Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable.”
- V. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Economía, por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPyME), ordenamiento jurídico que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- VI. El 28 de noviembre de 2008, se publicó en el DOF, el *“Decreto por el que se expide la Ley de Petróleos Mexicanos; se adiciona el artículo 3º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 1 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un párrafo tercero al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”*.

El artículo décimo tercero transitorio de dicho Decreto, dispone lo siguiente: *“Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios establecerán una estrategia para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales como parte del Plan Estratégico Integral de Negocios. Dicha estrategia deberá incluir un diagnóstico de la participación de los proveedores y contratistas mexicanos en las obras, las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, así como objetivos específicos y metas cuantitativas anuales a alcanzar del grado de contenido nacional en bienes, servicios y obras, respetando lo establecido en los tratados internacionales. La estrategia tendrá como finalidad incrementar el grado de contenido nacional en un mínimo de 25 por ciento. En el plan estratégico deberá especificarse el periodo en el que se alcanzará el porcentaje indicado. Para ello, se tomarán en cuenta las subcontrataciones que realicen los proveedores. Esta estrategia pondrá énfasis en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 (sic), fracción IX, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa....”*

- VII. Asimismo, el artículo décimo cuarto transitorio del *“Decreto por el que se expide la Ley de Petróleos Mexicanos; se adiciona el artículo 3º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 1 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un párrafo tercero al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”*, señala lo siguiente: *“Con el fin de coadyuvar en la instrumentación de la estrategia a la que se refiere el artículo anterior, el Ejecutivo Federal,*

por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituirá un fondo en Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de dicho ordenamiento. Este fondo tendrá por objeto promover el desarrollo de los proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas...”

- VIII.** El 25 de febrero de 2009, fue suscrito el contrato de constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Economía, con el fin de coadyuvar en la instrumentación de la estrategia para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.
- IX.** Con fecha 29 de julio del 2009, fue suscrito el primer convenio modificatorio al contrato de constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, en virtud el cual se modificaron las cláusulas, sexta, inciso c); séptima, inciso i); décima segunda; décima tercera, primer y tercer párrafos; décima cuarta; décima quinta; décima sexta, segundo párrafo; vigésima segunda, último párrafo y vigésima tercera, párrafos segundo y cuarto.

DECLARACIONES:

1. DECLARA EL “FIDEICOMISO” QUE:

- 1.1.** Es un Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal”, constituido mediante contrato de fecha 25 de febrero de 2009, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como Fideicomitente única de la Administración Pública Federal Centralizada y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria.
- 1.2.** Tiene como fines coadyuvar en la instrumentación de la estrategia para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal como parte del Plan Estratégico Integral de Negocios de Petróleos Mexicanos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, conforme a lo estipulado en el Contrato de constitución, las Reglas de Operación del Fideicomiso y la legislación aplicable en la materia.

Del patrimonio del Fideicomiso se otorgarán los apoyos a los Organismos Intermedios para que a través de éstos o de un tercero, se ejecuten los proyectos o instrumentos en lo sucesivo “**ESQUEMAS**” que tienen como propósito fortalecer o integrar a las personas físicas de nacionalidad mexicana o personas morales constituidas bajo la legislación mexicana, del sector privado, que sean proveedores o contratistas para la industria petrolera estatal, directos e indirectos, actuales y potenciales, incluyendo las micro, pequeñas y medianas empresas constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro,

Pequeña y Mediana Empresa, que estén integradas o que sean susceptibles de integrarse a la cadena de Proveduría de Petróleos Mexicanos (en lo sucesivo denominadas “**EMPRESAS**”) a las cadenas de valor y redes de proveduría nacional de la industria petrolera.

- 1.3. Que su Representante Legal cuenta con facultades suficientes para formalizar el presente instrumento, lo que acredita con la escritura pública número 46,2112 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 131 del Distrito Federal, Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, y que sus facultades no le han sido ni limitadas ni modificadas a la fecha
- 1.4. En los términos del artículo 32 y Anexo E de las Reglas de Operación del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, el Comité Técnico aprobó el otorgamiento de los apoyos al “**ORGANISMO INTERMEDIO**” para la ejecución del “**ESQUEMA**” identificado en la Solicitud de Apoyo con número FDPP2009-*<<Número de folio>>*.
- 1.5. Por instrucción de su Comité Técnico entregará los recursos al “**ORGANISMO INTERMEDIO**”, a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio conforme a lo previsto en el **Anexo E** de sus Reglas de Operación y las cláusulas séptima, inciso g) y h), y octava, inciso e), del Contrato de Constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.
- 1.6. Señala como su domicilio para fines de este convenio el ubicado en Insurgentes Sur 1971, Torre IV, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

2. DECLARA EL “ORGANISMO INTERMEDIO” QUE:

- 2.1. Es un(a) *<<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>*, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en *<< citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>*.
- 2.2. Tiene como objeto *<<Descripción breve de su objeto social o fines>>*.
- 2.3. El C. *<<Nombre del representante legal>>*, en su carácter de *<<Cargo del representante legal>>*, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en *<< citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios>> << Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>*, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- 2.4. Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales del Contrato de Constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y

Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal y sus Reglas de Operación y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

- 2.5.** Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, presentó a nombre de su representada, la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración 1.4 y en la cláusula primera del presente convenio, ante la consideración de la Dirección General de Desarrollo Empresarial (“**DGPE**”) adscrita a la SPYME, para que fuere sometida a la consideración del Comité Técnico del “**FIDEICOMISO**”.
- 2.6.** Señala como domicilio legal el ubicado en <<Nombre de la calle o avenida>>, número <<Número exterior e interior de la finca>>, Colonia <<Nombre de la colonia>>, Código Postal <<Número del Código Postal>>, Delegación <<Nombre de la Delegación>>, en la Ciudad de <<Nombre de la Ciudad y/o Estado>>.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, el Contrato de Constitución del Fideicomiso, sus Reglas de Operación y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación, entre el “**FIDEICOMISO**” y el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” para el apoyo y ejecución del “**ESQUEMA**” denominado << Nombre completo del esquema >> descrito en la Solicitud de Apoyo con número de folio FDPP2009-<<Número de folio>>, y que es agregada como parte integral del presente convenio e identificada como **Anexo 1**, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán, con el fin de incrementar la competitividad de las “**EMPRESAS**”.

APORTACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en las disposiciones contenidas en el Contrato de Constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal sus Reglas de Operación y el “**ESQUEMA**”, presentado a través del **Anexo 1** aprobado por el Comité Técnico, el “**FIDEICOMISO**” y el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

El “**FIDEICOMISO**” aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), ambas conforme al calendario de ministración de recursos previsto en el **Anexo 2**.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el “**FIDEICOMISO**” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del mismo,

serán considerados en todo momento como recursos públicos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al **“ORGANISMO INTERMEDIO”** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

CUARTA.- Para la entrega de los recursos por parte de el **“FIDEICOMISO”**, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico. El **“ORGANISMO INTERMEDIO”** acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el **“FIDEICOMISO”** no realizará la entrega de los recursos señalados en este convenio, sin responsabilidad alguna para éste.

Invariablemente, el **“FIDEICOMISO”** señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL “ORGANISMO INTERMEDIO”

QUINTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, acepta expresamente asumir las siguientes obligaciones:

- a) Aplicar estrictamente los apoyos del **“FIDEICOMISO”** para la ejecución del **“ESQUEMA”** en los términos establecidos en el **Anexo 1** (Solicitud de Apoyo);
- b) Contar con un sistema de información en línea, para el seguimiento puntal y oportuno del **“ESQUEMA”** y mantener actualizada la información;
- c) Abstenerse de utilizar los recursos otorgados por el **“FIDEICOMISO”** para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del **“ESQUEMA”** en el concepto de apoyo aprobado);
- d) Otorgar a las **“EMPRESAS”** y/o aplicar, según corresponda; en su totalidad, los recursos en los términos establecidos en el **Anexo 1** (Solicitud de Apoyo) aprobada por el Comité Técnico, garantizando la liberación expedita de los mismos;
- e) En su caso, recabar los recibos correspondientes de las **“EMPRESAS”** o su representante legal, los que se señale claramente el monto de apoyo recibido por el **“FIDEICOMISO”**;
- f) En su caso, celebrar convenios o los instrumentos jurídicos con las **“EMPRESAS”** beneficiarias de los **“ESQUEMAS”** y/o con terceros para la atención de las mismas, mediante los cuales se asegure el cumplimiento de las obligaciones de éstos, dirigidas a lograr las metas e impactos previstos en el **Anexo 1** (Solicitud de Apoyo);

- g) Supervisar y vigilar la ejecución del **“ESQUEMA”** aprobado por el Comité Técnico, así como el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al mismo, los compromisos, tiempos, metas, impactos y objetivos del **“ESQUEMA”**, establecidos en el **Anexo 1** (Solicitud de Apoyo) y, en su caso, por el Comité Técnico;
- h) Ejecutar el mecanismo de revolvencia de los recursos que haya sido previsto en el **Anexo 1** (Solicitud de Apoyo) y autorizado por el Comité Técnico ;
- i) Llevar a cabo las acciones necesarias para multiplicar el recurso de acuerdo al **“ESQUEMA”** apoyado y a los recursos aportados por el **“FIDEICOMISO”** a fin de proporcionar a los beneficiarios elegibles, un crédito a través de una institución financiera, conforme a lo establecido en las reglas de operación del **“FIDEICOMISO”**;

j) PARA INSERTAR ALGUNA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA Y ADICIONAL QUE DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO.

- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, en cualquier momento, y brindar la información y documentación que solicite la **“DGPE”** y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Rendir informes trimestrales a la **“DGPE”**, a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y oportunidades de Negocio, en adelante la **“DGDEON”** (adscrita a la SPYME) dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que finalice el mes, del estado que guarda el **“ESQUEMA”** para los cuales se aprobaron apoyos, así como de los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas, impactos y objetivos alcanzados a la fecha, identificando claramente los impactos en las **“EMPRESAS”** de los apoyos recibidos.

Dichos informes se capturan en la página www.fondopyme.gob.mx/kardex/fiso_petrolera/ conforme al formato que corresponda al concepto de apoyo del **“ESQUEMA”**, previsto en el Anexo I de las Reglas de Operación del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.

Asimismo, dichos informes deben entregarse de forma impresa en original debidamente firmados y rubricados por el representante legal del **ORGANISMO INTERMEDIO**, junto con la copia de la documentación comprobatoria de gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en los informes.

- m) Rendir a la **“DGPE”** el informe final y de conclusión del **“ESQUEMA”**, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su terminación.

Dicho informe se captura en la página http://www.fondopyme.gob.mx/kardex/fiso_petrolera/, conforme al formato que corresponda al concepto de apoyo del **“ESQUEMA”**, previsto en el **Anexo 1** de las Reglas de Operación del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.

Asimismo, dichos informes deben entregarse de forma impresa en original debidamente firmados y rubricados por el representante legal del **ORGANISMO INTERMEDIO**, junto con

la copia de la documentación comprobatoria de gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en el informe final y serán revisados por la “**DGDEON**”, misma que notificará a la “**DGPE**”, el cumplimiento de los mismos;

Dicho informe deberá contener datos precisos sobre el impacto de los apoyos en la competitividad de las “**EMPRESAS**”.

Cuando la “**DGPE**” determine la conclusión del “**ESQUEMA**”, previa opinión de la “**DGDEON**”, informará al respecto al Comité Técnico del “**FIDEICOMISO**” para los efectos conducentes en términos del presente convenio.

- n) Los recursos que no sean aplicados para la ejecución del “**ESQUEMA**”, los rendimientos que, en su caso, se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al “**ESQUEMA**” aprobado, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser devueltos al “**FIDEICOMISO**”.

La acreditación de los rendimientos se realizará en los términos establecidos en la Cláusula **NOVENA** del presente convenio y para tal efecto el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” se obliga a invertir a partir de la fecha de recepción de los recursos señalados en la Cláusula segunda y hasta en tanto no sean aplicados al programa señalado en la cláusula primera de este convenio, en papel gubernamental o instrumentos bancarios de amplia liquidez.

- o) Conservar la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados, y
- p) Solicitar por escrito a la “**DGPE**”, a través de la “**DGDEON**” que someta a la consideración del Comité Técnico, la autorización previa para realizar cualquier modificación al “**ESQUEMA**” aprobado.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**ORGANISMO INTERMEDIO**”, éste asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante las “**EMPRESAS**” beneficiarias del “**ESQUEMA**” referido en la cláusula primera de este instrumento.

OBLIGACIONES DE EL “FIDEICOMISO”

SÉXTA.- El “**FIDEICOMISO**” tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “**ORGANISMO INTERMEDIO**” de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas cuarta y quinta.

CONCERTACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS

SÉPTIMA.- En su caso y atendiendo a las obligaciones referidas en la cláusula quinta, el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” se obliga a precisar en los instrumentos jurídicos que a su vez celebre con las “**EMPRESAS**” beneficiarias, que los recursos públicos involucrados están

sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de las autoridades federales en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, deberá indicar expresamente en los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el monto total del apoyo que se recibe del **"FIDEICOMISO"** y la participación de éste insertando la siguiente leyenda: *"El Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal es un instrumento de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Fideicomiso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Fideicomiso deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*.

Solo en caso de que proceda, el **"ORGANISMO INTERMEDIO"** tendrá que recabar la confirmación por escrito del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el **"FIDEICOMISO"** y entregarlo a la **"DGPE"**, previa supervisión de la **"DGDEON"**, como comprobante de la entrega – recepción de los recursos correspondientes.

CONTROL Y VIGILANCIA

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a la **"DGPE"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215, fracción II, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la cláusula décima tercera del Contrato de Constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- El **"ORGANISMO INTERMEDIO"** acepta que en caso de incumplir lo establecido en el presente convenio, el **"FIDEICOMISO"** conforme a la instrucción del Comité Técnico y con base en la opinión técnica realizada por la **"DGDEON"**, evaluación realizada por la **"DGPE"**, podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación del **"ESQUEMA"**, así como la rescisión o vencimiento anticipado de los instrumentos jurídicos suscritos con el **"FIDEICOMISO"** para formalizar la entrega de los apoyos y, en su caso, ésta ejercerá las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

Para efecto de lo anterior, las medidas preventivas y/o correctivas que al efecto señale el **"FIDEICOMISO"** serán comunicadas por escrito al **"ORGANISMO INTERMEDIO"** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio al presente convenio, señalando específicamente las acciones que deberá efectuar para llevar a cabo dichas medidas, así como los plazos de cumplimiento de las mismas y forma en que deberá de acreditar ante la **"DGPE"** su avance y cumplimiento.

Una vez que dicho comunicado haya sido recibido por el **"ORGANISMO INTERMEDIO"** éste tendrá un plazo no mayor de cinco días hábiles para solicitar por escrito a la **"DGDEON"** la aclaración o solicitar la posibilidad de reconsiderar la forma de dar cumplimiento a dichas medidas; estas dudas o modificaciones serán opinadas por la **"DGDEON"** y evaluadas por la **"DGPE"** para su respuesta y en su caso autorizadas por el Comité Técnico para efecto de modificación.

Asimismo, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** acepta, que ante la cancelación del **“ESQUEMA”**, quedará obligado a devolver al **“FIDEICOMISO”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de dichos recursos y que no hayan sido aplicados al **“ESQUEMA”**.

La rescisión referida en el primer párrafo de la presente cláusula, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Para efecto de la rescisión o cancelación del **“ESQUEMA”**, el **“FIDEICOMISO”**, atendiendo a las instrucciones del Comité Técnico, comunicará por escrito al **“ORGANISMO INTERMEDIO”** dicha resolución requiriendo, en su caso, el reembolso de los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de dichos recursos y que no hayan sido aplicados al **“ESQUEMA”**, señalando el plazo para que el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** realice dicho reembolso vía transferencia electrónica, así como los datos bancarios del **“FIDEICOMISO”**.

Adicionalmente, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** deberá remitir por escrito al domicilio del **“FIDEICOMISO”** un estado de cuenta o la documentación contable necesaria en la que se acredite el monto de los recursos que reintegra y los productos financieros que se hayan generado y la forma en que se calcularon los mismos. Lo anterior, a efecto de que el **“FIDEICOMISO”** analice dicha información y en caso de que se determine que los recursos reintegrados al **“FIDEICOMISO”** no son acorde a dichos datos se requiera el reembolso que corresponda o se adopten las acciones administrativas o judiciales para procurar su cobro.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula tercera de este convenio, para tal efecto, identificará a las **“EMPRESAS”** que resulten beneficiarias del **“ESQUEMA”** y promoverá la publicación de sus avances físicos-financieros, en las páginas del sistema internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen las partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

Cuando sea posible, se incluirán, la clave del Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales y personas físicas con actividad empresarial y la Clave Única de Registro de Población de las personas físicas que resulten beneficiarias del **“ESQUEMA”**.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA PRIMERA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** manifiesta que la información entregada a la **“DGPE”**, relacionada con su persona y con el **“ESQUEMA”** señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

MODIFICACIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes

y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

COMPETENCIA

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGENCIA

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio de Colaboración, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta en tanto el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” cumpla con las obligaciones a su cargo.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de colaboración, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el *<<Número del día>>* de *<<Mes en letra>>* de 2009.

POR EL “FIDEICOMISO”

EL _____

POR EL “ORGANISMO INTERMEDIO”

EL *<<cargo del representante legal>>*

<<Nombre >>

<<Nombre del representante legal>>

ANEXO F
MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
APOYOS FINANCIEROS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FIDEICOMISO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “FIDEICOMISO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. C.P. FRANCISCO CABRERA UREÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL <<Nombre del Organismo Intermedio>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “ORGANISMO INTERMEDIO”, REPRESENTADO POR EL <<Nombre del representante legal>>, EN SU CARÁCTER DE <<Cargo del representante legal>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.

Que el propio instrumento de planeación señala como una de las estrategias generales para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, en adelante “MIPYMES”, impulsar el desarrollo de proveedores, elevando el porcentaje de integración de los insumos nacionales en los productos elaborados en México y consolidando cadenas productivas que permitan una mayor generación de valor agregado en la producción de bienes que se comercian internacionalmente.

- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, establece como uno de sus ejes el detonar el desarrollo de las “MIPYMES”, para lo que, entre otras líneas estratégicas, se promoverá que las empresas tractoras (grandes empresas) desarrollen su cadena

productiva integrada por “MIPYMES”, constituyéndose así en ancla para el crecimiento regional y sectorial, a través de Programas de Desarrollo de Proveedores y Articulación Productiva para enlazar adecuadamente a las “MIPYMES” con empresas tractoras.

- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 4, 6, 10, fracción IX, dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades, entre otras, la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá atender, entre otros, los siguientes criterios: “Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable.”
- V. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Economía, por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPyME), ordenamiento jurídico que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- VI. El 28 de noviembre de 2008, se publicó en el DOF, el *“Decreto por el que se expide la Ley de Petróleos Mexicanos; se adiciona el artículo 3º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un párrafo tercero al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”*.

El artículo décimo tercero transitorio de dicho Decreto, dispone lo siguiente: *“Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios establecerán una estrategia para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales como parte del Plan Estratégico Integral de Negocios. Dicha estrategia deberá incluir un diagnóstico de la participación de los proveedores y contratistas mexicanos en las obras, las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, así como objetivos específicos y metas cuantitativas anuales a alcanzar del grado de contenido nacional en bienes, servicios y obras, respetando lo establecido en los tratados internacionales. La estrategia tendrá como finalidad incrementar el grado de contenido nacional en un mínimo de 25 por ciento. En el plan estratégico deberá especificarse el periodo en el que se alcanzará el porcentaje indicado. Para ello, se tomarán en cuenta las subcontrataciones que realicen los proveedores. Esta estrategia pondrá énfasis en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 (sic), fracción IX, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa...”*

- VII. Asimismo, el artículo décimo cuarto transitorio del *“Decreto por el que se expide la Ley de Petróleos Mexicanos; se adiciona el artículo 3º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un párrafo tercero al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”*, señala lo siguiente: *“Con el fin de coadyuvar en la*

instrumentación de la estrategia a la que se refiere el artículo anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituirá un fondo en Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de dicho ordenamiento. Este fondo tendrá por objeto promover el desarrollo de los proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas...”

- VIII.** El 25 de febrero de 2009, fue suscrito el contrato de constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Economía, con el fin de coadyuvar en la instrumentación de la estrategia para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.
- IX.** Con fecha 29 de julio del 2009, fue suscrito el primer convenio modificatorio al contrato de constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, en virtud el cual se modificaron las cláusulas, sexta, inciso c); séptima, inciso i); décima segunda; décima tercera, primer y tercer párrafos; décima cuarta; décima quinta; décima sexta, segundo párrafo; vigésima segunda, último párrafo y vigésima tercera, párrafos segundo y cuarto.

DECLARACIONES

1. DECLARA EL “FIDEICOMISO” QUE:

- 1.1.** Es un Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal”, constituido mediante contrato de fecha 25 de febrero de 2009, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como Fideicomitente única de la Administración Pública Federal Centralizada y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria.
- 1.2.** Tiene como fines coadyuvar en la instrumentación de la estrategia para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal como parte del Plan Estratégico Integral de Negocios de Petróleos Mexicanos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, conforme a lo estipulado en el Contrato de constitución, las Reglas de Operación del Fideicomiso y la legislación aplicable en la materia.

Del patrimonio del Fideicomiso se otorgarán los apoyos a los Organismos Intermedios para que a través de éstos o de un tercero, se ejecuten los proyectos o instrumentos en lo sucesivo “**ESQUEMAS**” que tienen como propósito fortalecer o integrar a las personas físicas de nacionalidad mexicana o personas morales constituidas bajo la legislación mexicana, del sector privado, que sean proveedores o contratistas para la industria petrolera estatal, directos e indirectos, actuales y potenciales, incluyendo las micro, pequeñas y medianas empresas constituidas conforme a lo dispuesto en el

artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que estén integradas o que sean susceptibles de integrarse a la cadena de Proveduría de Petróleos Mexicanos (en lo sucesivo denominadas “**EMPRESAS**”) a las cadenas de valor y redes de proveduría nacional de la industria petrolera.

- 1.3. Que su Representante Legal cuenta con facultades suficientes para formalizar el presente instrumento, lo que acredita con la escritura pública número 46,2112 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 131 del Distrito Federal, Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, y que sus facultades no le han sido ni limitadas ni modificadas a la fecha.
- 1.4. En los términos del artículo 32 y Anexo E de las Reglas de Operación del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, el Comité Técnico aprobó el otorgamiento de los apoyos al “**ORGANISMO INTERMEDIO**” para la ejecución del “**ESQUEMA**” identificado en la Solicitud de Apoyo con número FDPP2009-*<<Número de folio>>*.
- 1.5. Por instrucción de su Comité Técnico entregará los recursos al “**ORGANISMO INTERMEDIO**”, a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio conforme a lo previsto en el **Anexo E** de sus Reglas de Operación y las cláusulas séptima, inciso g) y h), y octava, inciso e), del Contrato de Constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.
- 1.6. Señala como su domicilio para fines de este convenio el ubicado en Insurgentes Sur 1971, Torre IV, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

2. DECLARA EL “ORGANISMO INTERMEDIO” QUE:

- 2.1. Es un(a) *<<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>*, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en *<< citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>*.
- 2.2. Tiene como objeto *<<Descripción breve de su objeto social o fines>>*.
- 2.3. El C. *<<Nombre del representante legal>>*, en su carácter de *<<Cargo del representante legal>>*, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en *<< citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios>>* *<< Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>*, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

- 2.4. Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales del Contrato de Constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal y sus Reglas de Operación y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- 2.5. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, presentó a nombre de su representada, la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración 1.4 y en la cláusula primera del presente convenio, ante la consideración de la Dirección General de Desarrollo Empresarial (“**DGPE**”) adscrita a la SPYME, para que fuere sometida a la consideración del Comité Técnico del “**FIDEICOMISO**”.
- 2.6. Señala como domicilio legal el ubicado en <<Nombre de la calle o avenida>>, número <<Número exterior e interior de la finca>>, Colonia <<Nombre de la colonia>>, Código Postal <<Número del Código Postal>>, Delegación <<Nombre de la Delegación>>, en la Ciudad de <<Nombre de la Ciudad y/o Estado>>.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, el Contrato de Constitución del Fideicomiso, sus Reglas de Operación y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación, entre el “**FIDEICOMISO**” y el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” para el apoyo y ejecución del “**ESQUEMA**” denominado << Nombre completo del esquema >> descrito en la Solicitud de Apoyo con número de folio FDPP2009-<<Número de folio>>, y que es agregada como parte integral del presente convenio e identificada como **Anexo 1**, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán, con el fin de incrementar la competitividad de las “**EMPRESAS**”.

APORTACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en las disposiciones contenidas en el Contrato de Constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal sus Reglas de Operación y el “**ESQUEMA**”, presentado a través del **Anexo 1** aprobado por el Comité Técnico, el “**FIDEICOMISO**” y el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

El “**FIDEICOMISO**” aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), ambas conforme al calendario de ministración de recursos previsto en el **Anexo 2**.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el **“FIDEICOMISO”** para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del mismo, serán considerados en todo momento como recursos públicos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al **“ORGANISMO INTERMEDIO”** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

CUARTA.- Para la entrega de los recursos por parte de el **“FIDEICOMISO”**, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico. El **“ORGANISMO INTERMEDIO”** acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el **“FIDEICOMISO”** no realizará la entrega de los recursos señalados en este convenio, sin responsabilidad alguna para éste.

Invariablemente, el **“FIDEICOMISO”** señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL “ORGANISMO INTERMEDIO”

QUINTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, acepta expresamente asumir las siguientes obligaciones:

- a) Aplicar estrictamente los apoyos del **“FIDEICOMISO”** para la ejecución del **“ESQUEMA”** en los términos establecidos en el **Anexo 1** (Solicitud de Apoyo);
- b) Registrar sus primeras operaciones en el mes que se indique en el calendario de Actividades contenido en la SOLICITUD DE APOYO. En el caso de no contar con la recepción de los recursos por parte del FIDEICOMISO, se recorrerá a partir de la ministración de los mismos.
- c) Utilizar el formato de reporte mensual, al que se refiere el **Anexo I** de las Reglas de Operación que contenga, el registro de las EMPRESAS apoyadas que permita contar con la información para evaluar los impactos del **“ESQUEMA”** (cuyo modelo será entregado por la **“DGPE”** en medio electrónico al **“ORGANISMO INTERMEDIO”**).
- d) Abstenerse de utilizar los recursos otorgados por el **“FIDEICOMISO”** para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del **“ESQUEMA”** en el concepto de apoyo aprobado);
- e) Otorgar a las **“EMPRESAS”** y/o aplicar, según corresponda; en su totalidad, los recursos en los términos establecidos en el **Anexo 1** (Solicitud de Apoyo) aprobada por el Comité Técnico, garantizando la liberación expedita de los mismos;

- f) En su caso, recabar los recibos correspondientes de las **“EMPRESAS”** o su representante legal, los que se señale claramente el monto de apoyo recibido por el **“FIDEICOMISO”**;
- g) En su caso, celebrar convenios o los instrumentos jurídicos con las **“EMPRESAS”** beneficiarias de los **“ESQUEMAS”** y/o con terceros para la atención de las mismas, mediante los cuales se asegure el cumplimiento de las obligaciones de éstos, dirigidas a lograr las metas e impactos previstos en el **Anexo 1** (Solicitud de Apoyo);
- h) Supervisar y vigilar la ejecución del **“ESQUEMA”** aprobado por el Comité Técnico, así como el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al mismo, los compromisos, tiempos, metas, impactos y objetivos del **“ESQUEMA”**, establecidos en el **Anexo 1** (Solicitud de Apoyo) y, en su caso, por el Comité Técnico;
- i) Ejecutar el mecanismo de revolvencia de los recursos que haya sido previsto en el **Anexo 1** (Solicitud de Apoyo) y autorizado por el Comité Técnico ;
- j) Llevar a cabo las acciones necesarias para multiplicar el recurso de acuerdo al **“ESQUEMA”** apoyado y a los recursos aportados por el **“FIDEICOMISO”** a fin de proporcionar a los beneficiarios elegibles, un crédito a través de una institución financiera, conforme a lo establecido en las reglas de operación del **“FIDEICOMISO”**;

k) PARA INSERTAR ALGUNA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA Y ADICIONAL QUE DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO.

- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, en cualquier momento, y brindar la información y documentación que solicite la **“DGPE”** y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

Rendir informes de seguimiento mensuales a la **“DGPE”**, el último día hábil del mes que corresponda, del estado que guarda el **“ESQUEMA”** para los cuales se aprobaron los apoyos, así como de los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas, impactos y objetivos alcanzados, identificando claramente los impactos en las **EMPRESAS** de los apoyos recibidos, de la siguiente forma:

- a. Formato de empresas apoyadas por proyecto, en medio electrónico.
- b. Formato de Garantías Pagadas por proyecto, en medio electrónico.
- c. Formato de Garantías Recuperadas por proyecto, en medio electrónico.
- d. Balance Financiero por proyecto, en medio electrónico.

Para la presentación del reporte del seguimiento del estado que guarda el **ESQUEMA**, el formato de seguimiento que se ocupará para tal fin, será el que se refiere en el **Anexo I** de las Reglas de Operación del **FIDEICOMISO**.

Asimismo, el informe previsto en el inciso d) anterior deberá entregarse de forma impresa en original debidamente firmado y rubricado por el representante legal del **ORGANISMO INTERMEDIO**; el informe final y de conclusión del **“ESQUEMA”**, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de su terminación.

El informe final deberá entregarse de forma impresa en original debidamente firmado y rubricado por el representante legal del **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, junto con la copia del soporte documental (consistente con las conciliaciones y desglose de garantías pagadas) que acrediten la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en el informe final.

Dicho informe deberá contener datos del impacto del proyecto, destacando: cumplimiento de compromisos programados, sectores atendidos, índice de siniestralidad, recuperación de garantías y factor de multiplicación observado, entre otros.

Cuando la **“DGPE”** con base a los informes de seguimiento determine la conclusión del **“ESQUEMA”**, informará al Comité Técnico del **“FIDEICOMISO”** para los efectos conducentes en términos del presente convenio.

- m) Los recursos que no sean aplicados para la ejecución del **“ESQUEMA”**, los rendimientos que, en su caso, se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al **“ESQUEMA”** aprobado, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser devueltos al **“FIDEICOMISO”**.

La acreditación de los rendimientos se realizará en los términos establecidos en la Cláusula **NOVENA** del presente convenio y para tal efecto el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** se obliga a invertir a partir de la fecha de recepción de los recursos señalados en la Cláusula segunda y hasta en tanto no sean aplicados al programa señalado en la cláusula primera de este convenio, en papel gubernamental o instrumentos bancarios de amplia liquidez.

- n) Conservar la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados, y
- o) Solicitar por escrito a la **“DGPE”** que someta a la consideración del Comité Técnico, la autorización previa para realizar cualquier modificación al **“ESQUEMA”** aprobado.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, éste asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante las **“EMPRESAS”** beneficiarias del **“ESQUEMA”** referido en la cláusula primera de este instrumento.

OBLIGACIONES DE EL “FIDEICOMISO”

SÉXTA.- El **“FIDEICOMISO”** tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del **“ORGANISMO INTERMEDIO”** de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas cuarta y quinta.

CONCERTACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS

SÉPTIMA.- En su caso y atendiendo a las obligaciones referidas en la cláusula quinta, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** se obliga a precisar en los instrumentos jurídicos que a su vez celebre con las **“EMPRESAS”** beneficiarias, que los recursos públicos involucrados están sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de las autoridades federales en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, deberá indicar expresamente en los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el monto total del apoyo que se recibe del **“FIDEICOMISO”** y la participación de éste insertando la siguiente leyenda: *“El Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal es un instrumento de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Fideicomiso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Fideicomiso deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

En su caso el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** tendrá que recabar la confirmación por escrito del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el **“FIDEICOMISO”** y entregarlo a la **“DGPE”**, como comprobante de la entrega – recepción de los recursos correspondientes.

CONTROL Y VIGILANCIA

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a la **“DGPE”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215, fracción II, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la cláusula décima tercera del Contrato de Constitución del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- El **“ORGANISMO INTERMEDIO”** acepta que en caso de incumplir lo establecido en el presente convenio, el **“FIDEICOMISO”** conforme a la instrucción del Comité Técnico y con base en la evaluación realizada por la **“DGPE”**, podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación del **“ESQUEMA”**, así como la rescisión o vencimiento anticipado de los instrumentos jurídicos suscritos con el **“FIDEICOMISO”** para formalizar la entrega de los apoyos y, en su caso, ésta ejercerá las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

Para efecto de lo anterior, las medidas preventivas y/o correctivas que al efecto señale el **“FIDEICOMISO”** serán comunicadas por escrito al **“ORGANISMO INTERMEDIO”** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio al presente convenio, señalando específicamente las acciones que deberá efectuar para llevar a cabo dichas medidas, así como los plazos de cumplimiento de las mismas y forma en que deberá acreditar ante la **“DGPE”** su avance y cumplimiento.

Una vez que dicho comunicado haya sido recibido por el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** éste tendrá un plazo no mayor de cinco días hábiles para solicitar por escrito la aclaración o solicitar la posibilidad de reconsiderar la forma de dar cumplimiento a dichas medidas; estas dudas o

modificaciones serán evaluadas por la “**DGPE**” para su respuesta y en su caso autorizadas por el Comité Técnico para efecto de modificación.

Asimismo, el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” acepta, que ante la cancelación del “**ESQUEMA**”, quedará obligado a devolver al “**FIDEICOMISO**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de dichos recursos y que no hayan sido aplicados al “**ESQUEMA**”.

La rescisión referida en el primer párrafo de la presente cláusula, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Para efecto de la rescisión o cancelación del “**ESQUEMA**”, el “**FIDEICOMISO**”, atendiendo a las instrucciones del Comité Técnico, comunicará por escrito al “**ORGANISMO INTERMEDIO**” dicha resolución requiriendo, en su caso, el reembolso de los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de dichos recursos y que no hayan sido aplicados al “**ESQUEMA**”, señalando el plazo para que el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” realice dicho reembolso vía transferencia electrónica, así como los datos bancarios del “**FIDEICOMISO**”.

Adicionalmente, el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” deberá remitir por escrito al domicilio del “**FIDEICOMISO**” un estado de cuenta o la documentación contable necesaria en la que se acredite el monto de los recursos que reintegra y los productos financieros que se hayan generado y la forma en que se calcularon los mismos. Lo anterior, a efecto de que el “**FIDEICOMISO**” analice dicha información y en caso de que se determine que los recursos reintegrados al “**FIDEICOMISO**” no son acorde a dichos datos se requiera el reembolso que corresponda o se adopten las acciones administrativas o judiciales para procurar su cobro.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula tercera de este convenio, para tal efecto, identificará a las “**EMPRESAS**” que resulten beneficiarias del “**ESQUEMA**” y promoverá la publicación de sus avances físicos-financieros, en las páginas del sistema internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen las partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

Cuando sea posible, se incluirán, la clave del Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales y personas físicas con actividad empresarial y la Clave Única de Registro de Población de las personas físicas que resulten beneficiarias del “**ESQUEMA**”.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA PRIMERA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” manifiesta que la información entregada a la “**DGPE**”, relacionada con su persona y con el “**ESQUEMA**” señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

MODIFICACIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

COMPETENCIA

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGENCIA

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio de Colaboración, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta en tanto el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” cumpla con las obligaciones a su cargo.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de colaboración, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el <<Número del día>> de <<Mes en letra>> de 2009.

POR EL “FIDEICOMISO”

EL _____

POR EL “ORGANISMO INTERMEDIO”

EL <<cargo del representante legal>>

<<Nombre >>

<<Nombre del representante legal>>

ANEXO G MÉCANICA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS

PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO FIDEICOMISO PEMEX

Para la suscripción de los convenios que permitirán el otorgamiento de apoyos con cargo al patrimonio líquido del **FIDEICOMISO** el procedimiento será el siguiente:

1. El **ORGANISMO INTERMEDIO**, ingresará al **SISTEMA** su documentación jurídica, la cual consta de:

- Copia del RFC.
- Copia de la identificación oficial del Representante Legal.
- Copia del comprobante de domicilio vigente (máximo 90 días de antigüedad).
- Copia del poder Notarial para actos Administración del Representante Legal.
- Copia de acta constitutiva y estatutos vigentes.

2. La **Unidad Jurídica de la SPYME**, revisará y validará en **SISTEMA** la documentación ingresada por el Organismo Intermedio.

3. Una vez dictaminados los **ESQUEMAS** de apoyo presentados por el **ORGANISMO INTERMEDIO**, el **SECRETARIO** en un periodo no mayor a 3 días hábiles contados al día siguiente de la realización de la Sesión, notificará la resolución del Comité Técnico al **ORGANISMO INTERMEDIO** y en caso de haber sido aprobado, solicitará los datos de la cuenta bancaria en la cual se depositarán los recursos destinados a la ejecución del **ESQUEMA**.

4. El **SECRETARIO** notificará la resolución del **COMITÉ TÉCNICO** mediante una Certificación de Acuerdo dirigido a la **FIDUCIARIA**, para la realización del convenio correspondiente para la ministración de los recursos aprobados, con base en el modelo de convenio establecido en las Reglas de Operación. Para tales efectos, la DGPE otorgará a la **FIDUCIARIA**, las claves para el acceso al **SISTEMA**, y que la misma pueda contar con la documentación señalada en el numeral 1. de este Proceso, para la elaboración del Convenio; en caso de requerir mayor información y/o documentación, la **FIDUCIARIA** la solicitará a la **Unidad Jurídica de la SPYME**.

5. La **FIDUCIARIA** en un periodo máximo de 9 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación referida en el punto anterior, remitirá por vía electrónica el convenio de colaboración (Anexo F de las Reglas de Operación) a la **Unidad Jurídica de la SPYME para sus comentarios, para tal efecto la Unidad Jurídica de la SPYME nombrará un contacto con el cual la FIDUCIARIA podrá acordar cualquier duda relacionada con el convenio;**

6. La **Unidad Jurídica de la SPYME** informa en un plazo no mayor a 2 días hábiles mediante correo electrónico a la **FIDUCIARIA** el resultado de la revisión del convenio de colaboración recibido.

EL CONVENIO NO TIENE COMENTARIOS ADICIONALES

7. La **Unidad Jurídica de la SPYME** en un plazo no mayor a 1 día hábil contado a partir de la fecha de notificación realizada a la **FIDUCIARIA**, informa la disponibilidad del convenio al representante legal del **ORGANISMO INTERMEDIO**, al correo electrónico señalado en la solicitud de Apoyo ingresada al **SISTEMA** del **FIDEICOMISO**.

El representante legal del **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá imprimir el convenio en cuatro tantos así como cuatro tantos de la **SOLICITUD DE APOYO** y firmará y rubricará todos estos documentos.

EL CONVENIO TIENE COMENTARIOS ADICIONALES

- La **Unidad Jurídica de la SPYME** informa mediante correo electrónico a la **FIDUCIARIA** en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha del envío del convenio, los comentarios y en su caso modificaciones requeridas.
- La **FIDUCIARIA** solventa las modificaciones en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que la **Unidad Jurídica de la SPYME** informó los comentarios y/o modificaciones requeridas.

8. La Unidad Jurídica de la SPYME recibe los convenios por parte del **ORGANISMO INTERMEDIO** y verifica que cumpla con los requisitos y esté completa.

EL CONVENIO CUMPLE REQUISITOS Y ESTÁ COMPLETA

9. Una vez recibido el instrumento Jurídico señalado en el punto anterior, la **Unidad Jurídica de la SPYME** entregará en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del documento, a la **DGPE** el convenio, la cual a su vez remitirá a la **FIDUCIARIA** ese documento en 4 tantos originales debidamente firmados y rubricados en un periodo no mayor a 2 días hábiles contados a partir de la recepción del documento.

EL CONVENIO NO CUMPLE REQUISITOS Y/O ESTÁ INCOMPLETO

- La Unidad Jurídica de la **SPYME** notifica al **ORGANISMO INTERMEDIO** para que subsane información y vuelva a presentarla dentro de un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.
- El representante legal del **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá imprimir el convenio en cuatro tantos así como cuatro tantos de la **SOLICITUD DE APOYO** y firmará y rubricará todos estos documentos.

9. La **FIDUCIARIA** en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, firmará, rubricará y regresará a la **DGPE** 3 tantos originales del documento referido.

10. La **DGPE** remite una copia del documento en cuestión firmado y rubricado, así como los datos de la cuenta bancaria y original de recibo de aportación, entregados por el **ORGANISMO INTERMEDIO**, en un periodo máximo de 2 días hábiles a partir de la recepción del documento original al **Usuario Operativo** para que este continúe con el proceso de ministración correspondiente.

ANEXO H OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS Y SISTEMA FIDUCIARIO EN LÍNEA

Para el otorgamiento de apoyos con cargo al patrimonio líquido del **FIDEICOMISO** el procedimiento será el siguiente:

1. El **SECRETARIO** deberá notificar el acuerdo del **COMITÉ** en el cual se autorizó el apoyo, a través del **SISTEMA FIDUCIARIO EN LÍNEA**.
2. El Usuario Operativo Designado por la **SPYME** dará de alta en el **SISTEMA FIDUCIARIO EN LÍNEA** las cuentas bancarias específicas y exclusivas para la administración y ejercicio de los recursos en las que deberán depositar, en su caso los recursos de los apoyos al **ORGANISMO INTERMEDIO**, los datos requeridos en el sistema son los siguientes:
 - a) Número de cuenta 18 Dígitos
 - b) Titular de la cuenta
 - c) RFC
3. La Fiduciaria efectuará la validación de las cuentas en un plazo de 72 horas.
4. Una vez validada la cuenta el Usuario Operativo podrá instruir el pago de los apoyos al organismo Intermedio mediante el Sistema Fiduciario en Línea seleccionando el acuerdo del **COMITÉ** en el cual se autorizó el pago.
5. La liquidación se efectuará en 24 horas, siempre y cuando se haya solicitado antes de las 12:30 p.m. y 48 horas se la instrucción se efectúa después de las 12:30 p.m.

SISTEMA FIDUCIARIO EN LÍNEA.

La **SPYME** deberá emplear el **SISTEMA FIDUCIARIO EN LÍNEA** para el envío de instrucciones a la **FIDUCIARIA** para la realización de operaciones con los recursos líquidos que integran el patrimonio del **FIDEICOMISO**, por conducto de la o las personas que designe dicha **SPYME**, de acuerdo con las disposiciones jurídicas que en esta materia sean aplicables y a los lineamientos que para tales efectos señale la **FIDUCIARIA**.

La **SPYME** será responsable por el uso de la contraseña que para el acceso a tales medios electrónicos proporcione la **FIDUCIARIA**, de acuerdo con lo siguiente:

- a) La identificación del usuario se realizará mediante el uso de claves y contraseñas proporcionadas por la **FIDUCIARIA**, mismas que para efectos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito se considerarán como el mecanismo de identificación, siendo

responsabilidad exclusiva de la o las personas designadas el uso y disposición de los dichos medios de identificación.

- b) Las instrucciones enviadas mediante el uso del referido medio electrónico tendrán la misma fuerza legal que las instrucciones que contengan la firma autógrafa de la o las personas facultadas para disponer de los recursos líquidos que integran el patrimonio del **FIDEICOMISO** teniendo la **FIDUCIARIA** la responsabilidad de garantizar la integridad de la información transmitida por dichos medios.
- c) La creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate, se harán constar mediante una bitácora que conservará todos y cada uno de los datos de las instrucciones recibidas.

La autenticación de usuarios se realizará mediante la utilización de claves de acceso y contraseñas, así como con un segundo dispositivo de autenticación que utiliza información dinámica para operaciones monetarias.

La confirmación de la realización de las operaciones monetarias, celebradas a través de los medios electrónicos de la **FIDUCIARIA** podrá realizarse a través de los mismos medios electrónicos, utilizando las siguientes opciones:

- Consulta de movimientos realizados, así como la consulta de saldos por contratos de inversión, honorarios pendientes de pago y tasas de rendimiento.
- Instrucciones de depósito, retiro, traspaso entre contratos, pago de honorarios e instrucciones pendientes.
- Información financiera consistente en estado de cuenta, balance general, estado de resultados y balanza de comprobación de saldos.

La **FIDUCIARIA** en este acto hace del conocimiento de la **SPYME** que los principales riesgos que existen por la utilización de medios electrónicos, en los términos de esta cláusula, son los siguientes:

- Robo del perfil utilizando código maligno y posible fraude electrónico.
- Imposibilidad de realizar operaciones.
- Posible robo de datos sensibles del titular del servicio.
- Acceso a portales comprometiendo el perfil de seguridad del usuario.

Recomendaciones para prevenir la realización de operaciones irregulares o ilegales:

- Mantener actualizado el Sistema operativo y todos sus componentes.
- Utilizar un software Antivirus y mantenerlo actualizado.

- Instalar un dispositivo de seguridad (Firewall) personal.
- Instalar un software para la detección y bloqueo de intrusos (Anti-Spyware) y mantenerlo actualizado.
- Configurar los niveles de Seguridad y Privacidad del Internet Explorer en un nivel no menor a medio.
- No hacer clic sobre una liga en un correo electrónico si no es posible verificar la autenticidad del remitente.
- Asegurarse de estar en un sitio Web seguro para llevar a cabo operaciones de comercio o banca electrónica.
- Nunca revelar a nadie la información confidencial
- Cambiar los nombres de usuario y contraseñas con alguna frecuencia.
- Aprender a distinguir las señales de advertencia.
- Considerar la instalación una barra de herramientas en el explorador que proteja de sitios fraudulentos.
- Evitar realizar operaciones financieras desde lugares públicos o redes inalámbricas.
- Revisar periódicamente todas las cuentas en las que se tenga acceso electrónico.
- Ante cualquier irregularidad, contactar a la **FIDUCIARIA**.
- Reportar los correos fraudulentos.

Es responsabilidad de la **SPYME** informar oportunamente a la **FIDUCIARIA** cualquier cambio en el registro de usuarios autorizados para utilizar los medios electrónicos de la **FIDUCIARIA**. Estos cambios deberán incluir las bajas y altas de usuarios, así como cambios en sus funciones respecto al envío de instrucciones al amparo del contrato del **FIDEICOMISO**.

ANEXO J PLAN DE NEGOCIOS

1. Descripción General del Negocio

1.1 Naturaleza de la empresa

2. La Organización

2.1 Misión

2.2 Visión

2.3 Objetivos

2.4 Estructura del Negocio

2.5 Modelo de Gobierno Corporativo

3. El personal

3.1 Contratación

3.2 Políticas Operativas

3.3 Tabla de Sueldos

4. Mercadotecnia

4.1 La competencia

4.2 Clientes y Producto

4.3 Análisis de Mercado

4.4 Investigación de mercado

4.5 Interpretación

4.6 Fuentes Secundarias de Información

4.7 Riesgos y oportunidades de mercado

4.8 Fijación del precio

4.9 Margen de Utilidad

4.10 Punto de Equilibrio

4.11 Publicidad

4.12 Promoción de Ventas

4.13 Comercialización

5. Productos y servicios

5.1 Especificaciones del producto

5.2 Proceso de producción

5.3 Materia Prima y proveedores

5.4 Capacidad Instalada

5.5 Manejo de Inventarios

5.6 Equipo e Instalaciones

5.7 Justificación del equipo a adquirir

6. Finanzas

6.1 Objetivo

- 6.2 Fuentes de uso del dinero en efectivo
- 6.3 Cálculos estimativos de ingresos esperados
- 6.4 Cálculos estimativos de gastos y costos esperados
- 6.5 Flujo de efectivo del proyecto
- 6.6 Balance General
- 6.7 Estado de Resultados
- 6.8 Evaluación financiera del Proyecto

7. Marco Legal de la organización

- 7.1 Constitución de la empresa
- 7.2 Régimen Fiscal



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
DIRECCIÓN FIDUCIARIA
GERENCIA FIDUCIARIA DE TESORERÍA
RECIBO DE CAJA**

Folio : S / N
Fecha : 21-oct-09
Exp. : 80139

Bueno por : \$ 100,000,000.00

Fideicomiso : FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTÍA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL

Recibimos de: FIDEICOMISO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL, CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1971, TORRE IV, PISO 6, COL. GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, MÉXICO, D.F., LA CANTIDAD DE \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DEL CONVENIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2009, CORRESPONDIENTE AL ESQUEMA DENOMINADO "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX"

Cantidad: CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

Por concepto de: TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR EL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2009 E IDENTIFICADO CON NÚMERO DE FOLIO FDPP2009-01

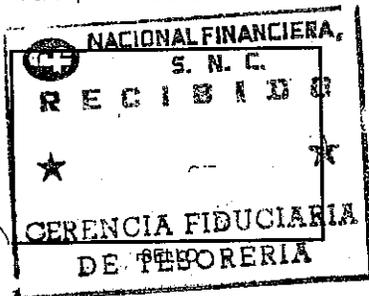
Forma de entrega :

cheque número: banco: \$
número: banco:
número: banco:
número: banco:

otros: BANCO DE MEXICO VIA SIAC

efectivo: 100,000,000.00
importe: 100,000,000.00
TOTAL \$ 100,000,000.00

- Se recibe salvo buen cobro y/o confirmación de transferencia electrónica.
- Valido solo con sello y firma del cajero.
- Los depósitos realizados después de las 12:30 hrs. se tramitaran al día hábil inmediato posterior.
- Por disposiciones de Banco de México los cheques recibidos Se acreditaran el día siguiente hábil bancario.



[Signature]

FIRMA

EL PRESENTE DOCUMENTO AMPARA LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA SUJETO A LA COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES EN LA CUENTA 264732492-7 DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN BANCO DE MEXICO EN UN PERIODO NO MAYOR A 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION. EN CASO CONTRARIO, ESTE RECIBO NO TENDRA VALIDEZ LEGAL ALGUNA.



Nacional Financiera

Banca de Desarrollo

**NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
DIRECCIÓN FIDUCIARIA
GERENCIA FIDUCIARIA DE TESORERÍA
RECIBO DE CAJA**

Folio: S/N
Fecha: 28-feb-11
Exp.: 80139

Bueno por : \$ 50,000,000.00

Fideicomiso: FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTÍA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL (8013-9)

Recibimos de: FIDEICOMISO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL, CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1971, TORRE IV, PISO 6, COL. GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 1020, MÉXICO D.F., LA CANTIDAD DE \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DEL CONVENIO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2011, CORRESPONDIENTE AL ESQUEMA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A PROVEEDORES DE PEMEX"

Cantidad: CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

Por concepto de: TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR EL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, E IDENTIFICADO CON NÚMERO DE FOLIO FDPP2010-5

Forma de entrega:

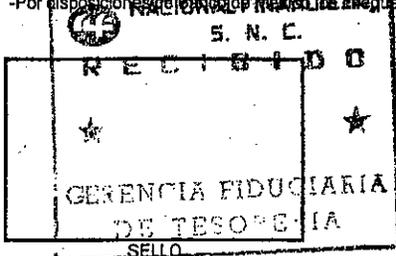
cheque número: banco: \$
número: banco:
número: banco:
número: banco:

otros: BANCO DE MEXICO VIA SIAC

efectivo: \$
importe: 50,000,000.00

TOTAL \$ 50,000,000.00

- Se recibe salvo buen cobro y/o confirmación de transferencia electrónica.
- Valido solo con sello y firma del cajero.
- Los depósitos realizados después de las 12:00 hrs. se tramitaran al día hábil inmediato posterior.
- Por disposiciones de Banco de México los cheques recibidos se acreditaran el día siguiente hábil bancario.



[Handwritten signature in a box]
FIRMA



México D.F. a 27 de Junio de 2011

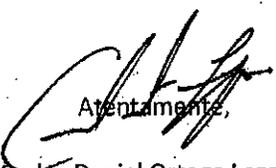
H. Secretaría de Economía
Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa
Ministraciones F. PYME
Coordinación Administrativa
Aten. Lic. Gustavo Meléndez A.
Presente.-

Por medio de la presente, la empresa BAI Consultoría Empresarial S.A. de C.V., en su calidad de *Organismo Intermedio* designado para la administración del Proyecto denominado **"DIAGNÓSTICO DE 100 PyMEs PARA IDENTIFICAR SU POTENCIAL DE INTEGRACIÓN COMO PROVEEDORES DE GRUPO DIAVAZ, ASÍ COMO SUS NECESIDADES DE DESARROLLO"**, que ejecutará la empresa FUNDES, se compromete en caso de ser requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a apegarse a la resolución que dicte la misma Secretaría (SHCP) y la DGPOP en términos de la facturación con requisitos fiscales por la ministración de los recursos de este proyecto, en 10 días subsiguientes a la solicitud.

Adjunto a la presente anexamos recibo simple con el primer importe que recibirá BAI Consultoría Empresarial por este concepto, por la cantidad de **\$568,000.00** (Quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Sin más a qué hacer referencia,

Atentamente,


Carlos Daniel Ortega Lozano
Presidente

www.baimexico.com

Asturias No. 59. Piso 4. Col Insurgentes Mixcoac. México D.F. CP 03920

Tels. (55) 5611 8798 / 5563 8154

info@baimexico.com



Recibo de dinero por el proyecto denominado: "Diagnóstico de 100 PyMES para Identificar su Potencial de Integración como Proveedores de Grupo DIAVAZ, así como de sus Necesidades de Desarrollo" que recibe BAI Consultoría Empresarial S.A. de C.V. de La Secretaría de Economía

Carlos Daniel Ortega Lozano, representante legal de la empresa **BAI Consultoría Empresarial S.A. de C.V.**, recibo de la Secretaría de Economía la cantidad de **\$568,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que es recibido como **Organismo Intermedio**, del Proyecto denominado "Diagnóstico de 100 PyMES para Identificar su Potencial de Integración como Proveedores de Grupo DIAVAZ, así como de sus Necesidades de Desarrollo" que suscribe la Secretaría de Economía en conjunto con el Comité de Fideicomisos para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.

Esta cantidad es recibida fiscalmente como **DEPOSITO POR CUENTA DE TERCEROS**, en mi calidad de **Organismo Intermedio** designado por la Secretaría de Economía y el Comité de Fideicomisos para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, como organismo intermedio para administrar estos fondos al citado programa.

Estos fondos, serán ministrados de acuerdo a los avances que el **Ejecutor del Proyecto Fundación para el Desarrollo Sustentable de América Latina S.C. "FUNDES"** demuestre de acuerdo al Programa establecido y acordado con éste organismo intermedio.

Este recibo forma parte del contrato firmado con la Secretaría de Economía y el Comité de Fideicomisos para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal con éste organismo intermedio a los 27 del mes de Junio del 2011.

Este recibo es firmado en la Ciudad de México a los 27 del mes de Junio del 2011.



Recibí

BAI Consultoría Empresarial S.A. de C.V

Carlos Daniel Ortega Lozano,

Representante Legal



RECIBO

SERIE:
FOLIO: 272
FECHA: 24/8/2011 17:46:36

Documento Válido

**GRUPO VEINTIUNO LA
GENERACION DEL CAMBIO A.C.**

GVG931208S45 CRATER No. 503 JARDINES DEL
PEDREGAL,
MEXICO 01900
ALVARO OBREGON DISTRITO FEDERAL MEXICO

Cliente: SECRETARIA DE ECONOMIA
R.F.C.: SEC8301019V9
Domicilio: ALFONSO REYES No. 30
Teléfono:
Ciudad: MEXICO

Colonia: HIPODROMO CONDESA
Estado: DF
C.P.: 06140
País: MEXICO

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00		Concepto / Descripción: FDPP20112 Recibimos del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Petrolera Estatal la cantidad de \$489,200 (cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de la aportación recursos federales del esquema identificado con número de folio FDPP2011-2 denominado "AUMENTO DE CONTENIDO NACIONAL DE ESPARRAGOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA: DOXSTEEL", autorizado por el H Comité Técnico del Fideicomiso.	489,200.00	489,200.00

Importe con letra
CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN

SUBTOTAL:	489,200.00
I.V.A.:	0.00
TOTAL:	489,200.00



Lubet Iliana Garibó Díaz
Lubet Iliana Garibó Díaz

FIRMA DE CONFORMIDAD

Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
*Pago en una sola exhibición
Emitido por:
AdminFMO 2011
Administración Federal

Folio fiscal:	66BD5F70-3A8D-49AC-BE8E-DDACFAC1B0A6
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000102695128

FUNDES

México D.F., a 17 de Noviembre de 2011.

**COMITÉ DEL FIDEICOMISO
PARA EL APOYO A LOS PROVEEDORES
Y CONTRATISTAS DE LA INDUSTRIA
PETROLERA ESTATAL
SECRETARÍA DE ECONOMIA
P R E S E N T E.**

| FUNDES México

| T +(52) 56630303
| F + (52) 17190866

| Av. Patriotismo # 229 Piso 6,
Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800
Deleg. Benito Juárez,
Distrito Federal | México

| www.fundes.org

A quien corresponda:

En continuidad con el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA CADENA DE VALOR DE TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V.", CONFORMADO POR 2 PROVEEDORES A TRAVÉS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ALOJAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE CLASE MUNDIAL", bajo el Folio FDPP2011-3 me permito exponer lo siguiente:

En relación al recibo de ministración con autorización fiscal que solicita la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, nos permitimos comentarle que a partir de 2011 por disposiciones fiscales ya no existen autorizaciones otorgadas por el Servicios de Administración Tributaria para imprimir en papel a través de algún impresor, tampoco puedo expedirle factura ya que los fondos que serán entregados representan un "Deposito por cuenta de terceros" y no un ingreso fiscal para la Fundación para el Desarrollo Sostenible en México, S.C. (FUNDES) y el emitir una factura generaría de manera inmediata un ingreso.

Derivado de lo anterior se envía un recibo de ministración propuesto por FUNDES con la finalidad de que se nos puedan depositar los recursos para la ejecución del citado proyecto, comprometiéndonos que en caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en las revisiones que realice dicte resolución para el cambio del recibo por un documento que cumpla los requisitos que la propia SHCP determine, FUNDES lo hará en un plazo no máximo de 10 días.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial, quedando en espera de ser favorecidos.

ATENTAMENTE


**ING. JOEL NARVÁEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL**

FUNDES

Recibo de dinero por el proyecto denominado:
"FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA CADENA DE VALOR DE TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V.", CONFORMADO POR 2 PROVEEDORES A TRAVÉS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ALOJAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE CLASE MUNDIAL". que recibe Fundación para el Desarrollo Sostenible en México S.C. por parte de la Secretaría de Economía

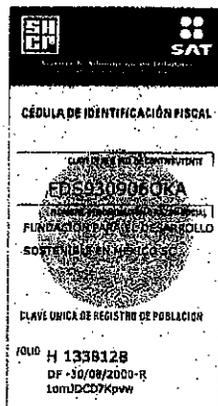
Joel Narvárez Nieto, representante legal de Fundación para el Desarrollo Sostenible en México S.C., recibe de la Secretaría de Economía la cantidad de **\$342,857.00** (Trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), mismo que es recibido como *Organismo Intermedio*, del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA CADENA DE VALOR DE TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V.", CONFORMADO POR 2 PROVEEDORES A TRAVÉS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ALOJAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE CLASE MUNDIAL" que suscribe la Secretaría de Economía en conjunto con el Comité de Fideicomisos para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.

Esta cantidad es recibida fiscalmente como **DEPOSITO POR CUENTA DE TERCEROS**, en mi calidad de *Organismo Intermedio* designado por la Secretaría de Economía y el Comité de Fideicomisos para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, como organismo intermedio para administrar estos fondos al citado programa.

Estos fondos, serán ministrados de acuerdo a los avances que el *Ejecutor del Proyecto BAI Consultoría Empresarial S.A. de C.V.* demuestre de acuerdo al Programa establecido y acordado con éste organismo intermedio.

Este recibo forma parte del contrato firmado con la Secretaría de Economía y el Comité de Fideicomisos para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal con éste organismo intermedio a los 4 del mes de Noviembre del 2011.

Este recibo es firmado en la Ciudad de México a los 4 del mes de Noviembre del 2011.



Recibí

Fundación para el Desarrollo Sostenible en México S.C.

Joel Narvárez Nieto

Representante Legal



nacional financiera
Banca de Desarrollo

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
DIRECCIÓN FIDUCIARIA
GERENCIA FIDUCIARIA DE TESORERÍA
RECIBO DE CAJA

Folio :	S / N
Fecha :	1-dic-11
Exp. :	80139

Bueno por : \$ 100,000,000.00

Fideicomiso : FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTÍA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL (8013-9)

Recibimos de: FIDEICOMISO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL, CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1971, TORRE IV, PISO 6, COL. GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 1020, MÉXICO D.F., LA CANTIDAD DE \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DEL ESQUEMA DENOMINADO "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX"

Cantidad: CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

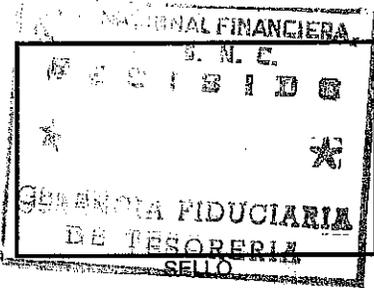
Por concepto de : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR EL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO EL 14 DE OCTUBRE DE 2011, E IDENTIFICADO CON NÚMERO DE FOLIO FDPP2011-4

Forma de entrega :

cheque	número:	banco:	\$
	número:	banco:	
	número:	banco:	
	número:	banco:	

otros:	<u>BANCO DE MEXICO VIA SIAC</u>	efectivo:	
		importe:	<u>100,000,000.00</u>
		TOTAL	<u>\$ 100,000,000.00</u>

- Se recibe salvo buen cobro y/o confirmación de transferencia electrónica.
- Valido solo con sello y firma del cajero.
- Los depósitos realizados después de las 12:30 hrs. se tramitaran al día hábil inmediato posterior.
- Por disposiciones de Banco de México los cheques recibidos Se acreditaran el día siguiente hábil bancario..



ANALISTA "A" FIDUCIARIO DE TESORERIA
ROXANA OLIVERA DORANTES
FIRMA

EL PRESENTE DOCUMENTO AMPARA LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA SUJETO A LA COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES EN LA CUENTA 264732492-7 DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN BANCO DE MEXICO EN UN PERIODO NO MAYOR A 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION. EN CASO CONTRARIO, ESTE RECIBO NO TENDRA VALIDEZ LEGAL ALGUNA.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
DIRECCIÓN FIDUCIARIA
GERENCIA FIDUCIARIA DE TESORERÍA
RECIBO DE CAJA**

Folio :	S / N
Fecha :	4-jul-12
Exp. :	80139

Bueno por : \$ 50,000,000.00

Fideicomiso : FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTÍA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL (80139)

Recibimos de: FIDEICOMISO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL, CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1971, TORRE IV, PISO 6, COL. GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 1020, MÉXICO D.F., LA CANTIDAD DE \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DEL ESQUEMA DENOMINADO "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE PEMEX"

Cantidad: CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

Por concepto de : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR EL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO EL 17 DE MAYO DE 2012, E IDENTIFICADO CON NÚMERO DE FOLIO FDPP2012-1

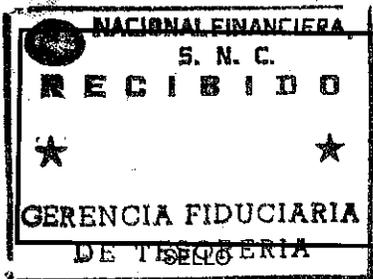
Forma de entrega :

cheque	número:	banco:	\$
	número:	banco:	
	número:	banco:	
	número:	banco:	

otros: BANCO DE MEXICO VIA SIAC

efectivo:	
importe:	<u>50,000,000.00</u>
TOTAL	\$ <u>50,000,000.00</u>

- Se recibe salvo buen cobro y/o confirmación de transferencia electrónica.
- Valido solo con sello y firma del cajero.
- Los depósitos realizados después de las 12:30 hrs. se tramitaran al día hábil inmediato posterior.
- Por disposiciones de Banco de México los cheques recibidos Se acreditaran el día siguiente hábil bancario..



[Firma]
**ANALISTA CONTROL DE OPERACION FIDUCIARIA
 AARON NAVA IBARRA
 FIRMA**

EL PRESENTE DOCUMENTO AMPARA LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA SUJETO A LA COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES EN LA CUENTA 264732492-7 DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN BANCO DE MEXICO EN UN PERIODO NO MAYOR A 15 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION. EN CASO CONTRARIO, ESTE RECIBO NO TENDRA VALIDEZ LEGAL ALGUNA.

Secretaría de Economía

Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-0-10100-02-0754

DE-078

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones del fideicomiso y verificar que los recursos recibidos y ejercidos se registraron, aplicaron y reflejaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

Universo Seleccionado:	220,391.1 miles de pesos
Muestra Auditada:	220,391.1 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	100.0 %

Los 220,391.1 miles de pesos correspondieron al saldo de las disponibilidades del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas para la Industria Petrolera Estatal, reportado en el Anexo XVII "I. Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de Diciembre de 2010" de la Cuenta Pública 2010. Se revisó el 100.0% del saldo de las disponibilidades.

Adicionalmente, se revisó el 100.0% de las garantías pagadas por 2,474.7 miles de pesos del Programa para el Desarrollo de Proveedores de Petróleos Mexicanos en el ejercicio 2010.

Resultados

1 *Constitución del fideicomiso.* Con el objeto de fiscalizar la constitución del fondo previsto en la Ley de Petróleos Mexicanos para promover el desarrollo de los proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, se revisó lo siguiente:

A. En el "Decreto por el que se expidió la Ley de Petróleos Mexicanos; se adiciona el artículo 3º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 1º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un párrafo tercero al artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado

en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008 (artículos décimo tercero y décimo cuarto transitorios), se dispuso lo siguiente:

1. A más tardar a los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la citada ley (segunda quincena de mayo de 2009), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus organismos subsidiarios establecerían una estrategia para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales como parte del Plan Estratégico Integral de Negocios, con las características siguientes:
 - ☐ La inclusión de un diagnóstico de la participación de los proveedores y contratistas mexicanos en las obras, adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, así como objetivos específicos y metas cuantitativas anuales para alcanzar el grado de contenido nacional en bienes, servicios y obras, respetando lo establecido en los tratados internacionales.
 - ☐ Su finalidad sería incrementar el grado de contenido nacional en un mínimo de 25.0%. En el Plan Estratégico debería especificarse el periodo en el que se alcanzaría el porcentaje indicado. Para ello, se tomarían en cuenta las subcontrataciones que realizaran los proveedores.
 - ☐ Pondría énfasis en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, con el fin de coadyuvar con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 9, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
2. Con el fin de llevar un registro de los avances de la estrategia, PEMEX formularía un plan anual de compras a pequeñas y medianas empresas, y registraría todas sus cuentas por pagar en el Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN).
3. Para coadyuvar en la instrumentación de la estrategia, como parte del Plan Estratégico Integral de Negocios, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), constituiría un fondo en NAFIN dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de dicho ordenamiento, cuyo objeto sería la promoción del desarrollo de los proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

B. Dicho fondo se constituyó como sigue:

1. El 25 de febrero de 2009, la SHCP, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Federal Centralizada; NAFIN, como fiduciaria, así como la Secretaría de Economía (SE), como participante, celebraron el contrato de fideicomiso público de administración y pago denominado "Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal" (Fideicomiso PEMEX), cuyo objetivo sería coadyuvar en la instrumentación de la estrategia, promoviendo el desarrollo de los proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera, con especial atención a las

pequeñas y medianas empresas, de conformidad con lo estipulado en el propio contrato, las reglas de operación y la legislación aplicable en la materia.

2. De acuerdo con la cláusula VI del contrato de Fideicomiso PEMEX y del Primer Convenio Modificatorio del mismo, el Comité Técnico se integró por los servidores públicos siguientes:

- Dos representantes de la SE, de los cuales uno de ellos lo presidiría.
- Dos representantes de la SHCP.
- Dos representantes de la Secretaría de Energía.
- Dos representantes de PEMEX.
- El Director General Adjunto de Fomento de NAFIN.

2 *Aportaciones patrimoniales al fideicomiso.* En el Anexo XVII "I. Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de Diciembre de 2010" de la Cuenta Pública de ese ejercicio, el Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal (Fideicomiso PEMEX) no reportó ingresos por aportaciones a su patrimonio.

Se revisaron los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010 del Fideicomiso PEMEX, en los que se constató que sólo obtuvo ingresos por rendimientos por 9,853.2 miles de pesos, correspondientes al patrimonio aportado por la Secretaría de Economía (SE) en el ejercicio 2009.

Por otra parte, en el artículo décimo cuarto transitorio, párrafos antepenúltimo y último, de la Ley de Petróleos Mexicanos, el legislador dispuso que para los ejercicios fiscales 2009 y 2010, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), debía destinar al fondo 5,000,000.0 y 2,500,000.0 miles de pesos, respectivamente, recursos que finalmente no se aportaron al Fideicomiso PEMEX.

Destacó el hecho de que, no obstante lo previsto en la Ley de Petróleos Mexicanos, en marzo de 2009, el Ejecutivo Federal aportó únicamente recursos fiscales por 300,000.0 miles de pesos, mediante el Acuerdo de Ministración regularizado posteriormente mediante la Cuenta por Liquidar Certificada con folio 9954, y la adecuación presupuestaria con folio 2009-10-2011-1203 del 9 de marzo de 2010, con cargo al presupuesto del programa PP:P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad" de la SE, responsable del Fideicomiso PEMEX.

La SE justificó el hecho de que no se hubieran aportado al fondo los recursos establecidos en la ley, a partir de los argumentos siguientes:

- El techo de gasto que le comunicó la SHCP, para integrar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, ascendió a 11,182,931.9 miles de pesos, y como política general se solicitó la asignación preferencial a programas que atendieran

a la economía y bienestar familiar de la población, sin considerar recursos para aportar

- ☐ De los 11,182,931.9 miles de pesos de techo, 3,135,904.2 miles de pesos se destinaron a servicios personales y 8,047,027.7 miles de pesos para atender los programas de apoyo del sector economía, los compromisos de contratos plurianuales, el gasto de operación y las cuotas a organismos internacionales, entre otros.
- ☐ El destinar los recursos previstos en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos le hubiera representado el 31.1% del techo de gasto, excluyendo servicios personales, por lo que la SE distribuyó sus recursos para atender las políticas generales señaladas por la SHCP y cubrir los conceptos descritos.

Por su parte, la SHCP informó que es responsabilidad del ejecutor del gasto (SE) el ejercicio adecuado de los recursos, así como la planeación y previsión en el anteproyecto de presupuesto anual del ejercicio, con el objeto de cubrir adecuadamente sus compromisos en la clave presupuestaria correspondiente.

Por otra parte, Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), informó que en noviembre de 2010, contando con la garantía solidaria del Gobierno Federal, había efectuado la contratación de una línea de crédito externa de 100,000.0 miles de dólares con el Banco Interamericano de Desarrollo para proyectos de inversión y, entre otros fines, complementar el fondo para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales de la industria petrolera, en cumplimiento del párrafo cuarto del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos. El pasivo fue asumido directamente por NAFIN, y los recursos se destinarían a las actividades siguientes:

- ☐ Apoyar la estrategia para fomentar el desarrollo de los proveedores y contratistas de la industria petrolera nacional.
 - Apoyar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que participan en las cadenas de valor de la industria petrolera nacional.
 - Consolidar y desarrollar el mercado de financiamiento a las PYMES mexicanas.
 - Financiar proyectos privados que reduzcan las emisiones de gases efecto invernadero y que estén asociados con la industria petrolera nacional.
 - Fortalecer la capacidad de NAFIN para desarrollar los mercados de financiamiento de PYMES y apoyar la estructuración de proyectos estratégicos.

Además, NAFIN aclaró que, para aplicar dichos recursos, estableció un fondeo a intermediarios financieros, el cual no fue usado en 2010, ya que estos últimos tienen la opción de aceptar o no el fondeo, y que, en el caso de los bancos, el producto que solicitan generalmente para otorgar crédito es la garantía de riesgo.

El Ejecutivo Federal no ha aportado los recursos presupuestales al patrimonio del fondo previsto en el artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, como se informará en los resultados siguientes.

Véase acción(es): 10-0-01100-02-0754-01-001

3 *Validación, aprobación del organismo intermedio y de los esquemas de los apoyos otorgados por éste.* De conformidad con la cláusula tercera del contrato de Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal (Fideicomiso PEMEX), éste tiene como fin coadyuvar en el desarrollo de los proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, conforme a lo estipulado en el contrato, las reglas de operación y la legislación aplicable en la materia.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Fideicomiso PEMEX, aprobadas por la Secretaría de Economía (SE), se dispuso que se otorgaran los apoyos a los organismos intermedios (bancos de desarrollo, Financiera Rural y los fideicomisos públicos de fomento) para que, mediante éstos o un tercero, se ejecutaran los esquemas a fin de atender a las empresas de la industria petrolera estatal.

Los apoyos previstos fueron:

- **Financieros:** programas de financiamiento y garantías que tengan una fuente de recuperación; créditos, garantías de crédito y garantías bursátiles; garantías de desempeño para garantizar líneas de crédito para capital de trabajo; inversiones; contragarantías para el otorgamiento de garantía a intermediarios financieros; aportaciones de capital; créditos subordinados; créditos convertibles, esquemas de afianzamiento y aquellos que autorice el Comité Técnico del Fideicomiso PEMEX.
- **Asistencia técnica:** Recursos que no tienen fuente de recuperación (subsidios); servicios profesionales y técnicos en materia de asesoramiento, capacitación, consulta, estudios de investigación; asesoría financiera; gestión administrativa; asistencia en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, de diseño de programas informáticos o de programas socioeconómicos, así como aquellos que autorice el Comité Técnico.

En 2009, la SE decidió retirar 100,000.0 miles de pesos del Fideicomiso PEMEX para aportarlos al patrimonio del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial 8013-9 (Fideicomiso de Contragarantía 8013-9), a fin de que se constituyera una inversión específica que permitiera contragarantizar la garantía que Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), mediante otro fideicomiso denominado Fondo para la Participación de Riesgos 1148-0 (Fondo 1148-0), ofrece a los intermediarios financieros con los que se pacta otorgar créditos a micro, pequeñas y medianas empresas proveedoras de Petróleos Mexicanos (PEMEX), a cambio del pago de una comisión a NAFIN por el riesgo crediticio asumido.

Para ejecutar este programa, NAFIN, en su carácter de fiduciaria de los fideicomisos PEMEX y de Contragarantía, celebró el Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos

del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.

A partir de este esquema, en el caso de que un intermediario financiero no reciba oportunamente el pago de un crédito y los intereses respectivos por parte de un acreditado proveedor de PEMEX, el intermediario recuperará de 50.0% a 85.0% del crédito, dependiendo de lo que NAFIN hubiera pactado con el intermediario financiero, con cargo a los recursos fiscales que el Gobierno Federal había aportado al Fideicomiso de Contragarantía 8013-9 para ese propósito.

El pago de dicha garantía como participación en el riesgo, al realizarse, representa en última instancia, una erogación de recursos fiscales hacia un intermediario financiero, la cual, al operarse a través de un fideicomiso, no se registra como tal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ni se rinde cuenta de la misma a la Cámara de Diputados en la Cuenta Pública, independientemente de que el intermediario siga conservando los derechos de cobro de dicha deuda y la obligación de efectuar los trámites correspondientes a su recuperación para, en su caso, reintegrar a NAFIN y éste a su vez al Fideicomiso de Contragarantía, el porcentaje correspondiente a lo que se llegue a recuperar finalmente.

En junio de 2010 la SE autorizó los modelos siguientes:

- a) Garantía selectiva a intermediarios financieros: mediante ésta se atiende a proveedores de PEMEX con contratos dirigidos a proyectos de inversión y capital de trabajo a proveedores de primer y segundo nivel. Los recursos del fideicomiso se potenciarían 15 veces para que NAFIN otorgara una garantía a los bancos hasta por el 50.0% del crédito en financiamientos hasta por 125,000.0 miles de pesos.
- b) Crédito o garantía a vehículos de inversión: a proyectos especializados que requirieran financiamiento estructurado.

Con el otorgamiento de las garantías a los intermediarios financieros, el Ejecutivo Federal esperaba que éstos incrementaran sustancialmente su financiamiento a ese tipo de empresas proveedoras de PEMEX, ofreciendo mejores tasas de interés y mayores plazos, sin exigirles una garantía hipotecaria.

Del análisis de la información que fue proporcionada a este órgano fiscalizador se desprende lo siguiente:

- En agosto de 2009, la SE autorizó a NAFIN operar el esquema de garantías específicas como parte del Programa para el Desarrollo de Proveedores de PEMEX, para lo cual, los intermediarios financieros que operen en dicho programa otorgarán financiamientos a las pequeñas y medianas empresas proveedoras de PEMEX a una tasa de interés máxima de Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días más 10 puntos.
- En abril de 2010, según informó la SE, ante el bajo interés hacia las garantías al financiamiento de productos específicos por parte de intermediarios financieros y empresas contratistas y proveedoras de PEMEX, esa dependencia autorizó que también éstas pudieran otorgarse a financiamientos genéricos otorgados por los bancos en el

marco del Programa Compras de Gobierno, a través del cual se pueden atender con financiamiento a proveedores de cualquier dependencia, los cuales tienen otras características, entre las que destacan:

- El que se pudiera apoyar no sólo a micro, pequeñas y medianas empresas, sino también a la gran empresa proveedora o contratista de PEMEX.
- El que la tasa de interés la pudiera definir cada intermediario, sin limitación alguna.
- Los proveedores atendidos a través del Programa de Garantías serían identificados por NAFIN como proveedores de PEMEX, ya sea porque pertenecieran a la Cadena Productiva de PEMEX o bien, si Compranet hubiese reportado que tuvieran un contrato ganado.

La SE, a partir de las reuniones de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, señaló que, no obstante que los recursos aportados al Fideicomiso PEMEX provinieron de su presupuesto, las decisiones acerca de las reglas para su utilización, los esquemas y apoyos a otorgar no corresponden a esa dependencia, sino que se toman mayoritariamente por los integrantes del Comité Técnico de dicho fideicomiso, máximo órgano de decisión del mismo, por lo que, incluso, se ha dado el caso de que, determinadas decisiones se toman aun en contra del voto minoritario de esa dependencia.

Al respecto, la SE, como agente ejecutor de gasto, en los términos establecidos en los artículos 2º, fracción XIII, y 4º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es responsable de la aplicación de los recursos que le fueron ministrados para el ejercicio de su presupuesto autorizado, independientemente de que los haya aportado al patrimonio de un fideicomiso. En ese sentido, es de destacar que en 1986, al aprobarse la modificación al artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (Artículo 40), se dispuso que solamente serían reconocidos como entidades paraestatales los fideicomisos públicos que, entre otras características, tuvieran Comités Técnicos, es decir, órganos de gobierno, responsables del logro de los objetivos y metas de sus programas.

En el caso que nos ocupa, el Fideicomiso PEMEX constituye uno más de los cientos de fideicomisos que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha creado y a los que les ha dado el carácter de no paraestatales, a pesar de contar con Comités Técnicos conformados por servidores públicos que toman decisiones sobre el patrimonio de los mismos y ejercen recursos fiscales, y que, al ser considerados como no pertenecientes a la Administración Pública Federal, no se encuentran sujetos al régimen constitucional de presupuestación, ejercicio, control, responsabilidades, transparencia y rendición de cuentas del gasto público, en los que se pretende que en los propios contratos de constitución de esas figuras se establezcan los representantes de las diversas dependencias y entidades que habrán de participar y el alcance de sus responsabilidades.

Sobre este punto, este órgano fiscalizador ha emitido diversas recomendaciones a la H. Cámara de Diputados, en el sentido de que se analice la conveniencia de legislar en materia de fideicomisos no considerados entidades paraestatales, a fin de que se incorporen al

marco legislativo de la Administración Pública Federal, como fue el caso de las auditorías 468 “Fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural, Antropológico, Arqueológico e Histórico de México” de la revisión de la Cuenta Pública 2009 y 314 “Fondo de Apoyo a la Reestructura de Pensiones” correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2007.

Por otra parte, a partir de la base de datos proporcionada por NAFIN, se observó que en el ejercicio 2010, el Ejecutivo Federal, por conducto del Fideicomiso de Contragarantía 8013-9:

- ☐ Participó con recursos fiscales en el riesgo de 1,532 créditos otorgados por intermediarios financieros en el marco del Programa para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, en una proporción que varió del 50.0 al 85.0%.
- ☐ Los créditos correspondieron a 470 empresas que tuvieron acceso a un monto de crédito de 1,815,855.4 miles de pesos, de los cuales, únicamente 13 de ellas correspondieron a productos específicos por 35,980.1 miles de pesos y 457 a productos genéricos por 1,779,875.3 miles de pesos.
- ☐ Por lo que se refiere a las tasas de interés, éstas estuvieron referidas a la TIIE 28 días más una sobretasa:
 - En el caso de los productos específicos, en 12 créditos se observó una tasa TIIE a 28 días más una sobretasa que alcanzó hasta 10 puntos porcentuales y solamente en uno se pactó una sobretasa de 14.92 puntos porcentuales.
 - En el caso de los productos genéricos, el 30.9 de los créditos tuvieron sobretasas de hasta 10 puntos porcentuales; el 47.7% de los créditos se pactaron con sobretasas comprendidas en un rango de 11 a 20 puntos porcentuales y el 21.5% restante correspondió a créditos con una sobretasa contratada del 21.0 al 28.5%.
- ☐ Los plazos de los créditos variaron de 1 mes a 10 años; adicionalmente, se observó que el 70.0% se contrataron a un plazo de 3 años, ya que se destinaron a capital de trabajo.

CRÉDITOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2010

(Miles de pesos)

Sobretasa Puntos Porcentuales	Núm. de Empresas Apoyadas	Núm. de Créditos Otorgados	Porcentaje de núm. de créditos otorgados	Importe de los Créditos Otorgados
Productos específicos				
01 al 10	12	12	92.3	35,480.1
11 al 20	1	1	7.7	500.0
Subtotal	13	13	100.0	35,980.1
Productos genéricos				
01 al 10	204	469	30.9	1,562,113.2
11 al 20	171	724	47.7	186,548.9
21 al 28.5	82	326	21.4	<u>31,213.2</u>
Subtotal	<u>457</u>	<u>1,519</u>	100.0	<u>1,779,875.3</u>
Total	470	1,532		1,815,855.4

FUENTE: Base de datos de los créditos otorgados al amparo del Programa para el Desarrollo de Proveedores de PEMEX; proporcionada por NAFIN.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la SE argumentó lo siguiente:

- a) Con objeto de aumentar el interés por parte de los intermediarios financieros, se autorizó una diversificación de productos financieros para permitir el acceso al financiamiento a más empresas proveedoras de PEMEX, a partir de la incorporación de:
 - ☐ Los productos de los intermediarios financieros que participan en el Sistema Nacional de Garantías, siempre que hubiesen sido realizadas con proveedores activos de PEMEX y bajo las características que le fueron presentadas (abril de 2010).
 - ☐ Los modelos de Garantía Selectiva a Intermediarios Financieros y Crédito o Garantía a Vehículos de Inversión.
- b) La variación de tasas de interés y plazos de los créditos encontrados corresponden a los productos autorizados a partir de junio de 2010 para apoyar con los recursos asignados mediante los esquemas correspondientes.

A partir de la citada reunión, NAFIN señaló que, a su juicio, los recursos fiscales aportados al Fideicomiso de Contragarantía 8013-9 y que, en su caso, se utilizan para finalmente hacer honor a las garantías otorgadas a los intermediarios financieros, deben ser considerados como una participación en el riesgo, ya que:

- ☐ Conforme a lo establecido en la solicitud de recursos al Fideicomiso PEMEX por parte del Fideicomiso de Contragarantía 8013-9, como Organismo Intermedio, se señala que: "El monto de los recursos aportados por el Fideicomiso PEMEX, se utiliza como contragarantía para la operación de los productos susceptibles de ser garantizados por el Fideicomiso de Garantía (Fondo 1148-0) de NAFIN".

- NAFIN constituyó el Fideicomiso Fondo de Participación en el Riesgo (Fondo 1148-0) como el instrumento a través del cual se operan los diversos esquemas de financiamiento y, precisamente, a través de compartir el riesgo de crédito con los intermediarios, se logra el acceso al crédito por parte de las empresas.
- Ante un incumplimiento de pago por parte de las empresas apoyadas, el Fondo 1148-0 cubre a los intermediarios el crédito no pagado, hasta por el porcentaje acordado. El intermediario mantiene la obligación de recuperar los créditos incumplidos.

Por otra parte, NAFIN informó que “conforme a los productos autorizados, existen productos específicos (Financiamiento a Contratos y Cartas de Crédito) y productos genéricos (Programa de Garantías).

En los productos específicos:

- Existen condiciones definidas en donde la tasa máxima es de TIIE más 10 puntos.
- Los recursos del Fideicomiso PEMEX sólo son aplicados a las operaciones correspondientes a los proveedores de PEMEX.
- Con respecto a los plazos de crédito, éstos se otorgan de acuerdo a las necesidades de las empresas, en su mayoría son créditos para capital de trabajo y de corto plazo.

En los productos genéricos:

- Son aquellos productos desarrollados por los intermediarios financieros que permiten otorgar financiamiento de forma masiva, las condiciones de los créditos las define para cada producto el intermediario financiero y son formalizadas con NAFIN a través de su reglamento operativo.
- En este tipo de productos no existe una tasa tope; ésta en su mayoría corresponde al nivel de riesgo que representa para cada intermediario financiero cada empresa, además influyen las características del producto. Por otra parte, al ser productos masivos, el intermediario financiero no cuenta con fuentes alternas de pago que permitan mitigar el riesgo de impago, lo cual se refleja en el precio.

Posteriormente, para verificar los apoyos otorgados a los proveedores de PEMEX, se toma en cuenta aquéllos que han ganado un contrato (empresas reportadas por Compranet) o bien, pertenecen a la Cadena Productiva de dicha entidad, en donde se publican los pagos por contratos ejecutados en PEMEX.

De ambas fuentes, NAFIN lleva a cabo un proceso para identificar las empresas que recibieron apoyo financiero; este proceso permite conocer el detalle de las características del crédito otorgado, validando que se tratan de proveedores de PEMEX.

Derivado de este proceso, NAFIN vincula dichas empresas con los recursos en contragarantía del Fideicomiso PEMEX, razón por la cual no es necesario que los intermediarios financieros, desde su origen identifiquen a los proveedores de PEMEX” (es

decir, el intermediario financiero no tiene que identificar si se trata o no de un proveedor de PEMEX).

Respecto de lo señalado por NAFIN, el hecho de que la mayoría de los créditos a proveedores y contratistas de PEMEX, que se incorporaron al esquema de garantías soportadas con recursos fiscales provenientes del Fideicomiso PEMEX, se vinculaban al Programa de Compras de Gobierno, constituye la evidencia de que dichas empresas ya contaban con el acceso a financiamientos enmarcados en el esquema de garantías de NAFIN, por lo que no se observan los beneficios tangibles adicionales que los acreditados obtuvieron con este nuevo programa, más allá de la posibilidad de incrementar los recursos fiscales con los cuales se soporta el Programa de Garantías de NAFIN, con lo cual, no se cumple con el fin del fondo establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos, en el sentido de promover el desarrollo de proveedores contratistas nacionales para la industria petrolera estatal con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

Por otra parte, es recomendable que las empresas objetivo del Fideicomiso PEMEX puedan tener acceso en primer piso por medio de otras instituciones de banca de desarrollo o fideicomisos públicos, a los recursos de dicho fondo, a tasas y plazos más competitivos, no solamente a través del programa de garantías de NAFIN, como ha sido el caso, por ejemplo, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el cual, mediante su Programa de Liquidez a Contratistas de Obra Pública, ha podido apoyar a empresas en condiciones mucho más favorables que las que ofrecen los intermediarios financieros que operan con NAFIN a los proveedores y contratistas de la industria petrolera a través del Fondo de referencia, como se informa en la auditoría 761 efectuada a ese programa como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2010.

Véase acción(es): 10-0-01100-02-0754-01-002
 10-0-10100-02-0754-01-001
 10-0-10100-02-0754-01-002
 10-1-18T4I-02-0754-01-001

4. *Egresos del Fideicomiso PEMEX reportados en la Cuenta Pública.* En noviembre de 2009, Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria y en atención a las instrucciones recibidas por la Secretaría de Economía (SE), retiró 100,000.0 miles de pesos del patrimonio del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal (Fideicomiso PEMEX) y los aportó al Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial (Fideicomiso de Contragarantía 8013-9), para la instrumentación del Programa para el Desarrollo de Proveedores de PEMEX, en el marco del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.

A fin de constatar el flujo de efectivo generado entre ambos fideicomisos, se revisaron los estados de cuenta bancarios, las balanzas de comprobación, así como los registros y auxiliares contables con los resultados siguientes:

Fideicomiso PEMEX

- ☐ La salida de recursos por 100,000.0 miles de pesos del Fideicomiso PEMEX se registró contablemente con cargo a la cuenta núm. 4102-02 “Desembolso de capital”, y abono a la cuenta núm. 1101-03 “Efectivo para inversiones en valores”.
- ☐ En el ejercicio 2010, la SE no retiró recursos del Fideicomiso PEMEX para aportarlos al Fideicomiso de Contragarantía 8013-9; sólo se pagaron gastos fiduciarios por 575.4 miles de pesos, integrados por 496.0 miles de pesos de honorarios fiduciarios, y 79.4 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la cláusula décima novena del contrato mediante el cual fue constituido; dichas operaciones las registró con cargo a las cuentas núms. 5108-03 “Honorarios/Por servicios profesionales”, y 5113-02 “Impuestos pagados”, por los 496.0 y 79.4 miles de pesos, respectivamente, y abono a la cuenta 1101-03 “Efectivo para inversiones en valores”, por 575.4 miles de pesos.

Fideicomiso de Contragarantía 8013-9

- ☐ El 25 de noviembre de 2009 reportó ingresos por aportaciones a su patrimonio por 100,000.0 miles de pesos, que registró con cargo a la cuenta núm. 1101-3 “Efectivo para inversiones en valores”, y abono, por el mismo importe, a la núm. 4201-3 “Patrimonio/Fideicomitente”.
- ☐ En el ejercicio 2010:
 - Tuvo egresos por 2,474.7 miles de pesos que se registraron en la cuenta núm. 1317-2 “Garantías pagadas por recuperarse/Créditos con intermediarios financieros”, y con abono a la cuenta núm. 1101-3 “Efectivo para inversiones en valores”. Dichos egresos correspondieron al reembolso de ocho garantías al Fondo para la Participación de Riesgos 1148-0.
 - Obtuvo ingresos por 40.4 miles de pesos que correspondieron a la recuperación de una proporción de la garantía núm. 35200228; se registraron con cargo a la cuenta núm. 1101-3 “Efectivo para inversiones en valores”, y abono a la núm. 1317-2 “Garantías pagadas por recuperarse/Créditos con intermediarios financieros”.

5. *Supervisión y verificación de las garantías pagadas y su registro contable en el Fondo 1148-0.* A fin de verificar el pago de las garantías ejercidas en el ejercicio 2010, se revisaron los Reportes de Balance Financiero mensuales, emitidos en ese ejercicio por el Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial (Fideicomiso de Contragarantía 8013-9), para la Dirección General de Promoción Empresarial de la Secretaría de Economía, de conformidad con la cláusula quinta, inciso n), del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.

En los reportes de mayo, junio, julio y diciembre de 2010 Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria del Fideicomiso de Contragarantía 8013-9, informó del pago de ocho garantías ejercidas, como se muestra a continuación:

RELACIÓN DE GARANTÍAS PAGADAS EN EL EJERCICIO 2010

(Miles de pesos)

Número de Garantía	Institución Financiera	Fecha de pago	Capital	Interés	Total pagado
73984224	HSBC	25/05/2010	35.0	0.5	35.5
73903932	HSBC	25/05/2010	25.0	0.4	25.4
73887961	HSBC	25/05/2010	50.0	0.7	50.7
74062413	HSBC	26/05/2010	50.0	0.7	50.7
33986963	Banorte	10/06/2010	1,454.5	31.0	1,485.5
74134795	HSBC	23/06/2010	40.0	0.7	40.7
75095738	HSBC	21/07/2010	13.1	0.2	13.3
35200228	Banorte	15/12/2010	754.3	18.6	772.9
Total			2,421.9	52.8	2,474.7

FUENTE: Registros contables y transferencias de recursos del Fideicomiso de Contragarantía 8013-9.

Como se ha señalado en los resultados previos, el programa de garantías de NAFIN lo aplica mediante el Fondo para la Participación de Riesgos 1148-0 (Fondo 1148-0), el cual primero paga la garantía solicitada por el intermediario financiero y posteriormente verifica si procede el pago; es decir, si desde su otorgamiento cumplió con todos los requisitos fijados en la normativa del programa; en caso de que éste no proceda, posteriormente, realiza el rescate de la misma, procedimiento que se establece en el Manual Operativo Originación, Administración y Recuperación de Garantías Automáticas de NAFIN.

Dicha verificación consiste en una visita física por parte de personal de la Dirección de Seguimiento y Recuperación de NAFIN, apoyada en el llenado de una lista de elementos a considerarse en el formato de visita de supervisión establecido para tal efecto, y en el que se presentan comentarios y/o observaciones que deberá solventar el intermediario financiero en un plazo de 10 días hábiles. En el caso de que no se atiendan, se debe rescatar la garantía.

De la revisión de los formatos de visita de supervisión de las garantías pagadas en 2010, que fueron proporcionados por la entidad fiscalizada, se constató que:

- La supervisión que realiza NAFIN consiste en un “check list” de requisitos que debe contener el expediente del contrato de crédito en poder del intermediario financiero.
- En el caso de 2 de los 8 acreditados al revisar la base de datos del Programa de Compras del Gobierno Federal de PEMEX, proporcionada por esa paraestatal, este órgano fiscalizador no pudo verificar si eran sus proveedores o contratistas.
- Tampoco fue posible conocer las características del crédito garantizado para que éstas se pudieran verificar o comprobar con las bases de datos de las garantías otorgadas por NAFIN mediante el Programa para el Desarrollo de Proveedores de PEMEX.
- NAFIN efectúa su supervisión solamente en aquellos casos en los que ya hizo honor al

pago de una garantía.

Específicamente, en dos de las ocho supervisiones en que NAFIN emitió observaciones, se destacó lo siguiente:

Garantía núm.: 35200228

- ☐ El intermediario financiero no atendió las aclaraciones por lo que se procedió a rescatar la garantía pagada; con el oficio núm. IEB-063/2011 del 18 de febrero de 2011, la Subdirección de Supervisión y Seguimiento de NAFIN le notificó al Banco Mercantil del Norte, S.A., el rescate de la garantía pagada; en función de ello, durante los ejercicios 2010 y 2011 se recuperaron 40.4 y 732.5 miles de pesos, respectivamente.

Garantía núm.: 33986963

- ☐ El crédito fue ejercido en el producto denominado “Crediativo Diana Paraguas II”; sin embargo, en la base de operación se incluyó un apartado que señala “Banorte Proveedores Pemex...”
- ☐ El banco proporcionó nota informativa en la cual manifiesta que ellos no identifican si el acreditado es un proveedor del Gobierno Federal, por lo que se registró a la empresa dentro del producto “Crediativo Diana Paraguas II” y señaló que desconocen el programa de Proveedores PEMEX, ya que no existe ningún producto contratado con NAFIN bajo esa denominación.

Al respecto, NAFIN señaló que el banco presentó las aclaraciones sobre el pagaré y la identificación del aval. La supervisión a esta garantía consistió sólo en validar la información del expediente.

Por otra parte NAFIN, durante el transcurso de la auditoría, no acreditó contar con expedientes de los créditos por los que se hizo honor a la garantía, en los que se identifique la documentación del crédito (solicitud y documentos que le fueron solicitados por el intermediario financiero); el formato de supervisión y su documentación soporte, así como de las gestiones para el cobro del adeudo que haya realizado posteriormente dicho intermediario y la situación en que se encuentre, elementos que permitirían verificar que los recursos fueron utilizados para los fines a los que se destinaron y que se estén llevando a cabo oportuna y eficientemente ante las instancias competentes, todas las acciones correspondientes al cobro de la cartera litigiosa.

El Fondo 1148-0 registró 2,474.7 miles de pesos correspondientes al pago de las garantías con cargo en la cuenta núm. 1317-2 “Garantías pagadas por recuperarse/Créditos con Intermediarios Financieros” y con abono a la 1101-3 “Caja/Efectivo para Inversiones en Valores”; posteriormente, se obtuvo el reembolso por parte del Fideicomiso de Contragarantía 8013-9, para lo cual este último afectó con cargo a la cuenta núm. 1101-3 “Efectivo para inversiones en valores”, y abono a la cuenta. 1317-2 “Garantías pagadas por recuperarse/Créditos con intermediarios financieros”.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, NAFIN argumentó lo siguiente:

- La visita de supervisión que se lleva a cabo por NAFIN se apega al procedimiento que se tiene establecido para la revisión de las garantías pagadas; esta revisión verifica la lista de requisitos que se deben cumplir, dicho procedimiento está homologado para todos los programas de garantías de NAFIN.
- El formato es un documento estandarizado que permite evitar la subjetividad al momento de la supervisión, ya que el personal que supervisa no está involucrado en el diseño, incorporación, ni promoción del programa y las características del crédito son contrastadas contra las cédulas del producto formalizadas con los intermediarios financieros.
- Las características de los créditos a supervisar y el programa al que pertenecen son conocidos por el supervisor, a través de la cédula de producto del reglamento operativo, previo a la supervisión que se realiza in-situ, por lo que no es necesario que en el formato se indiquen las características del programa.

Todos los registros a los que hacen referencia son proveedores de PEMEX, lo cual se puede constatar en la Cadena Productiva de PEMEX, en virtud de que estas empresas tuvieron publicación de pagos a través de ese medio en el periodo observado.

Véase acción(es): 10-2-06HIU-02-0754-01-001

6 *Garantías pagadas y su congruencia con la población objetivo.* Se conoció la situación de los créditos sobre los cuales se hizo honor a la garantía del Ejecutivo Federal con los recursos fiscales provenientes del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, pero durante el desarrollo de la auditoría sólo se pudo acceder a un expediente de los ocho que estaban en poder de los intermediarios financieros, lo que impidió verificar que se hubiese cumplido con el esquema aprobado.

SITUACIÓN INFORMADA ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LAS GARANTÍAS PAGADAS EN EL EJERCICIO 2010

Intermediario financiero	Número de crédito garantizado	Observaciones
Banco Mercantil del Norte, S.A.	33986963	No se observó ningún documento con el cual se acreditara que el beneficiario era proveedor de Petróleos Mexicanos (PEMEX).
Banco Mercantil del Norte, S.A.	35200228	No se localizó el expediente requerido; sin embargo, posteriormente se pagó la garantía en su totalidad.
HSBC México, S.A.	73887961, 73903932, 73984224, 74062413, 74134795	Se encuentran en requerimiento judicial de pago en el Juzgado Tercero Civil con jurisdicción y competencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con núm. de expediente 197/2011.
HSBC México, S.A.	75095738	Se encuentra en requerimiento judicial de pago en el Juzgado Primero Civil con Jurisdicción y competencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con núm. de expediente 1451/2010.

FUENTE: Oficios 214-2/AMM-2955484/2011 y 214-3/AMM-2991935/2011 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De la revisión de los Reglamentos Operativos de los Esquemas de Participación en el Riesgo celebrados entre el Fondo para la Participación de Riesgos 1148-0 y los intermediarios financieros, se conoció que en éstos se establecen las características y condiciones que cada intermediario financiero determina sobre los productos que ofrecen a proveedores del Gobierno Federal bajo los Programas de Compras a ese sector, enmarcados en el esquema de garantías de Nacional Financiera, S.N.C., a los que se les adicionaron los financiamientos otorgados a proveedores y contratistas de PEMEX.

Acciones

Recomendaciones

10-0-01100-02-0754-01-001.- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, promueva que en el análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinen al Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal los recursos previstos en el artículo décimo cuarto transitorio, párrafo cuarto, de la Ley de Petróleos Mexicanos vigente a partir de noviembre de 2008, ya que sólo se le aportaron 300,000.0 miles de pesos, de los 7,500,000.0 miles de pesos establecidos por el legislador al aprobar esa ley. [Resultado 2]

10-0-01100-02-0754-01-002.- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analice la conveniencia de que se legisle en materia de aquellos fideicomisos, a los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha denominado como "no paraestatales", a partir de la interpretación que ha hecho de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (artículo 47) y la entrada en vigor de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en mayo de 1986. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha considerado que se le facultó para crear en forma adicional a las entidades paraestatales, figuras "no paraestatales", a las cuales se les canalizan cuantiosos recursos, bajo el único argumento de que no tienen una estructura orgánica análoga a los organismos descentralizados o a las empresas de participación estatal mayoritaria, no obstante que también, al igual que a las entidades paraestatales, a dichas figuras se les ha dotado con órganos de gobierno, como son los comités técnicos, integrados por representantes de dependencias y entidades, cuyas responsabilidades y alcance jurídico no están definidas en la ley, se toman decisiones en relación al patrimonio, realizan erogaciones que deberían ser consideradas como gasto público y se encuentran al margen del régimen constitucional de planeación, autorización, presupuestación, ejercicio, control, responsabilidades, transparencia y rendición de cuentas. [Resultado 3]

10-0-10100-02-0754-01-001.- Para que la Secretaría de Economía evalúe la conveniencia de destinar recursos fiscales provenientes del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal como aportes adicionales al patrimonio del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial 8013-9, a fin de incrementar el fondeo del Programa de Garantías que Nacional Financiera, S.N.C., ofrece a intermediarios financieros bancarios que otorgan créditos a proveedores del Gobierno Federal, bajo la justificación de darles acceso a financiamientos, sin haber determinado previamente el tipo de empresas, productos y servicios que realmente se requiere apoyar como parte de la estrategia del Programa para Promover el

[Resultado 3]

10-0-10100-02-0754-01-002.- Para que la Secretaría de Economía analice con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la conveniencia de diseñar esquemas de apoyo de primer piso para canalizar recursos del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, a través de otras instituciones de banca de desarrollo y fideicomisos públicos, no sólo a partir del programa de garantías que opera Nacional Financiera, S.N.C. [Resultado 3]

10-1-18T4I-02-0754-01-001.- Para que Petróleos Mexicanos establezca un padrón de sus proveedores, en el que se distingan con claridad el tipo de empresa, tamaño y giro que se desea apoyar mediante el Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, así como la obligación de mantenerlo actualizado, y que incluya información sobre sus accionistas y su historial en el cumplimiento de sus obligaciones, así como su contribución a incrementar el componente nacional, a fin de perfeccionar la estrategia prevista en la ley. [Resultado 3]

10-2-06HIU-02-0754-01-001.- Para que Nacional Financiera, S.N.C., por cada garantía pagada integre un expediente con copia de la documentación del crédito que le deba proporcionar el intermediario financiero; el formato de supervisión y su documentación soporte, información sobre las gestiones para cobrar el adeudo que dicho intermediario haya realizado posteriormente, así como la situación en que se encuentre, a fin de contar con la documentación justificatoria y comprobatoria de la utilización de recursos fiscales con los que se soportó el pago de las contragarantías. [Resultado 5]

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 6 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Economía y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), cumplieron con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que: (i) no se cumplió con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, párrafos antepenúltimo y último, ya que el Ejecutivo Federal no destinó al Fondo, al que se refiere dicho artículo, los recursos presupuestales establecidos en el mismo; (ii) tampoco se cumplió con el objetivo del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Petrolera Estatal (Fideicomiso PEMEX), debido a que sólo se destinó a ese propósito la tercera parte de los recursos fiscales que le fueron aportados (100,000.0 miles de pesos); (iii) en su mayoría, los

créditos a proveedores y contratistas de Petróleos Mexicanos que se incorporaron al esquema de garantías soportadas con recursos fiscales provenientes del Fideicomiso PEMEX, se vinculaban al Programa de Compras de Gobierno, lo que constituye la evidencia de que dichas empresas ya contaban con el acceso a financiamientos enmarcados en el esquema de garantías de NAFIN, por lo que no quedan evidentes los beneficios tangibles adicionales que los acreditados obtuvieron con este nuevo programa, con lo cual, no se cumplió con el fin del fondo establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos, y (iv) NAFIN no acreditó contar con expedientes de los créditos por los que se hizo honor a la garantía, en los cuales se conserve la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos fiscales canalizados a los intermediarios financieros con los que se compartió el riesgo, así como la constancia de los avances que se tienen en su recuperación.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal (Fideicomiso PEMEX) se constituyó de conformidad con la normativa y fue autorizado por las instancias facultadas.
2. Constatar que las aportaciones patrimoniales del Fideicomiso PEMEX se realizaron, registraron y reflejaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que los retiros de recursos del Fideicomiso PEMEX para aportarlos al Fideicomiso 8013-9 y posteriormente al Fondo 1148-0, así como el pago de honorarios fiduciarios y demás gastos se realizaron, registraron y reflejaron en la Cuenta Pública.
4. Comprobar que el Fideicomiso PEMEX realizó la validación y aprobación del organismo intermedio y de los esquemas de los apoyos otorgados por éste; así como que realizó la supervisión, verificación y seguimiento de los esquemas conforme a las reglas de operación de dicho fideicomiso.
5. Constatar que las garantías pagadas correspondieron a la población objetivo del esquema conforme a los fines del Fideicomiso PEMEX, así como que los acreditados cumplieron con los requisitos establecidos en el esquema aprobado del Fideicomiso PEMEX.
6. Verificar que para el pago de garantías se realizó la supervisión y verificación correspondiente; que, en su caso, se gestionó la recuperación de las mismas, así como que el pago y recuperación se registraron contablemente por el Fondo 1148-0.

Áreas Revisadas

Dirección General de Promoción Empresarial de la Secretaría de Economía, así como las direcciones de Seguimiento y Recuperación y de Administración Crediticia de la Dirección General Adjunta de Crédito; Dirección de Desarrollo de Productos de la Dirección General

Adjunta de Fomento, y la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, todas ellas de Nacional Financiera, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículos 1 y 47.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Petróleos Mexicanos, artículo décimo cuarto transitorio, párrafo cuarto.

Contrato de Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, cláusula tercera, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

[Véase anexo 2010_0754_DGAFFA](#)

Acuse

**SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE



Of. No.211.2012.419
Asunto: Información reunión
de seguimiento con la ASF
Fideicomiso PEMEX

México, D.F. 17 de junio de 2012.

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMOS LARRAURI.
Director General de Programación Organización y Presupuesto
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Presente

En relación al oficio No. 712.12.III.201, en el cual se remite copia de la minuta de la reunión de seguimiento a las acciones promovidas pendientes por solventar de la auditoría 754 denominada "Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal" (FIDEICOMISO PEMEX), y se solicita se envíe a la Dirección General a su cargo, la información y documentación acordada con la Auditoría Superior de la Federación, a fin de dar atención a las acciones pendientes.

Al respecto, me permito entregar la información acordada, respecto al siguiente resultado:

(Resultado 3) 10-0-10100-02-0754-01-001.- Para que la Secretaría de Economía evalúe la conveniencia de destinar recursos fiscales provenientes del fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la industria Petrolera Estatal como aportes adicionales al patrimonio del Fideicomiso de Contragarantía para el financiamiento Empresarial 8013-9, a fin de incrementar el fondeo del Programa de Garantías que Nacional Financiera, S.N.C., ofrece a los intermediarios bancarios que otorgan créditos a proveedores del gobierno Federal, bajo la justificación de darles acceso al financiamientos, sin haber determinado previamente el tipo de empresas, productos y servicios que realmente se requiere apoyar como parte

**SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

de la estrategia del Programa para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales.

Se sobre el particular, se anexa proyecto de acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Fideicomiso en el año 2012, certificación de Acuerdo de autorización de modificación a Reglas de Operación, copia del correo electrónico dirigido a los miembros del Comité Técnico mediante el cual se envía versión final de las Reglas de Operación del Fideicomiso autorizadas, versión final de las Reglas de Operación del Fideicomiso autorizadas y copia de la presentación que contiene la Propuesta de Petróleos Mexicanos de los recursos y sectores para otorgamiento de apoyos del Fideicomiso durante 2012 (Anexo1).

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO MELÉNDEZ ARREOLA
Director General de Promoción Empresarial y
Secretario de Actas del Fideicomiso

c.c.p. Lic. Miguel Maron Manzur. Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa.



COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 hrs., del día 17 de Mayo del 2012, se reunieron en la Sala de Juntas de la Torre Ejecutiva de la Secretaría de Economía, ubicada en Alfonso Reyes No. 30, Piso 8, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, los funcionarios que a continuación se señalan para celebrar la Primera Sesión Ordinaria 2012 del H. Comité Técnico del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.

1. Verificación del quórum legal.

En uso de la palabra el Lic. Gustavo Meléndez Arreola, Director General de Promoción Empresarial, dio la bienvenida y agradeció la presencia de los integrantes del mismo. Asimismo informó que debido a que fue designado Presidente Suplente del H. Comité Técnico del Fideicomiso, en la presente Sesión Ordinaria se requiere la designación de un Secretario de Actas por única ocasión y propuso al Lic. Ricardo Morales García, Director General Adjunto de Programas de Financiamiento a PYMES, quien labora en la Secretaría de Economía. Acto seguido se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO FDPIP/17-05-12/1 ORD- 01

El H. Comité Técnico, con fundamento en la Cláusula Octava, inciso a), del contrato de Fideicomiso, designa al Lic. Ricardo Morales García, Director General Adjunto de Programas de Financiamiento a PYMES, como Secretario de Actas, por única ocasión, para el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria 2012 del H. Comité Técnico del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.

Acto seguido se procedió a verificar la lista de asistencia:



PROPIETARIOS	
Lic. Gustavo Meléndez Arreola Director General de Promoción Empresarial Secretaría de Economía	Presidente Suplente
Ing. María Aurora González Valdés Directora de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio Secretaría de Economía	Vocal Suplente
Lic. Mario de la Vega Escamilla Director de Desarrollo de Productos Nacional Financiera S.N.C.	Vocal Suplente
C.P. Salvador Olivera Cháidez Director General Adjunto de Coordinación con Entidades del Sector Industrial, Comercio, Obras Públicas, Vivienda y Ahorro Popular Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Vocal Suplente
Lic. Manuel Eduardo García Arteta Superintendente de Servicios Bancarios Petróleos Mexicanos	Vocal Suplente
Lic. Cybele Díaz Wionczek Subdirectora de la Unidad de Desarrollo de Proveedores, Contratistas y Contenido Nacional Petróleos Mexicanos	Vocal
Lic. Armando Santiago Sánchez Director General de Consejos y Comités del Sector Hidrocarburos Secretaría de Energía	Vocal
Lic. Luis Felipe Díaz Lazcano Director General Secretaría de Energía	Vocal



INVITADOS	
Lic. Ricardo Morales García	Secretario de Actas
Lic. Hugo Pérez Córdova	Gerente de Desarrollo de Proveedores y Contratistas Petróleos Mexicanos
Lic. Erick Marin Sánchez Lemus	Director de Seguimiento Presupuestario a Programas Federales Secretaría de Economía
Lic. Fernando Portugal Pescador	Director de lo Contencioso, Contratos y Órganos de Gobierno Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía
Lic. Aideé Robles Valentín	Jefa de Departamento de la Dirección General de Promoción Empresarial. Secretaría de Economía

Revisada la lista de asistencia se verificó que existe quórum, con base a la Cláusula Séptima inciso c) por lo que se tiene por instalada válidamente la Primera Sesión Ordinaria 2012. Tomándose el siguiente:

ACUERDO FDP/17-05-12/1 ORD- 02

De conformidad con la Cláusula Séptima, inciso c), del contrato de Fideicomiso existe el quórum necesario para la realización de la Primera Sesión Ordinaria 2012 del H. Comité Técnico del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día:

Acto seguido el Lic. Ricardo Morales García, Secretario de Actas del H. Comité Técnico del Fideicomiso sometió a consideración el Orden del Día, a la que no se le dio lectura en virtud de que fue remitido a los miembros del mismo con la convocatoria y carpeta electrónica respectivas.



ORDEN DEL DÍA

1. Instalación del Comité Técnico en su Primera Sesión Ordinaria del 2012 y verificación del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Técnico.
4. Aprobación de las Actas correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria y Primera Extraordinaria del H. Comité Técnico en 2011.
5. Estados Financieros del Fideicomiso para su autorización correspondientes a los trimestres Octubre-Diciembre 2011 y Enero-Marzo de 2012. Se presenta para conocimiento el Mes de Abril 2012.
6. Contratación del despacho designado por la Secretaría de la Función Pública.
7. Presentación del Informe de Seguimiento de Acuerdos.
8. Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Fideicomiso PEMEX, derivado de la revisión a la cuenta Pública 2010.
9. Propuesta de Modificación a las Reglas de Operación del Fideicomiso.
10. Propuesta de Petróleos Mexicanos para el uso de los Recursos y Sectores críticos para el otorgamiento de apoyos del Fideicomiso durante el año 2012, y Propuesta de Calendario de Trabajo del Grupo de Asistencia Técnica.
11. Presentación del Grupo de Trabajo para Apoyos de Asistencia Técnica:
 - a. Convocatoria: Estudio Sectorial de Válvulas Manuales de Proceso Utilizadas por La Industria Petrolera.
 - b. Convocatoria Estudio Sectorial De Bienes Del Sector Eléctrico Utilizados por La Industria Petrolera.
 - c. Convocatoria: Sellos Mecánicos Utilizados por Petróleos Mexicanos.
 - d. Convocatoria: Baterías de Respaldo y/o Rectificadores de Energía Utilizados por Petróleos Mexicanos.



e. Convocatoria: Espárragos Utilizados por Petróleos Mexicanos.

12. Presentación del Grupo de Trabajo para Apoyos Financieros :

- a. Informe de avances Programas de Financiamiento.
- b. Pronostico de operación 2012.

13. Dictamen de proyectos y Asignación de Recursos:

- a. Solicitud del Fideicomiso 8013-9 Folio FDPP2012-1, denominado "Programa para el Desarrollo de Proveedores de PEMEX".

14. Asuntos Generales.

El Lic. Luis Felipe Díaz Lazcano, representante de la Secretaría de Energía (SENER) Informó que dicha Dependencia, tiene comentarios respecto a las modificaciones a las Reglas de Operación enviadas a los Miembros del Comité en días pasados, en su mayoría de forma y una de fondo relacionada con el contrato constitutivo del Fideicomiso, las cuales solicitó se incluyeran en la versión final, en caso de ser aprobadas en esa Sesión.

El Lic. Ricardo Morales García, Secretario de Actas del Fideicomiso, sugirió la posibilidad de recibir comentarios a dichas Reglas en forma posterior a la presente Sesión, a fin de incluir esos comentarios.

Sobre el particular, el Lic. Gustavo Meléndez Arreola, Director General de Promoción Empresarial y Presidente Suplente del H. Comité Técnico, comentó que sería conveniente exponer dichas modificaciones a fin de llegar a un acuerdo final.

El Lic. Luis Felipe Díaz Lazcano representante de la SENER, comentó que no consideraba conveniente manifestar en forma particular los comentarios en la Sesión, considerando la posibilidad de enviarlos por correo electrónico.

No habiendo comentarios adicionales, se adoptó el siguiente:

ACUERDO FDPIP/17-05-12/ 1 ORD – 02.A

El H. Comité Técnico del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas de la Industria Petrolera Estatal, autoriza el Orden del Día en los términos presentados.



Una vez autorizado el orden del día, se procedió al desahogo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

3. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Técnico.

Con fundamento en la cláusula Séptima inciso b) se presentó el Calendario de Sesiones Ordinarias 2012.

ACUERDO FDIPI/17-05-12/1 ORD - 03

El H. Comité Técnico del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas de la Industria Petrolera Estatal, con fundamento en la Cláusula Séptima, inciso b), del contrato constitutivo, autoriza el calendario de Sesiones Ordinarias 2012:

- Segunda Sesión: 26 de Julio
- Tercera Sesión: 13 de Septiembre
- Cuarta Sesión: 31 de Octubre

Lo anterior, en el entendido de que las fechas propuestas podrán estar sujetas a cambio previo aviso, conforme a los tiempos dispuestos en el contrato constitutivo del Fideicomiso.

4. Aprobación de las Actas correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria y Primera Extraordinaria del H. Comité Técnico en 2011.

En uso de la palabra el Lic. Ricardo Morales García, Secretario de Actas del Fideicomiso, con fundamento en la Cláusula Séptima, inciso g), del Contrato constitutivo del Fideicomiso, sometió a consideración del H. Comité Técnico las Actas correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria y Primera Extraordinaria del H. Comité Técnico en 2011, celebradas los días 14 de Octubre y 16 Diciembre de 2011 respectivamente.

El Lic. Luis Felipe Díaz Lazcano, representante de la SENER, informó que esa Dependencia envió comentarios adicionales, los cuales requiere se integren en las actas correspondientes.



Sobre el particular el Lic. Ricardo Morales García, Secretario de Actas, informó que dichos comentarios se agregaron a las actas correspondientes. No habiendo comentarios adicionales, se procedió a su autorización.

ACUERDO FDPIP/17-05-12/1 ORD - 04

De conformidad con la cláusula Séptima, inciso g), del Contrato constitutivo del Fideicomiso, el H. Comité Técnico aprueba las Actas correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria y Primera Extraordinaria del H. Comité Técnico en 2011.

5. Estados Financieros del Fideicomiso para su autorización correspondientes a los trimestres Octubre-Diciembre 2011 y Enero-Marzo de 2012. Se presenta para conocimiento el Mes de Abril 2012.

Continuando con el orden del día, fueron proyectados los Estados Financieros correspondientes al mes de Abril del año 2012, señalando que los Estados Financieros correspondientes a los Trimestres Octubre-Diciembre 2011 y Enero-Marzo de 2012, fueron enviados en la carpeta de asuntos a tratar de la Presente Sesión.

En dichos documentos se reflejó que el Fideicomiso cuenta con un patrimonio de tan solo 77.72 millones de pesos, disponibles sin asignar.

No habiendo comentarios adicionales, se adoptó el siguiente:

ACUERDO FDPIP/17-05-12/1 ORD - 05

El H. Comité Técnico del Fideicomiso con fundamento en la Cláusula Octava, inciso c), del Contrato constitutivo del Fideicomiso aprueba los Estados Financieros del Fideicomiso correspondientes a los trimestres Octubre-Diciembre 2011 y Enero-Marzo de 2012 y toma conocimiento de los Estados Financieros al mes de Abril del 2012.

6. Contratación del despacho designado por la Secretaría de la Función Pública.

Sobre el particular, el Lic. Ricardo Morales García, Secretario de Actas comunicó a los miembros del Comité Técnico que la disposición contenida en la Cláusula Décima Séptima del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, la cual se refiere a la realización de auditorías externas al Fideicomiso, establece que dichas auditorías



deben ser realizadas por un despacho de auditores designado por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, informó que dicho despacho aún no ha sido designado por tal Dependencia, por lo que es necesario que la Fiduciaria realice la consulta correspondiente y una vez designado el despacho, instruir el pago de los servicios profesionales.

Informado lo anterior, se adoptó el siguiente:

ACUERDO FDP/17-05-12/1 ORD - 06

El H. Comité Técnico del Fideicomiso con fundamento en la Cláusula Décima Séptima del Contrato Constitutivo del Fideicomiso instruye a la Fiduciaria que solicite a la Secretaría de la Función Pública al inicio de cada ejercicio, la designación de un despacho externo para efectuar la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

Asimismo, instruye que una vez que se cuente con la designación del despacho externo, se proceda a su contratación, así como realizar el pago de sus honorarios una vez que se cuente con el dictamen correspondiente.

7. Presentación del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

En uso de la palabra el Lic. Ricardo Morales García, con fundamento en la Cláusula Séptima, inciso h), del Contrato constitutivo del Fideicomiso, en su carácter de Secretario de Actas presentó el informe de seguimiento de los acuerdos adoptados por el H. Comité Técnico del Fideicomiso. Respecto a los acuerdos en proceso, se informó lo siguiente:

No. Acuerdo	Acuerdo	Fecha Acuerdo	Acción Realizada / Observaciones	Status
FDPIP/07-04-10/1 ORD - 11	Se da por enterado del inicio de las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la realización de un segundo convenio modificatorio al contrato constitutivo del Fideicomiso; con el objeto de que sea, en el ámbito de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, la unidad responsable de la Secretaría de Economía de coordinar la operación del Fideicomiso.	07-abr-10	Se considera conveniente la revocación del acuerdo, toda vez que los expedientes para la entrega en el cambio de administración que se realiza en el presente año, la está coordinando la DGPE.	Proceso
ACUERDO FDPIP/14-10-11/3 ORD - 06	Se da por enterado de las observaciones preliminares realizadas por la auditoría Superior de la Federación al Fideicomiso. Asimismo, solicitó que en la Sesión Ordinaria siguiente a la emisión de los resultados finales de esa Auditoría, se presentaran las observaciones definitivas a los Miembros del Comité Técnico.	14-oct-11	Se presentarán las recomendaciones finales emitidas por la ASF en el punto 8 del Orden del día	Proceso
ACUERDO FDPIP/16-12-11/1 EXT - 06	Instruye al Secretario de Actas del Fideicomiso, a realizar una consulta jurídica respecto a las facultades de los miembros del Comité Técnico para aprobar las prórrogas y modificaciones a los Esquemas apoyados por el Fideicomiso de Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Petrolera Estatal.	16-dic-11	Se realizó la consulta correspondiente a la Unidad Jurídica de la SPYME, se anexó copia de oficio de respuesta.	Concluido

En relación al acuerdo FDPIP/07-04-10/1ORD-11, el Lic. Ricardo Morales García, informó que debido a que la Dirección General de Promoción Empresarial ha comenzado las gestiones para la realización de la memoria documental de Fideicomiso que se utilizará para el Acta de Entrega Recepción de la presente Administración Federal, se considera conveniente la revocación del acuerdo antes señalado.

No habiendo comentarios adicionales, se adoptó el siguiente:

ACUERDO FDPIP/17-05-12/1 ORD - 07

El H. Comité Técnico considera viable la revocación del acuerdo FDPIP/07-04-10/1ORD-11, con el objeto de que la Dirección General de Promoción Empresarial continúe como unidad responsable de la aplicación de los recursos del Fideicomiso.

Respecto al acuerdo FDPIP/16-12-11/1EXT-06, se informó que en la respuesta de la Unidad Jurídica de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, la cual se agregó en la carpeta de asuntos a tratar, se informa que se considera facultad del Comité Técnico del Fideicomiso la aprobación de modificaciones y/o prórrogas que soliciten los Organismos Intermedios a los Esquemas apoyados por el Fideicomiso. Asimismo, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía sugirió agregar dicha disposición de forma puntual en las Reglas de



Operación del Fideicomiso, lo cual se refleja en la propuesta de modificación a tales Reglas que será presentada en esta Sesión.

Expuesto lo anterior, se adoptó el siguiente:

ACUERDO FDPIP/17-05-12/1 ORD - 08

El H. Comité Técnico se da por enterado del informe sobre el seguimiento de Acuerdos presentado por el Secretario de Actas del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula Séptima, inciso h), del Contrato constitutivo del Fideicomiso.

8. Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Fideicomiso PEMEX, derivado de la revisión a la cuenta Pública 2010.

En seguimiento al acuerdo No. ACUERDO FDPIP/14-10-11/3 ORD -06, adoptado en el marco de la Tercera Sesión Ordinaria del Fideicomiso en el año 2011, el Lic. Ricardo Morales García informó las siguientes recomendaciones dirigidas a la Secretaría de Economía por la ASF:

(Resultado 3) 10-0-10100-02-0754-01-001.- Para que la Secretaría de Economía evalúe la conveniencia de destinar recursos fiscales provenientes del fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal como aportes adicionales al patrimonio del Fideicomiso de Contragarantía para el financiamiento Empresarial 8013-9, a fin de incrementar el fondeo del Programa de Garantías que Nacional Financiera, S.N.C., ofrece a los intermediarios bancarios que otorgan créditos a proveedores del gobierno Federal, bajo la justificación de darles acceso al financiamientos, sin haber determinado previamente el tipo de empresas, productos y servicios que realmente se requiere apoyar como parte de la estrategia del Programa para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales.

(Resultado 3) 10-0-10100-02-0754-01-002.- Para que la Secretaría de Economía analice con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la conveniencia de diseñar esquemas de apoyo de primer piso para canalizar los recursos del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Petrolera Estatal, a través de otras instituciones de banca de desarrollo y fideicomisos públicos, no solo a partir del Programa de garantías que opera Nacional Financiera, S.N.C.

En relación a la primera recomendación, el Lic. Ricardo Morales García, Secretario de Actas, informó que se busca atender tomando como referencia para todos los apoyos que otorgue el Fideicomiso, la propuesta de Sectores Estratégicos y de



recursos que Petróleos Mexicanos (PEMEX) presentará en las primeras Sesiones de cada año del Fideicomiso. Lo anterior, se ve reflejado en la propuesta de modificación a las Reglas de Operación se incluye en el artículo 12, y la cual se desarrollará en el punto 9 del orden del día.

Sobre el particular, los miembros del Grupo de Trabajo de Apoyos Financieros, comentaron la inquietud de revisar la redacción del artículo en cuestión, a fin de que el fondo del mismo no limite el apoyo a diversos esquemas que soliciten ser beneficiados por el Fideicomiso.

Sobre el particular, el Lic. Gustavo Meléndez Arreola, Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso, comentó que el fondo de la modificación es que todos los Esquemas que se apoyen a través del Fideicomiso cumplan con los fines del mismo.

En relación a la segunda recomendación arriba señalada, se informó que el Grupo de Trabajo de Apoyos Financieros ha desarrollado una propuesta de esquemas de primer piso mediante el uso de un producto que ha sido aprobado por el Comité Técnico de Nacional Financiera, denominado "Financiamientos Estructurados", el cual ya ha sido aprobado en el seno del Comité de Nacional Financiera, sin embargo éste es aplicable conforme a las circunstancias específicas de las empresas que se consideren potenciales beneficiarias del Fideicomiso.

Expuesto lo anterior y no habiendo comentarios adicionales se adoptó el siguiente:

ACUERDO FDP/17-05-12/1 ORD- 09

El H. Comité Técnico se da por enterado del informe sobre las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Secretaría de Economía, derivado de la revisión de la cuenta pública 2010 al Fideicomiso, así como de las acciones que se realizarán para dar atención a las mismas.

9. Propuesta de Modificación a las Reglas de Operación del Fideicomiso.

Continuando con los puntos previstos en el orden del día el Lic. Ricardo Morales García cedió la palabra a la Lic. Aideé Robles Valentín, Jefa de Departamento de la Dirección General de Promoción Empresarial, para la presentación de la propuesta de modificación a las Reglas de Operación del Fideicomiso.

Sobre el particular la Lic. Aideé Robles Valentín informó un breve resumen de las modificaciones realizadas a las reglas de operación, las cuales se enuncian a continuación:

Art.	Modificación
11	Se propone como obligación para todos los Organismos Intermedios que den seguimiento puntal y oportuno a la ejecución del ESQUEMAS apoyados por el Fideicomiso.
12	Se propone que la propuesta de los recursos y sectores críticos respecto de los cuales PEMEX tiene interés, se tome en consideración para los dos tipos de apoyos que otorga el Fideicomiso.
17	Se puntualiza que el requisito dispuesto en el inciso a) aplica únicamente para los Apoyos de asistencia Técnica.
19	Se puntualiza la aplicación de los montos y porcentajes para Apoyos de Asistencia Técnica como para Apoyos Financieros.
24 y 25	Se puntualiza los requisitos señalados en el Anexo B que aplican para Apoyos Financieros y de Asistencia Técnica.
26	Se propone que La DGPE (en caso de Apoyos Financieros) y la DGDEON (en caso de Apoyos de Asistencia Técnica) sean las unidades administrativas de la SPYME encargadas de: Asesorar y orientar a los ORGANISMOS INTERMEDIOS para la el ingreso de las solicitudes de apoyo en el SISTEMA. Revisar que la documentación soporte del ESQUEMA corresponda al concepto de apoyo solicitado, lo cual se debe constatar en SISTEMA para el ingreso de la Opinión de los grupos de Trabajo.
27	Se propone que la DGPE (en caso de Apoyos Financieros) y la DGDEON (en caso de Apoyos de Asistencia Técnica) serán las responsables de verificar que los ESQUEMAS presentados a través de las SOLICITUDES DE APOYO cumplan con las disposiciones aplicables. Asimismo se propone que la DGDEON informe a la DGPE como Unidad Administrativa responsable del FIDEICOMISO de dicha verificación normativa.
29	Se puntualiza que los ESQUEMAS que se presentarán al Comité deberán tener la verificación normativa de la DGPE y/o DGDEON.
32.A	Se propone incluir que las solicitudes de modificación o prórroga a los ESQUEMAS, sean recibidas en la DGPE y DGDEON, según el tipo de poyo otorgado al ESQUEMA, para posteriormente presentarlas a través del SECRETARIO a consideración del COMITE, estas deberán ir acompañadas de la opinión técnica de las unidades antes mencionadas.
34	Se propone que el convenio de colaboración se remita vía correo electrónico al representante legal del organismo Intermedio.
4	Se puntualiza que las cámaras y asociaciones que cuenten dentro de sus afiliados o socios, a dichas personas físicas y morales se consideran EMPRESAS en las Reglas de Operación del Fideicomiso.
Anexo A-3 y A-4	Se propone eliminar en la descripción de la CATEGORIA V. Estudios, la redacción: "a solicitud de los integrantes del GTAT"
ANEXO F convenio	Se propone que la entrega de informes correspondientes a los apoyos de Asistencia Técnica se entreguen de forma trimestral.

Respecto al artículo 11, relacionado a las obligaciones de los Organismos Intermedios para el seguimiento de los recursos aportados del Fideicomiso, se puntualizó que el mecanismo de seguimiento descrito en el apartado de seguimiento de Reglas de Operación no cambia, la modificación se presenta en el sentido de que el seguimiento de los recursos aplica para ambos tipos de apoyo, toda vez que con la redacción anterior, pareciera que esta responsabilidad solo aplicaba a los Apoyos de Asistencia Técnica.



El C.P. Salvador Olvera Cháidez, representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), agregó que consideraba conveniente revisar el concepto de la modificación propuesta en el artículo 12, toda vez que esto pudiera entorpecer la operación de los Organismos Intermedios que han desarrollado los Esquemas Financieros con los que se ha venido trabajando.

Sobre el particular, el Lic. Gustavo Meléndez Arreola sugirió que debido a que los apoyos del Fideicomiso deben dirigirse a aquellos esquemas que estén alineados a los fines del Fideicomiso y por lo tanto a la Estrategia de PEMEX, se sugiere tomar como texto base la propuesta de modificación enviada en la carpeta de asuntos a tratar, para que los miembros del Comité envíen los comentarios y propuestas de redacción que consideren pertinentes.

El Lic. Luis Felipe Díaz Lazcano, representante de la SENER, puntualizó que se considerarían aprobadas las modificaciones a las Reglas de Operación, que se presentan en esta Sesión, sujetas a la inclusión de los comentarios que envíen los miembros del Comité en el plazo que éste establezca.

En relación a las modificaciones restantes la Lic. Aideé Robles Valentín mencionó que el espíritu de las mismas es dejar por escrito la forma en la que se opera el Fideicomiso, es decir la coordinación de las Direcciones Generales de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, respecto a la información de seguimiento de los Apoyos otorgados por el Fideicomiso, sin menos cabo de que la única Unidad responsable de la aplicación de los recursos conforme al contrato del mismo, es la DGPE.

Expuesto lo anterior, se adoptó el siguiente:

ACUERDO FDPIP/17-05-12/1 ORD - 10

El H. Comité Técnico del con fundamento en la Cláusula Octava, inciso c), del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, autoriza las modificaciones a las Reglas de Operación presentadas. Lo anterior, sujetas a la incorporación de los comentarios de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, que se reciban en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de realización de la presente Sesión.

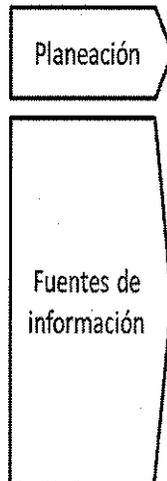
10. Propuesta de Petróleos Mexicanos para el uso de los Recursos y Sectores críticos para el otorgamiento de apoyos del Fideicomiso durante el año 2012, y Propuesta de Calendario de Trabajo del Grupo de Asistencia Técnica.

La Lic. Cybelle Díaz Wionczek, Subdirectora de la Unidad de Desarrollo de Proveedores, Contratistas y Contenido Nacional, en PEMEX comentó que las premisas, con las cuales se trabajó para realizar la propuesta Final por parte de esa institución, se encuentran basadas en el plan de negocios de PEMEX y su estrategia, como muestran a continuación:

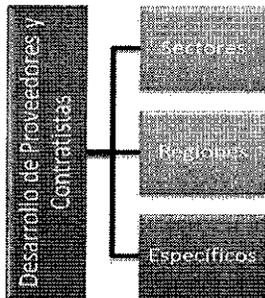
• Objetivos

- Incrementar el **Contenido Nacional** de adquisiciones y obra pública
- Robustecer las **cadenas de proveeduría** de Pemex
- Motivar el **desarrollo industrial nacional y la competitividad**, aprovechando el poder de compra de Pemex
- Fortalecer **relaciones comerciales de largo plazo**

• Para la elaboración del plan se considera lo siguiente



- Plan de Negocios de PEMEX
- Estrategia para el desarrollo de proveedores, contratistas y contenido nacional
- Pronóstico de Demanda de bienes y servicios 2011-2015 de Petróleos Mexicanos
- Programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública
- Diagnósticos y consultas internas
 - Requerimientos de bienes de uso común y recurrente
 - Bienes requeridos por áreas de mantenimiento para garantizar la continuidad de la operación
- Identificación de oportunidades por interacción con la industria
 - Difusión de la Estrategia de Desarrollo de Proveedores y Contratistas de PEMEX, promoviendo la interacción con empresas
 - Proyectos identificados conjuntamente con empresas proveedoras, directas, indirectas, actuales o potenciales



Desarrollo de grupos de empresas que pertenezcan a un sector industrial

Desarrollo regional de proveedores y contratistas con base en proyectos institucionales

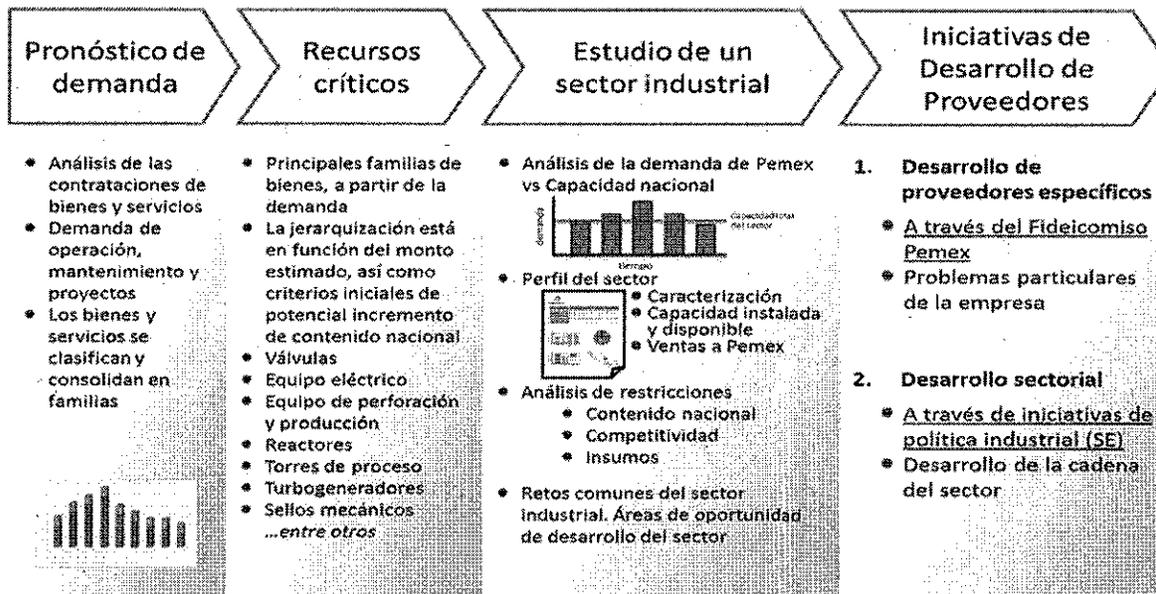
Esfuerzos de desarrollo para empresas y cadenas de suministro específicas

En adición a los esquemas previos de apoyo a empresas específicas, se considera el desarrollo por sectores y regiones

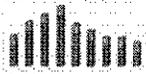
Los proyectos propuestos están sujetos a modificaciones en función de la respuesta por parte de la industria, ajustes en la definición estratégica e identificación de recursos críticos, entre otros

Recursos - Sectores	I1	I2	I3	I4
Espárragos				
Válvulas				
Sector eléctrico				
Sellos mecánicos				
Interruptores Tanque Muerto				
Sistemas de respaldo de energía				
Cabezas				
Pinturas y recubrimientos				
Región Norte de PEP				
Campos maduros de la Región Sur de PEP				

Partiendo de los recursos críticos de Pemex, se seleccionan sectores industriales para su desarrollo

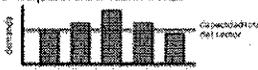


- Análisis de las contrataciones de bienes y servicios
- Demanda de operación, mantenimiento y proyectos
- Los bienes y servicios se clasifican y consolidan en familias



- Principales familias de bienes, a partir de la demanda
- La jerarquización está en función del monto estimado, así como criterios iniciales de potencial incremento de contenido nacional
- Válvulas
- Equipo eléctrico
- Equipo de perforación y producción
- Reactores
- Torres de proceso
- Turbogeneradores
- Sellos mecánicos
- ...entre otros

- Análisis de la demanda de Pemex vs Capacidad nacional



- Perfil del sector
 - Caracterización
 - Capacidad instalada y disponible
 - Ventas a Pemex
- Análisis de restricciones
 - Contenido nacional
 - Competitividad
 - Insumos
- Retos comunes del sector industrial. Áreas de oportunidad de desarrollo del sector

1. Desarrollo de proveedores específicos

- A través del Fideicomiso Pemex
- Problemas particulares de la empresa

2. Desarrollo sectorial

- A través de iniciativas de política industrial (SE)
- Desarrollo de la cadena del sector

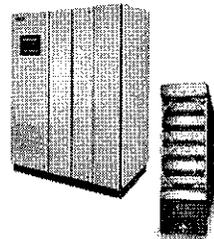
Proyectos de Desarrollo Específicos

- Empresas mexicanas fabricantes, actuales y/o potenciales de **espárragos**
 - Incrementar la oferta nacional competitiva de espárragos
 - Incrementar el contenido nacional en las adquisiciones de espárragos de la industria petrolera
 - Promover la conservación y generación de empleos a mexicanos
 - Fomentar el desarrollo e innovación tecnológica nacional



Convocatoria abierta a fabricantes en general y fase II del proyecto de la empresa Promicom

- A empresas mexicanas fabricantes de **baterías de respaldo y/o rectificadores de energía**
 - Identificar a través de un estudio, las necesidades de desarrollo de proveedores
 - Incrementar la oferta nacional competitiva para satisfacer la demanda de Pemex
 - Incrementar el contenido nacional en las adquisiciones en la cadena de suministro
 - Promover la conservación y generación de empleos a mexicanos
 - Fomentar el desarrollo e innovación tecnológica nacional



- A empresas mexicanas fabricantes de **sellos mecánicos**
 - Identificar a través de un estudio, las necesidades de desarrollo de proveedores de sellos mecánicos
 - Incrementar la oferta nacional competitiva de sellos mecánicos
 - Incrementar el contenido nacional en las adquisiciones de sellos mecánicos en la cadena de suministro de la industria petrolera estatal
 - Promover la conservación y generación de empleos a mexicanos
 - Fomentar el desarrollo e innovación tecnológica nacional



ACUERDO FDP/17-05-12/1 ORD - 11

El H. Comité Técnico del Fideicomiso se da por enterado de Propuesta de Petróleos Mexicanos para el uso de los Recursos y Sectores críticos para el otorgamiento de apoyos del Fideicomiso durante el año 2012.

11. Presentación del Grupo de Trabajo para Apoyos de Asistencia Técnica:

Conforme a los sectores arriba mencionados y continuando con el orden del día el Ing. Hugo Pérez Córdova representante de PEMEX, informó que el Grupo de Trabajo de Apoyos de Asistencia Técnica presenta para su autorización las convocatorias contempladas en el artículo 9 de las Reglas de Operación.

Dicho servidor público afirmó que 2 de las 6 convocatorias que se presentan, están enfocadas para llevar a cabo estudios sectoriales de Bienes del Sector Eléctrico y de Válvulas Manuales de Proceso Utilizadas por la Industria Petrolera.



Dichos estudios permitirán un análisis en el que se muestre si existe la oferta nacional, para que en caso de que no exista la oferta, instrumentar estrategias que permitan desarrollar una oferta nacional.

Asimismo, presentó un resumen a los miembros del Comité Técnico respecto a las generalidades de las convocatorias enviadas en la carpeta con los asuntos a tratar.

Expuesto lo anterior se adoptó el siguiente:

ACUERDO FDPIP/17-05-12/1 ORD - 12

El H. Comité Técnico del Fideicomiso conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de las Reglas de Operación del Fideicomiso aprueba las siguientes convocatorias:

- *Estudio Sectorial de Válvulas Manuales de Proceso Utilizadas por La Industria Petrolera.*
- *Estudio Sectorial De Bienes Del Sector Eléctrico Utilizados por La Industria Petrolera.*
- *Sellos Mecánicos Utilizados por Petróleos Mexicanos.*
- *Baterías de Respaldo y/o Rectificadores de Energía Utilizados por Petróleos Mexicanos.*
- *Espárragos Utilizados por Petróleos Mexicanos.*
- *Interruptores de Tanque Muerto de 245 y 145 KV.*

Adicionalmente, el Lic. Ricardo Morales García, Secretario de Actas del Fideicomiso, cuestionó si se cuenta con un pronóstico de recursos que se necesitaría para beneficiar a las solicitudes de apoyo que en su caso se deriven de las convocatorias que se presentan en esa Sesión.

Sobre el particular, el Ing. Hugo Pérez Córdova, representante de PEMEX, informó que se tiene el pronóstico de los recursos que requiere PEMEX destinar, sin embargo aún no se cuenta con un monto de recursos que se requieren por parte del Fideicomiso.

El Lic. Gustavo Meléndez comentó que es importante contemplar que en caso de que se apruebe el apoyo a la solicitud de Nacional Financiera por 50 millones de pesos, se contaría únicamente con 27 millones de pesos. Por lo que se debe evaluar que aprobar éste proyecto no afecte para continuar con los apoyos de Asistencia Técnica.



En ese sentido, la Lic. Cybele Díaz Wionczek, representante de PEMEX, informó que si se tiene los resultados esperados con la estrategia que se está implementando, se deberá contemplar el uso de más recursos por parte del Fideicomiso.

En ese sentido, los miembros del Comité Técnico comentaron la conveniencia de comenzar la solicitud de recursos adicionales del Fideicomiso, y el Lic. Gustavo Meléndez Arreola, Presidente Suplente, precisó que se requiere proyección de los recursos que se requerirán para el apoyo a los Esquemas, así como que se instruya a la Unidad Responsable del Fideicomiso, iniciar la gestión de los recursos correspondientes.

El C.P. Salvador Olvera Cháidez agregó que los estudios sectoriales que se realicen proporcionarán los insumos, donde PEMEX identificará donde se generará la demanda de los proveedores y qué se requiere para su desarrollo, en ese orden de ideas se dará la vinculación de los apoyos financieros con los productos financieros autorizados por este Comité, operados por Nacional Financiera, así como los financiamientos estructurados a la medida de las empresas que se consideren potenciales beneficiarias. Adicionalmente, resaltó la importancia de que el Grupo de Trabajo de Apoyos de Asistencia Técnica, visualice las fechas y política de asignación de recursos para que NAFIN tenga identificado cuándo se realizará la demanda.

El Ing. Hugo Pérez Córdova, representante de PEMEX, agregó que son dos aportaciones importantes la aprobación de las convocatorias presentadas, a saber: (i) los estudios permitirán trazar un plan de acción, y (ii) las convocatorias de sectores específicos, tendrán la oportunidad de aplicar los apoyos financieros existentes, ya que los consultores que tengan contacto con los proveedores y potenciales proveedores deberán contar con las características de los apoyos Financieros para poderlos ofrecer a los beneficiarios y poder trabajar en conjunto los apoyos de Asistencia Técnica y Apoyos Financieros, sin embargo es importante considerar que los apoyos financieros contemplados a la fecha están dirigidos a aquellos que ya son proveedores y/o tienen un contrato.

El Lic. Gustavo Meléndez Arreola, Presidente Suplente del Fideicomiso, comentó que en los casos en los cuales los consultores que ofrecen los Apoyos de Asistencia Técnica e identifican la necesidad de algún tipo de Apoyo Financiero para la empresa que están atendiendo, el Grupo de Trabajo de Apoyos de Asistencia Técnica puede hacer de conocimiento dichas necesidades a fin de que el Grupo de Trabajo de Apoyos Financieros tenga la posibilidad de prever y desarrollar un producto para el desarrollo de estas empresas.

Expuesto lo anterior, se adoptó el siguiente:



ACUERDO FDP/17-05-12/1 ORD- 12.A

El H. Comité Técnico solicita al Grupo de Trabajo de Apoyos de Asistencia Técnica que en caso de considerar conveniente contar con recursos adicionales a los contenidos en el patrimonio del Fideicomiso para atender la demanda esperada de los Esquemas al amparo de Apoyos de Asistencia Técnica, se haga llegar al Comité Técnico la proyección de la demanda esperada.

Lo anterior, a fin de que se gestione la solicitud de recursos adicionales ante la instancia correspondiente.

12. Presentación del Grupo de Trabajo para Apoyos Financieros:

a. Informe de avances Programas de Financiamiento.

El Lic. Ricardo Morales García cedió la palabra al C.P. Salvador Olvera Cháidez, representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual coordina el Grupo de Trabajo de Apoyos Financieros, para la presentación de los avances de los Esquemas aprobados al amparo de esos apoyos.

Asimismo, El C.P. Salvador Olvera Cháidez, presentó al Lic. Mario de la Vega Escamilla, Director de Desarrollo de Productos de Nacional Financiera, quien comenzó dando un resumen en relación con los productos Financieros que se han apoyado con el Fideicomiso, para la atención de los proveedores de PEMEX, como se muestra a continuación.

En el caso específico de los Financiamientos estructurados, mencionado durante la Sesión, se informó las siguientes características:

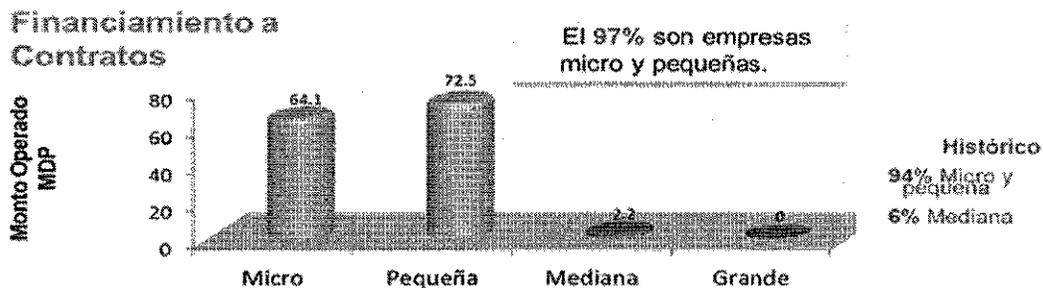
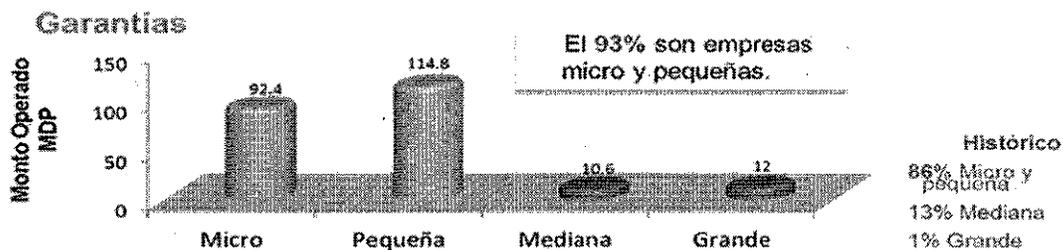
Financiamiento Estructurado,

Crédito a Fideicomisos de propósito específico.

- *Atención de proyectos especializados que requieren financiamiento estructurado*
- *Operado con IF's con experiencia en financiamiento de proyectos PEMEX*
- *El intermediario estructurador deberá tener un porcentaje mínimo de riesgo de 10% de los proyectos (incentivo al correcto seguimiento)*

En relación a los avances o resultados al mes de marzo obtenidos con la instrumentación de los productos antes señalados se informó lo siguiente:

Programa Genérico de Garantías	Concepto	Programa de Financiamiento a Contratos
\$230 mdp	← Derrama de crédito →	\$139 mdp
56	← Empresas →	30
101	← Créditos Otorgados →	33
9	← Intermediarios →	3



En cuanto a la línea de crédito gestionada por Nacional Financiera, dispuesta en el Artículo Décimo Cuarto de la Ley de Petróleos Mexicanos, se informó lo siguiente:

Línea CCLIP por USD 100.0 MDD

- ✓ Desembolsos por 100 MDD,
 - 35.4 Ductos del Altiplano (PEMEX) con Banco del Bajío
 - 63.6 Proyectos Eólicos (*)
 - Eurus 14 MDD
 - ION 49.6 MDD
- ✓ Pipe-line proyectos sustentables 2011-2012

Núm. De proyectos	Tipo de Proyecto	Monto estimado (USD)
9	Eólicos	\$657
1	Hidroeléctrico	\$30
Total 10		\$687

(*) Proyectos que no pertenecen a Proveedores de Pemex

La Lic. Cybele Díaz Wionczek, representante de PEMEX, cuestionó como se asignaron los recursos correspondientes a línea gestionada con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Lo anterior, con el objeto de utilizar el mismo criterio de agilidad para la aprobación de los Esquemas que cumplen con los fines del Fideicomiso.

El C.P. Mario de la Vega Escamilla, representante de Nacional Financiera, informó que el Consejo Directivo de dicha entidad autorizó que la línea de Crédito en comento se utilice en dos partes, una parte de esa línea se utilice para productos financieros relacionados con el Fideicomiso PEMEX y la otra parte para los esquemas de financiamiento de Nacional Financiera relacionados con el objeto que tiene la línea de crédito del BID.

El Lic. Gustavo Meléndez Arreola comentó la importancia de conocer los criterios utilizados para su aprobación, a fin de que en el Comité Técnico del Fideicomiso valide que el uso de los recursos destinados a los productos financieros relacionados con el Fideicomiso PEMEX, se encuentren alineados con los fines del Fideicomiso. Lo anterior, con carácter informativo dado que la autorización crediticia de los mismos no es competencia de este Comité Técnico.

La Lic. Cybele Díaz Wionczek, representante de PEMEX, comentó estar interesada en conocer cuál es el mecanismo para incluir los proyectos que pudiera identificar en el Grupo de Trabajo de Apoyos de Asistencia Técnica y ser apoyados a través de la línea de BID.

El Lic. Gustavo Meléndez Arreola, Presidente suplente, reiteró que es importante que NAFIN presente al Comité Técnico en la siguiente Sesión del Fideicomiso, los criterios utilizados para el apoyo a esos proyectos, por un lado se validará como

estuvo alineado a la estrategia y por otro lado conocer el mecanismo para beneficiar a los proyectos que pudieran surgir para ser apoyados por la vía de la línea del BID.

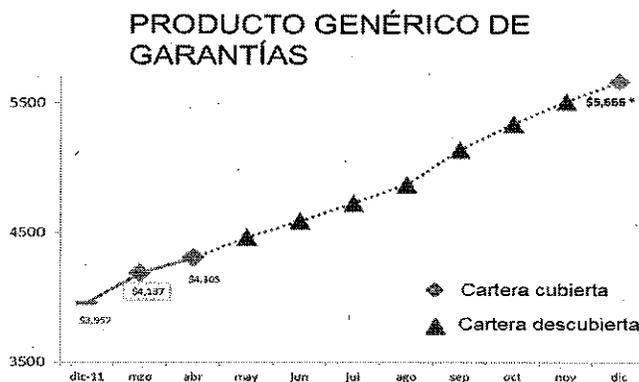
Expuesto lo anterior, se adoptó el siguiente:

ACUERDO FDIPI/17-05-12/1 ORD- 13

El H. Comité Técnico se da por enterado e instruye al Secretario Técnico a solicitar a Nacional Financiera se presente en la siguiente Sesión un informe respecto a los criterios que se utilizaron para la asignación de recursos a los proyectos apoyados mediante la línea gestionada con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

b. Pronostico de Operación 2012.

Continuando con el orden del día autorizado, el Lic. Mario de la Vega, representante de Nacional Financiera, informó la proyección de recursos que se requerirán para la atención de los Esquemas de apoyos Financieros para el cierre del año 2012, como se muestra a continuación:

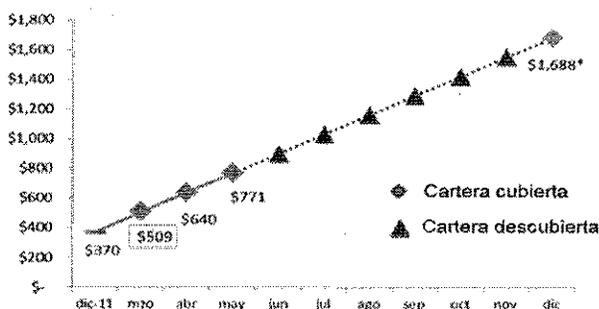


- Se estima una operación adicional al cierre del 2012 por \$1,479 mdp.
- Se requieren \$55 mdp para el cierre, considerando la potenciación actual de **25 veces**
- Estimando una cartera total de 5,666 mdp

HOY 175 mdp	SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES 55 mdp
Cartera Max. Actual \$4,375 mdp	Cartera Adicional \$1,361 mdp
Total de Cartera Estimada. Máxima \$5,666 mdp	

* Monto acumulado 2009-2012

FINANCIAMIENTO DE CONTRATOS



- Se estima una operación adicional al cierre del 2012 por \$1,179 mdp.
 - Se requieren \$83 mdp para el cierre, considerando la potenciación actual del producto.
 - Estimando una cartera total de 1,688 mdp
- Recursos necesarios para el año 2012
\$ 138 mdp

HOY 75 mdp	SOLICITUD DE RECURSOS 85 mdp
Cartera Máxima \$800 mdp	Cartera Máxima \$888 mdp
Total Cartera Máxima \$1,688 mdp	

Sobre el particular el Lic. Gustavo Meléndez Arreola hizo hincapié en las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación respecto a que los recursos del Fideicomiso destinados a los esquemas financieros tengan identificado de qué forma cumple con los fines del Fideicomiso y en consecuencia, estén alineados a la Estrategia de PEMEX.

Adicionalmente comentó que se podría realizar un estudio para identificar los impactos obtenidos de los productos financieros apoyados por el Fideicomiso.

Sobre el particular, el Lic. Mario de la Vega Escamilla, representante de Nacional Financiera y el C.P. Salvador Olvera Cháidez, representante de la SHCP, manifestaron su interés por analizar este tema en el Grupo de Trabajo de Apoyos Financieros.

Vertidos los anteriores comentarios, se adoptó el siguiente:

ACUERDO FDPIP/17-05-12/1 ORD – 13.A

El H. Comité Técnico solicita al Grupo de trabajo de Apoyos Financieros se evalúen los posibles mecanismos para tener evidencia de que los impactos obtenidos de los productos apoyados mediante los Esquemas Financieros se encuentran alineados a los fines del Fideicomiso.

13. Dictamen de proyectos y Asignación de Recursos:

a. Solicitud del Fideicomiso 8013-9 Folio FDPP2012-1, denominado "Programa para el Desarrollo de Proveedores de PEMEX".

Continuando con el orden del día el Lic. Ricardo Morales García, Secretario de Actas del Fideicomiso presentó el Esquema denominado "Programa para el Desarrollo de Proveedores de PEMEX", a cargo del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial (8013-9), el cual fue evaluado y opinado favorablemente por el Grupo de Trabajo de Apoyos Financieros.

IMPACTOS ESPERADOS:

Recursos solicitados	50 mdp
Derrama de crédito	964 mdp
Multiplicación promedio	19.28
Meta de empresas	232
Crédito promedio	4.15 mdp

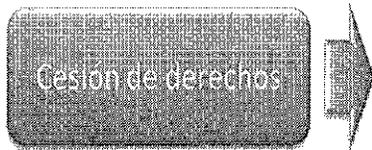
El proyecto en comento, contempla el apoyo a los siguientes productos financieros:

FINANCIAMIENTO A CONTRATOS

Mandato Electrónico



Característica	Detalle
Monto	Hasta el 50% del valor del contrato, con tope en 10 MDP
Cesión de Derechos	No hay cesión de derechos
Fuente de Pago	El proveedor amortiza directamente el crédito. (No hay direccionamiento del pago del contrato al IF)
Fuente alterna de pago	Mandato y aceptación del proveedor para que la dependencia publique en cadenas, con la exclusividad al IF acreedor. El flujo derivado del factoreaje podrá ser utilizado para el pago del crédito.
Riesgo Nafin	Garantía Nafin hasta el 50% para proveedores nuevos Garantía Nafin hasta el 70% para proveedores recurrentes
Tasa	Hasta TIIE + 10 p.p.



Característica	Atributo
Monto	Hasta el 50% del valor del contrato, con tope en \$40 MDP
Fuente de Pago	Cobranza direccionada al IF acreedor (Cesión de derechos del Contrato)
Fuente alterna de pago	Flujo propio de la operación del proveedor (No relacionado al contrato)
Cesión de Derechos	Cesión de derechos obligatoria, con cobranza directa. Instrumentación de cesión electrónica en desarrollo
Riesgo Nafin	Garantía Nafin hasta el 50% para proveedores nuevos Garantía Nafin hasta el 70% para proveedores recurrentes
Tasa	Hasta TIIE + 10 p.p.

El monto mínimo es desde 900 mil UDIS (4.27 mdp)

Garantías Selectivas:	
Destino:	Capital de Trabajo y Equipamiento
Monto máximo del crédito:	Hasta 125 millones de pesos
Empresas a apoyar:	• Micro, Pequeña, Mediana y grande empresa proveedores de PEMEX o subcontratistas de proveedores
Sector económico:	• Industria, comercio y servicios
Destino:	• Activos Fijos y/o Capital de Trabajo
Riesgo Nafin	Garantía Nafin al 50%

Garantías Automática	
Destino:	Capital de Trabajo y Equipamiento
Monto máximo del crédito:	Hasta 15 millones de pesos
Plazo:	Hasta 120 meses
Cobertura:	Nacional
Moneda:	Nacional y Dólares Americanos
Tasa:	De acuerdo al producto de cada intermediario
Tamaño de empresas a apoyar:	• Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa
Sector económico:	• Industria / Comercio / Servicios
Tipo de intermediarios:	• Intermediarios Financieros Especializados • Intermediarios Financieros Bancarios
Tipo de Portafolio:	• Emisorarjel y Subasta

Cartas de crédito Stand By	
Tipo de cobertura	De cumplimiento y calidad
Tipo de contratos	Bienes, Servicios, Arrendamiento y obra pública
Monto del contrato	Hasta 140 mdp
Monto máximo de la carta de crédito	Hasta 14 mdp (el 10% del contrato)
Plazos	Acorde al contrato
Garantía al intermediario	Hasta el 70% del monto de la carta de crédito

Vertidos los anteriores comentarios, se puso a consideración del Comité Técnico y se adoptó los siguientes:

ACUERDO FDPIP/17-05-12/1 ORD - 14

El H. Comité Técnico del Fideicomiso con fundamento en las cláusulas Tercera y Octava, inciso e), del contrato constitutivo del Fideicomiso, así como en el artículo



ACUERDO FDPIP/17-05-12/1 ORD - 14

*32 de sus Reglas de Operación, autoriza el esquema denominado "Programa para el Desarrollo de Proveedores de PEMEX", presentado por el Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial (8013-9), en los términos descritos en la solicitud de apoyo identificada con número de folio **FDPP2012-1**.*

ACUERDO FDPIP/17-05-12/1 ORD - 15

*El H. Comité Técnico instruye a la fiduciaria suscribir un convenio con "Fideicomiso de Contragarantía Para el Financiamiento Empresarial (8013-9)", para la instrumentación del proyecto identificado con Folio **FDPP2012-1**.*

*Asimismo con fundamento en las Cláusulas Tercera y Octava, inciso e), del contrato constitutivo del Fideicomiso, instruye a la fiduciaria la entrega de \$50,000,000 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), al "Fideicomiso de Contragarantía Para el Financiamiento Empresarial (8013-9)" para la instrumentación del esquema identificado con Folio **FDPP2012-1**.*

Asuntos Generales:

La Lic. Cybele Díaz, representante de PEMEX, mencionó que derivado de que se tiene contemplada la siguiente Sesión Ordinaria en el mes de Julio, sería conveniente se realizara una Sesión el siguiente mes, a fin de conocer los criterios de asignación de recursos de la línea gestionada con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que se solicitó a Nacional Financiera y en caso de tener solicitudes viables, comenzar con las gestiones necesarias.

En ese sentido, el Lic. Gustavo Meléndez Arreola, Presidente Suplente del Comité Técnico agregó, que es posible atender la solicitud de PEMEX e incluso conveniente ya que en dicha Sesión, en caso de contar con solicitudes derivadas de las convocatorias aprobadas en ésta sesión, se podrían realizar las asignaciones necesarias.

Derivado de lo antes señalado, se adoptó el siguiente:

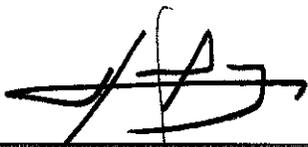
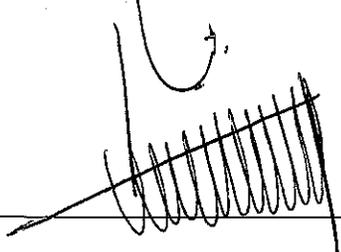
ACUERDO FDPIP/17-05-12/1 ORD - 16

El H. Comité Técnico acuerda realizar una Sesión Extraordinaria en un periodo de tiempo aproximado de un mes.



No existiendo asuntos generales y tampoco comentario alguno de los miembros del H. Comité Técnico y una vez atendiendo en su totalidad los puntos del Orden del Día se da por concluida la presente sesión a las 13:00 hrs, del día de su celebración, agradeciendo a los integrantes e invitados su asistencia y participación.

En cumplimiento a la Cláusula Séptima, inciso g) del Contrato constitutivo del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, se procede a suscribir el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2012 del H. Comité Técnico.

PRESIDENTE DEL H. COMITÉ TÉCNICO	
LIC. GUSTAVO MELÉNDEZ ARREOLA. Presidente Suplente y Director General de Promoción Empresarial. Secretaría de Economía.	
SECRETARIO DE ACTAS	
LIC. RICARDO MORALES GARCÍA. Director General Adjunto de Programas de Financiamiento a PYMES. Secretaría de Economía.	

Las firmas que anteceden corresponden a la Primera Sesión Ordinaria 2012 del H. Comité Técnico del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, celebrada el 17 de Mayo del 2012.

FIN DEL ACTA

Avus

**SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Of. No.211.2012.420
Asunto: Información reunión
de seguimiento con la ASF
Fideicomiso PEMEX

México, D.F. 17 de junio de 2012.

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMOS LARRAURI.
Director General de Programación Organización y Presupuesto
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Presente

En relación al oficio No. 712.12.III.201, en el cual se remite copia de la minuta de la reunión de seguimiento a las acciones promovidas pendientes por solventar de la auditoría 754 denominada "Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal" (FIDEICOMISO PEMEX), y se solicita se envíe a la Dirección General a su cargo, la información y documentación acordada con la Auditoría Superior de la Federación, a fin de dar atención a las acciones pendientes.

Al respecto, me permito entregar la información acordada, respecto al siguiente resultado:

(Resultado 3) 10-0-10100-02-0754-01-002.-Para que la Secretaría de Economía analice con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la conveniencia de diseñar esquemas de apoyo de primer piso para canalizar los recursos del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Petrolera Estatal, a través de otras instituciones de banca de desarrollo y fideicomisos públicos, no solo a partir del Programa de garantías que opera Nacional Financiera, S.N.C.

**SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Sobre el particular se anexa copia de la minuta correspondiente a la Reunión del Grupo de trabajo de Apoyos Financieros celebrada el día 15 de mayo del año en curso y copia de la lista de asistencia de los miembros de dicho Grupo de trabajo (Anexo 1).

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO MELÉNDEZ ARREOLA
Director General de Promoción Empresarial y
Secretario de Actas del Fideicomiso

c.c.p. Lic. Miguel Maron Manzur. Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa.

Acuse

SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Oficio No.211.2012.156
Asunto: Recomendación ASF al FISO PEMEX.
México, D.F. 14 de Marzo de 2012.

DR. LUIS MADRAZO LAJOUS
Titular de Banca de Desarrollo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.

Se hace referencia al Informe de Resultados de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2010 al Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal (PEMEX), en particular a la recomendación identificada con número 10-0-10100-002-0754-01-002 que a letra dice:

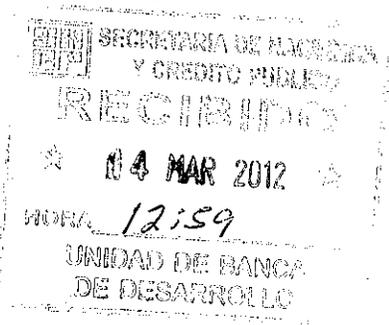
"Para que la Secretaría de Economía analice con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la conveniencia de diseñar esquemas de apoyo de primer piso para canalizar recursos del fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, a través de otras instituciones de banca de desarrollo y fideicomisos públicos, no solo a partir del programa de garantías que opera Nacional Financiera, S.N.C. [Resultado 3]"

Sobre el particular, y con el fin de realizar las acciones necesarias que permitan atender la recomendación realizada por ese órgano fiscalizador, solicito su amable apoyo en calidad de Coordinador del Grupo de Trabajo de Apoyos Financieros, para conciliar una reunión con los miembros del Grupo de Trabajo antes mencionado, que nos permita analizar diferentes opciones de instituciones y fideicomisos públicos viables que puedan participar con la instrumentación de esquemas de primer piso susceptibles de apoyarse con el fideicomiso PEMEX.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LIC. GUSTAVO MELENDEZ ARREOLA
Director General de Promoción Empresarial
y Secretario de Actas del Fideicomiso PEMEX.



- C.c.p Lic. Miguel Marón Manzur.- Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa S.E.
- Lic. José Luis García Ramos Larrauri.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto S.E.
- M.F. Ricardo Morales García.- Director General Adjunto de Programas de Financiamiento a PyMES S.E.
- C.P. Salvador Olvera Chaidez. D.G.A. de Coordinación de Entidades del Sistema Financiero. S.H.C.P.

15 de mayo de 2012

MINUTA de la sesión celebrada el 15 de mayo de 2012, a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Insurgentes Sur 1971, Torre III, piso 12, Col. Guadalupe Inn, México D.F., C.P. 01020.

Asistieron a la sesión:

Miembros del Grupo de Trabajo	
C.P. Salvador Olvera Cháidez	Director General Adjunto de Coordinación con Entidades del Sector Industrial, Comercio, Obras Públicas, Vivienda y Ahorro Popular de la SHCP (Coordinador del Grupo de Trabajo)
Lic. Aideé Robles Valentín	Jefa de Departamento de la Dirección General de Promoción Empresarial SE
Lic. Manuel Eduardo García Arteta	Superintendente Servicios Bancarios PEMEX
C. P. Mario de la Vega Escamilla	Director de Desarrollo de Productos NAFIN
Invitados	
Lic. Edgar Alejandro de León	Director de Consejos y Comités del Sector Hidrocarburos SENER
Lic. Alejandro Aguirre Tello	Subdirector de Productos Electrónicos y Financiamiento NAFIN
Lic. Alejandro Ruíz Suárez	Subdirector de Financiamiento Corporativo NAFIN
Lic. Luis Manuel Rodríguez Avila	Subdirector de Promoción y Enlace SE
Lic. Madsí Lomelí Valero	Subgerente de Bienes y Servicios Especializados PEMEX

Orden del Día

- I.** Lectura y en su caso, aprobación de la Minuta de la sesión anterior, celebrada el 5 de octubre de 2011.
- II.** Avance de los Programas de Financiamiento.
- III.** Pronóstico de la Demanda de Recursos para el ejercicio 2012.
- IV.** Solicitud de Aportación Adicional por 50 mdp al Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial (Fideicomiso 8013-9).
- V.** Recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación.
- VI.** Asuntos Generales.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

El C.P. Salvador Olvera Cháidez, representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Coordinador del Grupo de Trabajo para Apoyos Financieros, comentó que la presentación de los asuntos a tratar enviada anexa con la convocatoria para la presente sesión, fue actualizada y al inicio de esta reunión se había entregado un ejemplar impreso a todos los asistentes.

I. Lectura y en su caso, aprobación de la Minuta de la sesión anterior, celebrada el 5 de octubre de 2011.

Acuerdo GTAF-2012-I-01

Aprobar en los términos presentados la Minuta de la sesión del Grupo de Trabajo para Apoyos Financieros, celebrada el 5 de octubre de 2011.

II. Avance de los Programas de Financiamiento.

El C.P. Salvador Olvera Cháidez, cedió la palabra al Lic. Alejandro Aguirre Tello, Subdirector de Productos Electrónicos y Financiamiento de Nacional Financiera, S.N.C.(NAFIN), quien realizó una recapitulación de los productos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal (Fondo PEMEX Proveedores), con los cuales NAFIN puede apoyar a los proveedores de PEMEX.

Para el caso del Financiamiento Estructurado, autorizado en junio de 2010 en el seno del Comité Técnico del Fondo PEMEX Proveedores, el Lic. Alejandro Ruíz Suárez, Subdirector de Financiamiento Corporativo de NAFIN, señaló las características para este tipo de financiamiento, el cual es para montos mayores de 125 mdp, se analiza caso por caso y pueden operarlo como banca de primer piso.

El Lic. Alejandro Aguirre Tello, comentó que es importante que PEMEX los pueda apoyar en este tipo de esquemas, ya que si cuentan con algún proyecto en que se encuentren interesados en desarrollar, a través de este esquema es posible implementarlo. Asimismo, expresó que estos productos de primer piso se vinculan con la recomendación que hizo la Auditoría Superior de la Federación.

Adicionalmente, el Lic. Mario de la Vega Escamilla, Director de Desarrollo de Productos y representante de NAFIN, destacó que es importante mencionar que se está cumpliendo con toda la gama de productos para diversos estratos y tamaños de empresas, y que van desde el Mandato con apoyos por 10 mdp, la Cesión Electrónica con montos por 40 mdp que está por empezar a operar y dentro de poco se tendrán las primeras operaciones, hasta la Garantía Selectiva con apoyos de hasta 125 mdp y el Financiamiento Estructurado, y que de acuerdo a la Estrategia de PEMEX se estaría priorizado su atención a los proveedores

La Lic. Madsí Lomelí Valero, Subgerente de Bienes y Servicios Especializados de PEMEX, formuló la pregunta sobre cuál era el producto de Garantía Selectiva y si ya se habían realizado operaciones. Al respecto, el Lic. Mario de la Vega hizo una descripción de las características principales, comentando que hasta el momento no se han recibido solicitudes para su atención.

Por su parte, el C.P. Salvador Olvera Cháidez, mencionó que es importante destacar que se tienen en anaquel los productos pero no se han operado, como es el caso del Financiamiento Estructurado por razones normativas, así como por casos concretos que atender. En ese sentido, NAFIN en consultas con los integrantes de este Grupo de Trabajo ha estado calibrando que se tiene que mejorar el diseño del producto para poderlo aterrizar y facilitar que se tengan transacciones, pero también se tiene que contar con la demanda del producto, aquí es donde es muy importante la coordinación estrecha con PEMEX para que haga llegar los clientes en proyectos concretos, que esté interesado en desarrollar como proyectos piloto, y Banca de Inversión de NAFIN pueda estructurar el vehículo específico y hacerlo financiable.

Sobre el particular, la Lic. Madsí Lomelí Valero hizo referencia a que como invitada del Grupo de Trabajo para Apoyos de Asistencia Técnica, es importante idear cómo se pueden operar esquemas de asistencia técnica vinculados con apoyos financieros, es decir, crear trajes a la medida, para los proveedores actuales o potenciales, directos o indirectos de PEMEX, con la finalidad de interconectar a esas dos áreas del Fidecomiso.

En ese orden de ideas, el Lic. Mario de la Vega Escamilla comentó que es importante identificar a los proveedores para poder armar los esquemas financieros que requieran, incluso antes de poder concursar y en la fábrica de crédito de NAFIN, se puede ir conformando el expediente de crédito.

Continuando con el tema, el Lic. Alejandro Aguirre Tello, expresó que en el tema de asistencia técnica valdría la pena complementar esa asistencia con la parte financiera, con el propósito de ir revisando los elementos básicos de la empresa a fin de hacerlo compatible con los requisitos para ser atendido por NAFIN.

Adicionalmente el Lic. Manuel Eduardo García Arteta, representante de PEMEX, consideró tener alguna reunión con NAFIN sobre la importancia de revisar la base de datos de ese Organismo que contiene las evaluaciones a los proveedores sobre las características comerciales, de producción y financieras, para determinar cómo se puede vincular esta base de datos, para que los productos se les den a conocer a los proveedores previo a las licitaciones.

La Lic. Madsí Lomelí Valero, agregó que adicionalmente habría que considerar a los proveedores potenciales que no se encuentra en dicha base, como en el caso del diagnóstico de 100 PYMES para identificar su potencial de integración como proveedores del Grupo DIAVAZ, y por tanto como proveedores indirectos de PEMEX.

Al respecto, la Lic. Diana Aideé Robles Valentín, representante de la Secretaría de Economía, agregó que también en esa parte se podría complementar con la propuesta de modificación a las Reglas de Operación en su artículo 12, para vincular los apoyos de asistencia técnica y los apoyos financieros.

Por otra parte, el Lic. Alejandro Aguirre Tello, hizo la presentación del avance reportado al mes de marzo de 2012 relacionado a los proveedores de PEMEX apoyados por medio de los recursos del Fondo PEMEX Proveedores, aportados al Fideicomiso 8013-9, para la instrumentación del Esquema denominado “Programa para el Desarrollo de Proveedores de PEMEX”.

Resumen de avances del financiamiento por el periodo comprendido de agosto de 2009 a marzo de 2012:

Productos de Garantías	Empresas	Monto al 31/Mar/2012 (MDP) ^{2/}	Recursos Asignados (MDP)	Consumo de línea
Programa de garantías 1/	1,002	\$4,187	\$175	96%
Financiamiento de Contratos, Mandato y Cesión, registrados en Garantías	117	\$509	\$75	63%
Total Acumulado	1,119	\$4,696	\$250	

1/ Los fondos de contragarantía sólo cubren las operaciones que han sido registradas.

2/ Ciferas acumuladas desde agosto de 2009 a marzo de 2012.

En forma complementaria, con respecto a la Línea CCLIP-BID, el Lic. Alejandro Ruíz Suárez detalló el avance a la fecha, con los desembolsos que por 100 mdd se han realizado en los siguientes proyectos:

- ❑ Ductos del Altiplano (PEMEX) con Banco del Bajío, 35.4 mdd
- ❑ Proyectos Eólicos (*), 63.6 mdp
 - ◆ Eurús, 14 mdd
 - ◆ ION, 49.6 mdd

(*) Proyectos que no pertenecen a Proveedores de PEMEX.

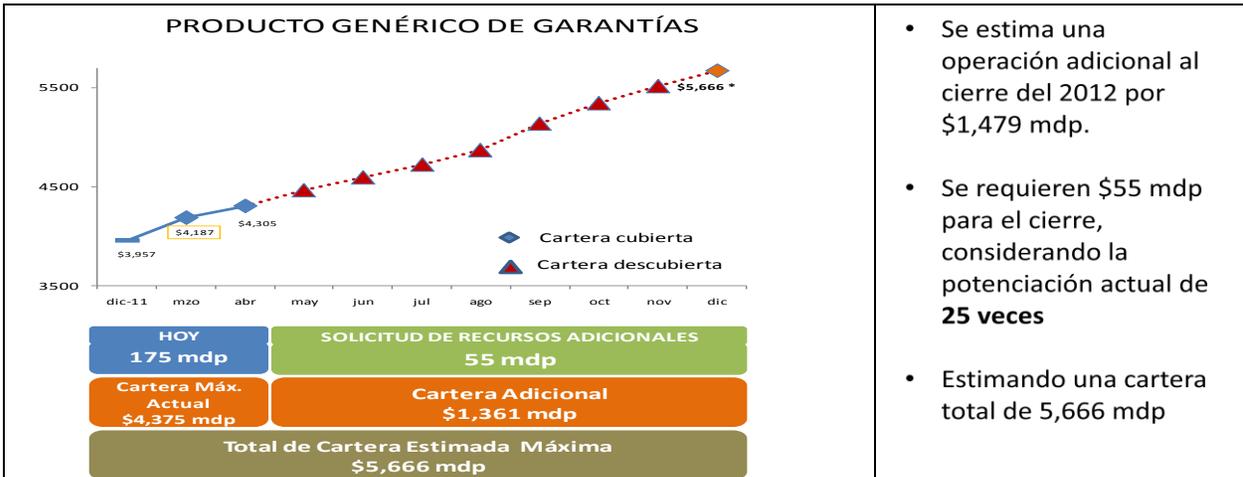
Acuerdo GTAF-2012-I-02

Tomar conocimiento de los avances obtenidos al mes de marzo de 2012, en el Esquema del “Programa para el Desarrollo de Proveedores de PEMEX”, a través del Programa de Garantías y Financiamiento de Contratos.

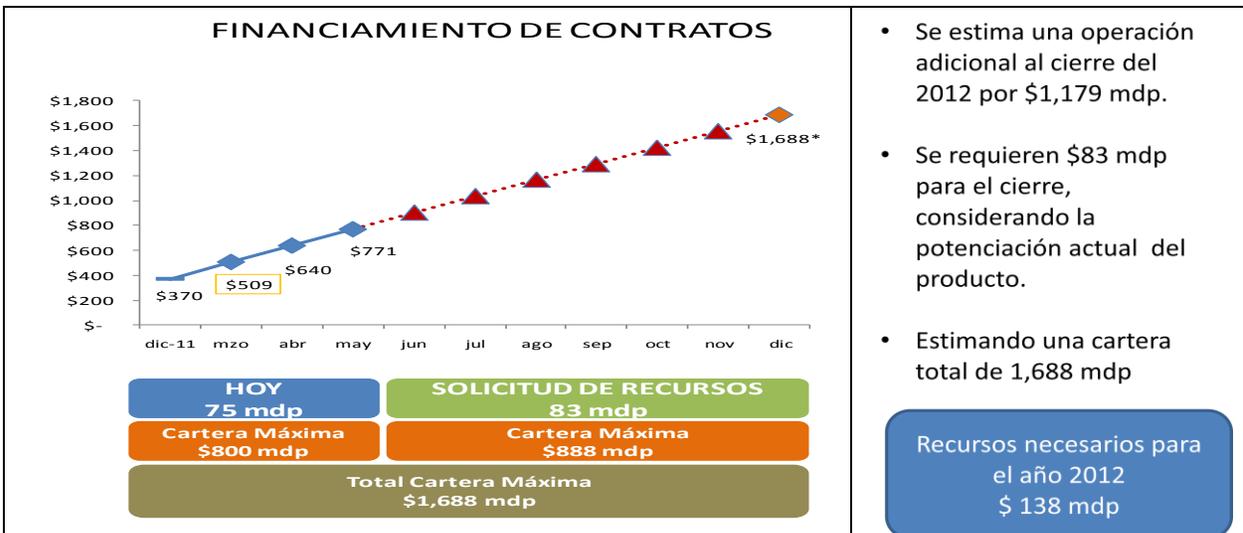
III. Pronóstico de la Demanda de Recursos.

La presentación respecto a la demanda de recursos que se tiene estimada por parte del Fideicomiso 8013-9 al cierre del ejercicio 2012, fue a cargo del Lic. Alejandro Aguirre Tello, conforme a lo siguiente:

- ❑ **Producto Genérico de Garantías.**- La operación acumulada se estima al cierre del año 2012 en 5,666 mdp, por lo que se requieren 55 mdp para cubrir el pronóstico de operación, como se observa en la siguiente gráfica:



- ❑ **Financiamiento de Contratos.**- Al finalizar el año 2012 se estima operar una cartera total por 1,688 mdp, requiriéndose recursos adicionales por 83 mdp.



Acuerdo GTAF-2012-I-03

Tomar nota que en el pronóstico de la demanda de recursos para el año 2012 se estima en un total de 138 mdp, para la operación de los productos de Garantía Genérica y Financiamiento de Contratos.

IV. Solicitud de Aportación Adicional por 50 mdp al Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial (Fideicomiso 8013-9).

El Lic. Alejandro Aguirre Tello, llevó a cabo la presentación del tema señalando que de acuerdo al pronóstico de operación para el cierre del año 2012, se requieren 138 md, sin embargo, derivado de que en el patrimonio del Fondo PEMEX Proveedores se cuenta una disponibilidad de recursos no comprometidos por 77 mdp al mes de marzo del presente año, la solicitud de aportación adicional se planteaba sólo por 50 mdp, con los cuales se estima cubrir la demanda por lo menos para el primer semestre del año.

La Lic. Diana Aideé Robles Valentín, comentó que por parte de la Secretaría de Economía están de acuerdo con la aportación adicional de recursos al Fideicomiso 8013-9, sin embargo, recomendó que se haga mayor promoción a la parte de financiamiento de contratos, que es lo que está cumpliendo básicamente con los fines del fideicomiso, y una vez que se realice la aportación de recursos al Fideicomiso 8013-9, se harán los trámites para solicitar más recursos para el Fideicomiso PEMEX Proveedores.

En forma complementaria el Lic. Alejandro Aguirre Tello, mencionó que están cerca de implementar la instrumentación de la cesión electrónica, que forma parte de financiamiento de contratos, y que en el caso específico de Bancomer ya tienen algunos casos que pueden ser operados.

Sobre el particular el Lic. Manuel Eduardo García Arteta, indicó que se estima que para el mes de julio ya se estará iniciando con la implementación de los primeros contratos en cesión electrónica, para dar a conocer este producto a todas las cámaras y a nivel regional, así mismo, ya están de acuerdo con NAFIN y en todas las áreas que intervienen por parte de PEMEX, esperando que en el segundo semestre del año se tendrá un crecimiento importante para ese producto.

Acuerdo GTAF-2012-I-04

Con base en lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PEMEX Proveedores, recomendar favorablemente la solicitud de aportación adicional por 50 mdp al Fideicomiso 8013-9, para su presentación al H. Comité Técnico del Fondo PEMEX Proveedores.

V. Recomendación Emitida por la Auditoría Superior de la Federación.

En uso de la palabra el C.P. Salvador Olvera Cháidez, hizo la exposición a los miembros del Grupo de Trabajo para Apoyos Financieros, del material que fue preparado para informar la atención que se ha estado dando a la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, en los siguientes términos:

Antecedentes

- La Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública por el ejercicio 2010 al Fideicomiso PEMEX Proveedores, estableció entre otras, la siguiente recomendación:

“10-0-10100-02-0754-01-002.- Para que la Secretaría de Economía analice con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la conveniencia de diseñar esquemas de apoyo de primer piso para canalizar recursos del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Petrolera Estatal, a través de otras instituciones de banca de desarrollo y fideicomisos públicos, no sólo a partir del programa de garantías que opera Nacional Financiera, S.N.C. [Resultado 3]”

- La Secretaría de Economía a través de oficio, solicitó que se trajera el tema al seno del Grupo de Trabajo de Apoyos Financieros, para analizar la recomendación en comento.

Consideraciones

- El C.P. Salvador OlveraCháidez, explicó el contenido de las consideraciones que se tomaron en cuenta, bajo los siguientes apartados:

I. Aspectos Normativos

II. Esquemas de Apoyo en Operación

Conclusiones y Resultados

Adicionalmente, el C.P. Salvador Olvera Cháidez comentó que en la medida de que un mayor número de intermediarios financieros incorporen un universo nuevo de PYMES para atender los requerimientos de financiamiento, se tendrá mayor competencia y paulatinamente se tendrán mejores condiciones de precio.

También señaló que, en otros momentos se ha dado seguimiento al número de intermediarios que han operado y al número de empresas atendidas con financiamiento, reconociendo que algunos intermediarios financieros se encuentran admitiendo empresas muy pequeñas con montos también muy pequeños y esta combinación hace que el costo transaccional sea más oneroso y que el riesgo sea mayor, esto conduce inevitablemente a que la tasa sea un reflejo de estas condiciones más difíciles.

Conforme a lo anterior, destacó que se han tenido buenos resultados con el esquema de segundo piso al que se ha hecho referencia, al estarse ampliando el número intermediarios y la frontera del número de beneficiarios, sin embargo, no estamos satisfechos con los precios todavía, pero esto irá mejorando en un futuro; los resultados obtenidos que se pueden observar, son:

- ◆ Empresas Apoyadas: 1,119
- ◆ Monto de Crédito Generado 4,696 mdp
- ◆ Crédito Generado por cada peso otorgado en garantía (Global): 18.9 veces
- ◆ Promedio global de crédito otorgado por empresa: 4.2 mdp

Estos resultados no son excluyentes de que se opere en primer piso, ya se tiene diseñado el producto pero no se han concretado transacciones, con la exposición que va a realizar el Lic. Alejandro Ruíz Suárez sobre el financiamiento estructurado para proveedores de PEMEX, la idea es ir mejorando el diseño del producto y emprender una promoción más dinámica para hacer realidad operaciones de primer piso.

Finalmente, el C.P. Salvador Olvera Cháidez solicitó a los miembros de este Grupo de Trabajo tomar conocimiento del informe presentado e invitó a los participantes para enriquecer la presentación realizada por el Lic. Alejandro Ruíz Suárez:

- ❑ El Lic. Manuel Eduardo García Arteta expresó que cuando se arranque la etapa de implementación de lo de contratos van a tener reuniones con proveedores y son foros importantes donde se pueden dar a conocer ese tipo de esquemas, esto es aprovechar estos foros para recoger inquietudes sobre hechos reales, lo cual será a partir del mes de julio.
- ❑ En ese sentido el Lic. Alejandro Aguirre Tello, mencionó que los financiamientos estructurados se basan en la cesión de derechos de cobro, por lo cual al hacerla electrónica para este modelo la mecánica de cobro se va a simplificar.

Acuerdo GTAF-2012-I-05

Tomar conocimiento del informe presentado sobre la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación.

VI. Asuntos Generales.

El C.P. Salvador Olvera Cháidez, se dirigió a los asistentes de la sesión para solicitar si existía algún tema que se quisiera abordar, adicional a los asuntos relacionados en el Orden del Día.

Al respecto se hicieron algunos comentarios relacionados con la modificación a las Reglas de Operación, las cuales serán sometidas a la consideración del Comité Técnico del Fondo PEMEX Proveedores, en su sesión del 17 de mayo de 2012.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la presente sesión a las 18:10 horas del 15 de mayo de 2012.

